

CONTESTACION DE DEMANDA PROCESO 11001400305320210063200

RONALD STEINER RODRIGUEZ PARDO <ronald_abog@hotmail.com>

Vie 17/03/2023 3:45 PM

Para: Juzgado 53 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;angela Tique <lato2907@gmail.com>;humoblancolibertad@gmail.com <humoblancolibertad@gmail.com>

Señor:

JUEZ CINCUENTA Y TRES (53) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ .

E.

S.

D.

REFERENCIA : PROCESO REVINDICATORIO 11001400305320210063200
DEMANDANTE: MARIANO ENRIQUE PORRAS BUITRAGO C.C. 19.109.412
DEMANDADA: BERNARDA MEJIA BAEZ C.C. 41.604.490
ASUNTO : CONTESTACIÓN DE DEMANDA.
EXCEPCIONES DE MÉRITO O DE FONDO.

RONALD STEINER RODRIGUEZ PARDO, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.134.868** expedida en Bogotá, portador de la tarjeta profesional número 216.172. expedida por el C.S de la J. ,con correo electrónico debidamente registrado en SIRNA ronald_abog@hotmail.com, actuando en nombre y representación de la señora, **BERNARDA MEJIA BAEZ**, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No.**41.604.490**, con correo electrónico jersonm26@hotmail.com ; al Señor Juez le manifiesto que encontrándome dentro del termino otorgado mediante el auto de fecha dieciséis (16) de diciembre (12) de dos mil veintidos (2022) ; presento escrito de contestación a la demanda.

Anexo archivo pdf que contiene contestación de demanda poder y pruebas.

Este correo se envia en simultánea a las partes.

Del señor Juez con todo respeto:

RONALD STEINER RODRIGUEZ PARDO.

C.C.80.134.868

T.P.216.179 del C.S. de la J.

ronald_abog@hotmail.com

Señores:

JUEZ CINCUENTA Y TRES (53) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ .
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO REVINDICATORIO 11001400305320210063200
DEMANDANTE: MARIANO ENRIQUE PORRAS BUITRAGO C.C. 19.109.412
DEMANDADA: BERNARDA MEJIA BAEZ C.C. 41.604.490
ASUNTO : CONTESTACIÓN DE DEMANDA.
EXCEPCIONES DE MÉRITO O DE FONDO.

RONALD STEINER RODRIGUEZ PARDO, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.134.868** expedida en Bogotá, portador de la tarjeta profesional número 216.172. expedida por el C.S de la J. , con correo electrónico debidamente registrado en SIRNA ronald_abog@hotmail.com, actuando en nombre y representación de la señora, **BERNARDA MEJIA BAEZ**, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No.**41.604.490**, con correo electrónico jersonm26@hotmail.com ; al Señor Juez le manifiesto que encontrándome dentro del término otorgado mediante el auto de fecha dieciséis (16) de diciembre (12) de dos mil veintidós (2022) ; presento escrito de contestación a la demanda bajo los siguientes parámetros a saber:

OBJETO DE LA CONTESTACIÓN:

De conformidad con lo establecido en los artículos 86 y 369 del Código General del Proceso doy contestación a la demanda de **PROCESO REVINDICATORIO**, con radicado **11001400305320210063200**, interpuesta por el señor **MARIANO ENRIQUE PORRAS BUITRAGO**, identificado con la cedula de ciudadanía No **19.109.412**, a través de su apoderada de confianza ; con el fin de que se declaren probadas las excepciones de mérito o de fondo denominadas, pleito pendiente, Excepción De Prescripción De La Acción Reivindicatoria, No Cumplimiento de la Conciliación como prerequisite de Procedibilidad, Genérica.

1). EXCEPCIONES:

EXCEPCION DE PLEITO PENDIENTE.

La presente excepción previa de pleito pendiente tiene como objetivo procurar que las decisiones que adopte la administración de justicia resuelvan de forma definitiva los asuntos que son sometidos a su conocimiento, es decir, garantizar que la determinación que se adopte pondrá fin a la incertidumbre que se cierne sobre el bien inmueble ubicado en la nomenclatura carrera ciento veinte a (kr 120 a) no. 75 – 27, barrio catastral villas de Alcalá (desarrollo unir ii) de la nomenclatura urbana de Bogotá d. c, e identificado con matrícula inmobiliaria 50c - 1793839 código catastral del sector 005668037 chip catastral lote AAA0228TANX, chip catastral.

Siendo menester indicar la existencia del proceso declarativo de pertenencia en curso ante el JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, con radicado , 11001400301220210052100, entre las mismas partes, y bajo los mismos supuestos de hecho es decir es la misma cuestión o controversia jurídica, que esta soportada en los mismos hechos, por lo que debe prosperar la presente excepción pues si una misma situación fuera fallada por dos autoridades diferentes se corre el riesgo de que las providencias que estos profieran resulten disímiles o contrarias, afectando así la seguridad

jurídica de los coasociados, Por la ocurrencia de juicios contradictorios frente a iguales aspiraciones de las partes .

EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN REIVINDICATORIA.

Como primer referente me permito traer a colación lo descrito por el Código Civil, frente a este referido a saber:

...” CÓDIGO CIVIL ARTICULO 2512, La prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones o derechos ajenos, por haberse poseído las cosas y no haberse ejercido dichas acciones y derechos durante cierto lapso de tiempo, y concurriendo los demás requisitos legales.

Se prescribe una acción o derecho cuando se extingue por la prescripción. “...

En concordancia con este artículo me permito enunciar el artículo 2 de la ley 791 de 2002 que en línea con este artículo enuncia:

...” LEY 791 DE 2002, ARTÍCULO 2o. Agréguese un inciso segundo al artículo 2513 del Código Civil, del siguiente tenor:

“La prescripción tanto la adquisitiva como la extintiva, podrá invocarse por vía de acción o por vía de excepción, por el propio prescribiente , o por sus acreedores o cualquiera otra persona que tenga interés en que sea declarada, inclusive habiendo aquel renunciado a ella”. “...

Se solicita esta prescripción por encontrarse la demandada la señora, **BERNARDA MEJIA BAEZ**, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.604.490, poseyendo el bien desde el día 21 de enero de 2005, hasta la fecha es decir por más de 15 años.

EXCEPCIÓN DE NO CUMPLIMIENTO DE LA CONCILIACIÓN COMO PRERREQUISITO DE PROCEDIBILIDAD.

No se allega copia de la realización de la conciliación prejudicial en la que se haya convocado a la demandada, la cual es requisito de procedibilidad conforme a los arts. 35 y 38 de la ley 640 de 2001, afirmación que se realiza en virtud a que la demandante debe allegar ya sea acta de conciliación, constancia de no acuerdo o en su defecto constancia de no comparecencia de la demandada **BERNARDA MEJIA BAEZ**, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.604.490, misma que no se aporta indicando que se desconoce quién es la señora **CARMEN LUCIA VELANDIA** C.C. No **39.532.357**, por lo que debe darse trámite al rechazo de plano de la demanda.

GENÉRICA.

Solicito respetuosamente que en el caso que el señor juez encuentre probados algunos hechos que puedan constituir una excepción sírvase declararse de oficio.

2). FRENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA:

AL HECHO PRIMERO DE LA DEMANDA: ES CIERTO, Lo descrito por el demandante de la siguiente manera:

...” PRIMERO: Por Compraventa instrumentada en la escritura pública Número 16149 del 08 de noviembre de 1993, en la Notaría 27 de Santa Fe de Bogotá, mi prohijado MARIANO

ENRIQUE PORRAS BUITRAGO, identificado con C.C Nro.19.109.412, adquirió de los señores Diana Milena González Arena, identificada con C.C Nro. 39.784.860, Fabián Libardo González Arenas, identificado con C.C Nro.80.505.709, Rosa Lilia González de Guevara, identificada con c.c Nro.20.286.933, Fanny Yolanda González Mendoza, identificada con c.c Nro.20.337.686, y Olga González Mendoza, identificada con c.c Nro. 41.368.746. el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro.50C-1355521, segregada de la matrícula inmobiliaria Nro 50C-174235, cuya cabida y linderos son:

Lote de Terreno denominado Altamira, que hizo parte del predio demarcado con la letra "A" del plano que forma parte de la mayor extensión de la finca denominada el Cerezo y Villa Amalia ubicada en Jurisdicción Municipal de Engativá cuyos linderos y demás especificaciones obran en escritura Nro.16149 del 08-11-1993 de la notaria 27 de Santa Fe de Bogotá, según decreto 1711 del 06 de Julio de 1984. Área actual 101.535.2217 M2 sus linderos y demás especificaciones obran en la escritura 4087 de 12-12-2001 Notaria 54 de Bogotá. Decreto 1711/84

COMPLEMENTACION: Que Rosa Lilia Gonzalez de Guevara, Fanny Yolanda Gonzalez mendoza, Olga Gonzalez Mendoza, Fabian Libardo Gonzalez Arenas y Diana Milena Gonzalez adquirieron así: Las tres primeras juntos con Libardo Alfonso Gonzalez Mendoza, por compra a Rodulfa Montoya Sanchez según escritura N.1756 de 11 de Mayo de 1.979 otorgada en la notaria 2 de Bogotá, registrada el 31 de mayo de 1979 en la matrícula inmobiliaria 050-0174235: Fabián Libardo González Arenas adquirió otro derecho en proindiviso junto con Diana Milena González Arenas por adjudicación en sucesión de Libardo Alfonso González Mendoza según escritura Nro.12044 de 30 de agosto de 1993 en la ya citada matrícula inmobiliaria 050 - 0174235, Rudolfo Montoya Sánchez había adquirido por adjudicación en la sucesión de Teotiste Sánchez de Montoya según sentencia del 18 de Julio de 1963 del juzgado 4. Civil del Circuito de Bogotá. "...

Siendo cierto este hecho de acuerdo a las documentales aportadas por el demandante, Certificado de Libertad y Tradición de Matrícula Inmobiliaria No. 50C - 1355521 de la Oficina de Instrumentos de Bogotá Zona Centro y escritura pública Número 16149 del 08 de noviembre de 1993, en la Notaría 27 de Santa Fe de Bogotá. (folios 24 a 88 de la enumeración realizada por el demandante.)

AL HECHO SEGUNDO DE LA DEMANDA: PARCIALMENTE CIERTO: Lo enunciado por la demandada así :

Cierto es que Se registró el día 01 de octubre de 2010 en anotación Nro.015 del folio de matrícula inmobiliaria del predio de mayor extensión identificado con número 50C-1355521, la escritura pública número 1766 del 21-06-2010, otorgada en la Notaria 58 de Bogotá D.C, mediante la cual se realizó loteo del predio de mayor extensión (Hoy, denominado -Barrio UNIR 11-, en la localidad de Engativá). Bien inmueble objeto de este litigio y fue segregado del folio de matrícula inmobiliaria número 50C 1355521 y se identifica como:

LOTE NUMERO 13 DEL INTERIOR A DE LA MANZANA 4, EL CUAL HACE PARTE DE LA AGRUPACION ABEDULES DE ALTAMIRA; UBICADO EN LA CARRERA 120A NUMERO 75-27 (DIRECCION CATASTRAL) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., distinguido con matrícula inmobiliaria No.50C-1793839.

Siendo menester indicar que el acto descrito se originó en virtud al contrato de prestación de servicios profesionales número 377 del 14 de agosto de 2008 entre la secretaria distrital del habitad y REMBERTO ANTONIO TORRES RICO Y FERNANDO SCARPETTA CARRERA actuando en representación legal de la sociedad "UNION TEMPORAL TORRES Y SCARPETTA LIQUIDADORES" identificada con nit número 900.234.809-0, con el objeto de realizar el acto jurídico de "loteo" del predio de mayor extensión identificado con el número

de matrícula inmobiliaria número 50C-1355521, ya que se había ordenado por parte de la secretaria de inspección vigilancia y control de vivienda la liquidación administrativa de los negocios bienes y haberes del señor demandado MARIANO ENRIQUE PORRAS BUITRAGO.

Siendo falso el enunciado a saber:

...“ Predio poseído de mala fe por la señora BERNARDA MEJIA BAEZ.”...

Toda da vez que mi representada la señora, BERNARDA MEJIA BAEZ, persona de escasos recursos lo que pretendió fue adquirir una solución de vivienda que se estaba promocionando ; solución de vivienda por el que fueron recaudadas periódicamente sumas de dinero.

...“ quien mantiene el animus o intención manifiesta de dueño con relación al predio objeto de Litis, la que se expresa ante vecinos y comunidad en general del Barrio UNIR I1, quienes perciben su actuar como verdadero y único propietario; También se ve respaldado el animus con la idoneidad de los títulos aportados y las pruebas testimoniales.”...

Toda vez que desde hace más de 15 años quien ostenta el animus de señor y dueña es la señora BERNARDA MEJIA BAEZ, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.604.490.

AL HECHO TERCERO DE LA DEMANDA: PARCIALMENTE CIERTO: Lo enunciado por la demandada así :

...“ Mi poderdante siempre ha ejercido de señorío tal como consta en la resolución No. RES 04-2-0106 del 21 de abril de 2004 emitida por la Curaduría Urbana 2 de Bogotá D.C., mediante la cual el señor MARIANO ENRIQUE PORRAS BUITRAGO, solicitó prorrogar el término de la vigencia de la licencia de Urbanismo, -Resolución No. CU2-2001-295 del 26 de noviembre de 2001 expedida por la Curaduría Urbana 2 de Bogotá D.C.,- para el desarrollo urbanístico denominado UNIR II, identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No. 50C-1355521, propiedad de mi prohijado.”...

Bajo el entendido que se refiere a un acto del año 2004, y que el señorío, autoridad y mando le fue intervenido con posterioridad.

AL HECHO CUARTO DE LA DEMANDA: NO ME CONSTA QUE SE PRUEBE , lo enunciado por el demandante de la siguiente manera:

...“ CUARTO: Mi poderdante MARIANO ENRIQUE PORRAS BUITRAGO, fue intervenido mediante resolución No. 384 del 30 de noviembre de 2005 por la subdirección de Control de Vivienda del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente- DAMA. A través de la citada Resolución, se ordenó la toma de posesión para administrar los negocios, bienes y haberes de mi prohijado, ordenándose expresamente en los artículos 7 y 8 de la mencionada resolución:

“ARTICULO SEPTIMO: Disponer la inmediata guarda de los bienes, la postura de sellos y demás seguridades indispensables que garanticen la integridad de los bienes tomados en posesión, de acuerdo con lo establecido por el articulo14 de la Ley 66 de 1968”

ARTICULO OCTAVO: decretar el embargo y secuestro de los bienes inmuebles de propiedad de MARIANO ENRIQUE PORRAS BUITRAGO, identificados con los números de matrícula inmobiliaria.” (...) No. 50C- 1355521 Predio denominado Lote Altamira,

QUINTO: Mediante resolución No. 0624 del 30 de noviembre de 2007, expedida por el director Distrital de Inspección, Vigilancia y control de Vivienda de la Secretaria Distrital de Hábitat de la Alcaldía mayor de Bogotá D.C., se ordenó la liquidación forzosa administrativa de los

negocios, bienes y haberes del señor MARIANO ENRIQUE PORRAS BUITRAGO (El predio de mayor extensión con matrícula inmobiliaria 50C-1355521, fue el único bien objeto de la liquidación Administrativa).

Por lo tanto, mediante resolución No. 333 del 15 de agosto de 2008, el subsecretario Distrital de Inspección, Vigilancia y control de Vivienda de la Secretaria Distrital de Hábitat designó como agente liquidador a la UNION TORRES SCARPETTA LIQUIDADORES, quienes de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 66 de 1968, modificado por el artículo 9 del Decreto Nacional 2610 de 1979: los días 16 de septiembre de 2008, el 01 de octubre de 2008 y el 16 de octubre de 2008 emplazaron "a todas las personas naturales y/o jurídicas de carácter público o privado, que se consideren con derecho a intervenir y a formular reclamaciones de cualquier índole contra la intervenida en liquidación forzosa administrativa, a fin de que presentaran sus reclamaciones con pruebas siquiera sumarias de sus créditos."...

Toda vez que obedece a afirmaciones de la demandante sin soporte documental, de la resolución No. 384 del 30 de noviembre de 2005 por la subdirección de Control de Vivienda del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente- DAMA y de la resolución No. 333 del 15 de agosto de 2008, el subsecretario Distrital de Inspección, Vigilancia y control de Vivienda de la Secretaria Distrital de Hábitat.

AL HECHO QUINTO DE LA DEMANDA: ES CIERTO, lo enunciado por el demandante de la siguiente manera :

..." QUINTO: Mediante resolución No. 0624 del 30 de noviembre de 2007, expedida por el director Distrital de Inspección, Vigilancia y control de Vivienda de la Secretaria Distrital de Hábitat de la Alcaldía mayor de Bogotá D.C., se ordenó la liquidación forzosa administrativa de los negocios, bienes y haberes del señor MARIANO ENRIQUE PORRAS BUITRAGO (El predio de mayor extensión con matrícula inmobiliaria 50C-1355521, fue el único bien objeto de la liquidación Administrativa). "...

AL HECHO SEXTO DE LA DEMANDA: ES FALSO, lo enunciado por la demandante , lo enunciado por la demandante así:

..." SEXTO: El subsecretario de Inspección, vigilancia y control de vivienda de la Secretaria Distrital del Hábitat, ordenó ampliar por tres (3) meses, el término de la liquidación forzosa mediante resolución No. 423 del 27 de marzo de 2014, por consiguiente mediante esta resolución informó que el día 20 de marzo de 2014, el Dr. VICTOR EDUARDO MEDINA JHONSON, en calidad de agente liquidador de los bienes y haberes de mi prohijado MARIANO ENRIQUE PORRAS BUITRAGO, requirió a los ocupantes de UNIR II mediante correo certificado, "para que acudieran a la oficina del Agente Liquidador a efectuar la escrituración de los inmuebles, lo cual hasta la presente no ha ocurrido"

El mentado Liquidador Dr. MEDINA JHONSON el día 17 de marzo de 2014, en contestación de demanda de pertenencia contra el Dr. MARIANO ENRIQUE PORRAS BUITRAGO que se adelantó ante el Juzgado 39 Civil de Circuito de Bogotá, radicado 2011 00209 (Proceso con sentencia firme, favorable al Dr. PORRAS BUITRAGO).

al referirse a "LOS HECHOS RESPECTO DE LA POSESION QUE OSTENTA LOS SUPUESTOS PODERDANTES , indicó que (...NO es cierto, la posesión de todos y cada uno de los lotes en que esta subdividido el predio de mayor extensión denominado hacienda Altamira, se encuentra en cabeza de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y es una posesión inscrita, además el predio de mayor extensión fue secuestrado por parte del agente especial Caja de la vivienda Popular, así que los demandantes son meros tenedores de los inmuebles. "...

Siendo Cierto que la demandada, la señora, BERNARDA MEJIA BAEZ, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.604.490,

ha ejercido la posesión pública, pacífica e ininterrumpida, desde el día 21 de enero de 2005, no reconociendo dueño alguno.

AL HECHO SEPTIMO DE LA DEMANDA: NO ME CONSTA QUE SE PRUEBE, lo afirmado por el demandante:

...” SEPTIMO: El agente liquidador Victor Eduardo Medina Johnson, quien continuó con la intervención a mi prohijado MARIANO ENRIQUE PORRAS BUITRAGO, realizó cierre de la liquidación el día 10 de noviembre de 2014, por consiguiente a través de resolución No. 101 de 14 de noviembre de 2014, se ordenó el cierre definitivo de la liquidación forzosa administrativa de los negocios, bienes haberes de mi poderdante PORRAS BUITRAGO. El nombrado liquidador indicó la distribución de los activos indicando que "Se distribuyeron los activos en debida forma, de acuerdo con sus disponibilidades, sin que subsistan remanentes susceptibles de ser distribuidos entre sus acreedores y los que subsistan y se encuentren en poder del suscrito agente liquidador serán entregados al intervenido",

En la citada resolución No. 101 de 14 de noviembre de 2014, se indicó que "el único activo de la liquidación lo constituía el predio de mayor denominado Hacienda Altamira el cual está dividido en 1.338 lotes de menor extensión(...) .Que se celebraron diligencias de conciliación con cada uno de los acreedores que tenían posesión de lotes de menor extensión en que fue subdividido el predio Hacienda Altamira(...) y con los acreedores sin posesión de inmuebles de propiedad del intervenido se celebraron contratos de transacción mediante los cuales se determinó el valor real del capital a pagar, el recibo de dicha suma en dinero como pago total de la obligación . "...

Toda vez que no se anexa copia de la resolución No. 101 de 14 de noviembre de 2014.

AL HECHO OCTAVO DE LA DEMANDA: ES CIERTO.

...” OCTAVO: El predio objeto de la presente reivindicación quedó en cabeza de mi Poderdante según certificado de tradición y libertad del folio de matrícula inmobiliaria 50C-1793839 referenciado en "ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-10- 2010 Radicación:2010-97671, Doc: ESCRITURA 1766 del 21-06-2010 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C. ESPECIFICACION:LOTEO PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO DE: PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE (ACTUANDO COMO LIQUIDADOR "UNION TEMPORAL-TORRES CARPETTA LIQUIDADORES").

El inmueble objeto de la Litis, se le canceló el embargo de intervención, la cual se materializó mediante la Resolución No. 2016 del 19 de diciembre de 2014, expedida por la subsecretaria de Inspección, vigilancia y control de vivienda de la Secretaria Distrital del Hábitat, Dra. Sandra Milena Santos Pacheco. Visible en "Artículo Primero" del Resuelve, el cual reza, así: "Cancelar el embargo de intervención que pesa sobre el inmueble en mayor extensión identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1355521, registrado en la oficina de instrumentos públicos, zona centro, así como de los resultantes de la segregación material de aquel."...

AL HECHO NOVENO DE LA DEMANDA: NO ME CONSTA QUE SE PRUEBE.

...” NOVENO: Mi mandante MARIANO ENRIQUE PORRAS BUITRAGO, siempre ha ejercido acción protectora de su derecho de dominio y ha sido reconocido públicamente como propietario tal como consta en comunicación dirigida a la Juez (48) penal de circuito Dra. Elizabeth Cortes Suarez, mediante el cual el señor PORRAS BUITRAGO, solicitó el día 04 de junio de 2008 el levantamiento de medidas cautelares de embargo y secuestro del predio denominado ALTAMIRA e identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1355521 y por lo tanto mediante oficio No. 1588 del 04 de junio de 2008, la Dra. Cortes Suarez ordenó a la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá- Zona Centro, a fin de

.. Cancelar la medida cautelar de EMBARGO que pesa sobre el predio urbano LOTE ALTAMIRA cuya matrícula inmobiliaria es la No. 50C-1355521 de propiedad de MARIANO ENRIQUE PORRAS BUITRAGO. De lo citado previamente se puede evidenciar la cadena

ininterrumpida de los títulos desde el día 08 de noviembre de 1993, por compraventa a los señores Diana Milena González y otros, solemnizada en la Notaría 27 de Santa Fe de Bogotá, y loteo realizado el día 21 de junio de 2010, solemnizado en la Notaría 58 de Bogotá, por el agente liquidador UNION TORRES SCARPETTA LIQUIDADORES designado por el subsecretario Distrital de Inspección, Vigilancia y control de Vivienda de la Secretaria Distrital de Hábitat. "...

AL HECHO DECIMO DE LA DEMANDA: ES FALSO: lo afirmado por el demandado cuando expresa:

..." DECIMO: La posesión material ejercida por la citada demandada BERNARDA MEJIA BAEZ, desde el 14 de noviembre de 2014, cuando termina la intervención administrativa contra mi prohijado Dr. MARIANO ENRIQUE PORRAS BUITRAGO es de MALA FE puesto que a la presentación de la demanda, la prenombrada poseedora tiene una edificación que se construyó de manera clandestina, sin contar con los permisos pertinentes. "...

Siendo Cierto que la demandada, la señora, BERNARDA MEJIA BAEZ, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.604.490, ha ejercido la posesión pública, pacífica e ininterrumpida, desde el día 21 de enero de 2005, no reconociendo dueño alguno.

AL HECHO DECIMO PRIMERO DE LA DEMANDA: ES CIERTO, lo afirmado por el demandado cuando expresa:

..." DECIMO PRIMERO: Hay perfecta identidad entre el bien inmueble objeto de esta demanda y el certificado de tradición y libertad identificado con folio de matrícula inmobiliarias 50C-1793839, segregado del predio de mayor extensión con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1355521, de acuerdo a la escritura pública anexa Nro. 1766 del 21 de junio de 2010, otorgada en la Notaria 58 de Bogotá D.C. "...

3). FRENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA:

FRENTE A LA PRETENSÓN PRIMERA DE LA DEMANDA: ME OPONGO a lo solicitado por el demandante de que se Declare que al señor MARIANO ENRIQUE PORRAS BUITRAGO, le pertenece el dominio pleno y absoluto del bien inmueble objeto de litigio.

FRENTE A LA PRETENSÓN SEGUNDA DE LA DEMANDA: ME OPONGO se condene a la demandada a restituir, en favor del demandante, del inmueble objeto de litigio.

FRENTE A LA PRETENSÓN TERCERA DE LA DEMANDA: ME OPONGO a que la demandada deba pagar al demandante, cualquier valor de los frutos naturales o civiles del inmueble mencionado.

FRENTE A LA PRETENSÓN CUARTA DE LA DEMANDA: ME OPONGO. de acuerdo a lo expresado y sustentado en la presente contestación de demanda.

FRENTE A LA PRETENSÓN QUINTA DE LA DEMANDA: ME OPONGO de acuerdo a lo expresado y sustentado en la presente contestación de demanda.

FRENTE A LA PRETENSÓN SEXTA DE LA DEMANDA: ME OPONGO a la restitución del inmueble.

FRENTE A LA PRETENSÓN SÉPTIMA ME OPONGO. de acuerdo a lo expresado y sustentado en la presente contestación de demanda.

FRENTE A LA PRETENSIÓN OCTAVA ME OPONGO. Que se condene a la demandada en costas del proceso de acuerdo a lo expresado y sustentado en la presente contestación de demanda.

4.) EN CUANTO A LAS PRUEBAS DE LA DEMANDANTE:

Con relación a las pruebas solicitadas por la parte actora le manifiesto lo siguiente con relación a las documentales aportadas por la demandante:

- 1 . Certificado de Tradición y Libertad del predio de mayor extensión denominado ALTAMIRA e identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1355521.
 - 2 . Copia escritura pública No. 16149 de noviembre 08 de 1993 elevada ante la Notaria 27 del Círculo de Bogotá, mediante la cual se realizó la compraventa del predio de mayor extensión identificado folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1355521.
 3. Copia de certificado de Tradición y Libertad del folio con matrícula inmobiliaria No. 50C-1793839.
 4. Copia escritura pública No. 1776 de junio 21 de 2010 elevada ante la Notaria 58 del Círculo de Bogotá, mediante la cual se realizó la división del predio de mayor extensión.
 5. Certificación de avalúo catastral del inmueble objeto de este litigio debidamente actualizado para la presente anualidad.
 6. Copia de la resolución No. RES-04-2-0106 del 21 de abril de 2004, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bogotá.
 7. Copia de oficio dirigido por el Sr. Mariano Enrique Porras Buitrago a Juzgado 48 penal del Circuito de Bogotá, Dra. Elizabeth Cortes Suarez
 8. Copia de oficio No. 1588 del 04 de junio de 2008, mediante el cual se ordena cancelar la medida cautelar de embargo que recaía sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 50c-1355521.
 9. Resolución No. 423 del 27 de marzo de 2014, expedida por la subsecretaria de Inspección, vigilancia y control de vivienda de la Secretaria Distrital del Hábitat, Dr. José Andrés Ríos Vega.
 10. Copia de la Resolución No. 101 de 2014, expedida por el agente liquidador Sr. Victor Eduardo Medina Johnson, designado por la subsecretaria de Inspección, vigilancia y control de vivienda de la Secretaria Distrital del Hábitat
 11. Copia de la Resolución No. 2016 del 19 de diciembre de 2014, expedida por la subsecretaria de Inspección, vigilancia y control de vivienda de la Secretaria Distrital del Hábitat, Dra. Sandra Milena Santos Pacheco, mediante la cual se decretó levantamiento de embargo de intervención.
 14. Constancia de agotamiento de conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad adelantada ante el Centro de Conciliación y Arbitramento Solución Integral Fundación derecho y Equidad.
 12. Certificado de inscripción de correo electrónico ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA) de la apoderada parte demandante.
- Solicito su señoría se han tenidas en cuenta para lo pertinente y se les de alcance según su naturaleza y capacidad probatoria.

6.) HECHOS QUE PRESENTA LA DEMANDADA:

1. Entre los señores, MARIANO ENRIQUE PORRAS BUITRAGO, FIDEL TAFUR ZABALA, CARLOS JULIO VERANO GARCIA Y ELIUD MORALES MANCERA se suscribió el día 9 de octubre de 2002, promesa en dación de pago cuyo objeto era que el señor MARIANO ENRIQUE PORRAS BUITRAGO, a modo de transacción cancelaria a sus acreedores con parte de un proyecto urbanístico llamado UNIR II predio de mayor extensión con número de matrícula inmobiliaria, 50C - 1355521.
2. Dentro de los derechos dados en dación de pago por parte del señor porras a la señora ELIUD MORALES MANCERA le correspondió particularmente los de un LOTE en la MANZANA 4 DE LA AGRUPACION UNIR II ABEDULES dicha entrega se le realizo a la señora ELIUD MORALES MANCERA en el mes de noviembre del año 2002, mediante acta de entrega número 0097.
3. Posteriormente la señora ELIUD MORALES MANCERA para el día 14 de diciembre del año 2004, transfirió los derechos que tenía sobre el lote de la manzana 4 de la agrupación UNIR II AGRUPACION ABEDULES a la señora CLARA INES CASTELLANOS DE BOLIVAR identificada con el número de cedula de ciudadanía 41.632 638 de Bogotá.
4. Para el día 21 de enero de 2005, la señora CLARA INES CASTELLANOS DE BOLIVAR, mediante contrato de promesa de compraventa "vende" a mi cliente la señora BERNARDA MEJIA BAEZ identificada con el número de cedula de ciudadanía 41.604.490.
5. Que el objeto del contrato era dar en venta real y material un lote ubicado en la urbanización UNIR II de la agrupación abedules manzana 4 lote 13 A con un área de 4.50 metros de frente por 13 metros de fondo, lote que posteriormente con la escritura de loteo le correspondería el número 040.
6. Que el precio que se acordó en el contrato fue de \$9.000.000 millones de pesos.
7. La forma de pago acordada fue la siguiente \$2.000.000 millones de pesos a la firma del contrato de promesa \$ 3.000.000 millones de pesos para el día 15 de febrero del año 2005 \$ 2.000.000 millones de pesos en cuotas de \$100.000 y los otros \$2.000.000 para cuando se entregara la escritura, eso fue lo pactado en ese contrato.
8. El lote se recibió el día 21 de enero de 2005, es decir el día de la firma del contrato, totalmente lleno de pasto, era como una especie de charco o laguna.
9. El lote se le hace encerramiento en el año 2005, y para el año 2006 se inicia a desarrollar la construcción por parte de mi cliente y su hija la Sra. ANDREA MEJIA, tuvieron que rellenar con piedra rajón por ser un piso húmedo porque al parecer en ese sitio pues era como una especie de humedal.
10. Posteriormente la demandada, BERNARDA MEJIA BAEZ realizo con mano de obra contratada los cimientos la estructura con varilla las columnas.
11. Después en ese mismo año se construyeron los muros y la plancha para el segundo piso, sin embargo como no había alcantarillado en la agrupación tuvieron la necesidad de hacer un pozo séptico esto fue para el año 2007, que es cuando mi mandante se va a vivir junto con sus hijos a dicho inmueble ya para este año el lote estaba semi-construido en obra negra.
12. Después se pañetaron dicho lugar de habitación, y pusieron los sanitarios con los que hoy cuenta, ducha y demás comodidades para vivir, tales como puertas de ornamentación y demás.
13. A mi mandante por parte de la supuesta administración de este barrio UNIR II AGRUPACION ABEDULES junto con la Sra. CLARA INES CASTELLANOS DE BOLIVAR nunca le han entregado escritura como propietaria de dicho lote ahora casa.
14. Mi mandante ha cancelado todas las cargas fiscales y esta al día, como también solicito la acometida de los servicios públicos los cuales hoy día cancela y consume de propia cuenta.
15. Mi mandante ha estado posesionada del inmueble de manera quieta, pacifica e ininterrumpida durante más de 15 años, y consta con justo título como lo es el contrato de promesa de venta es poseedora de buena fe y no ingreso de manera clandestina al predio.

16. Mi mandante ha realizado las mejoras del inmueble, dicha en puntos anteriores.
17. Se celebró un contrato de prestación de servicios profesionales número 377 del 14 de agosto de 2008 entre la secretaria distrital del habitad REMBERTO ANTONIO TORRES RICO Y FERNANDO SCARPETTA CARRERA actuando en representación legal de la sociedad "UNION TEMPORAL TORRES Y SCARPETTA LIQUIDADORES" identificada con nit número 900.234.809-0
18. El objeto de este contrato era realizar el acto jurídico de "loteo" del predio de mayor extensión identificado con el número de matrícula inmobiliaria número 50C-1355521 propiedad del demandado lo anterior ya que se había ordenado por parte de la secretaria de inspección vigilancia y control de vivienda la liquidación administrativa de los negocios bienes y haberes del señor demandado **MARIANO ENRIQUE PORRAS BUITRAGO**.
19. Así las cosas, mediante escritura 1766 del 21 de junio de 2010 se protocoliza el acto jurídico del loteo en dicho predio.
20. Al día de hoy no posee titulación del predio en mención.
21. Se contrató al perito ING. VALENTIN CASTELLANOS RUBIO con el fin de que individualizara el predio objeto de pertenencia con el objetivo de certificar la correcta posesión, deslinde, amojonamiento y alinderación del predio de la KR 120 A No. 75 - 27, con respecto a posesión en cabida y linderos catastrales reales, ocupados, y actuales existentes del predio en usucapión con respecto a sus vecindarios peritación que se allega a su digno despacho.
22. Las LINEAS DIVISORIAS DEL PREDIO No. **040** MARCADO CON EL No. 75 – 27 de la Carrera 120 A; según Manzana Catastral No. **005668037** y distinguido **con** folio de matrícula número 50C-1793839 son los que se siguen

POR EL NORTE: en longitud de 12.0 metros, con lote construido, marcado con el No. 039 de la MANZANA CATASTRAL No. **005668037** con vigencia de actualización 2019, cuya nomenclatura es No. 75 – 31 de la Carrera 120 A de la actual nomenclatura urbana de Bogotá D. C.

POR EL SUR: en longitud de 12.0 metros, con lote construido, marcado con el No. 041 de la MANZANA CATASTRAL No. **005668037** con vigencia de actualización 2019, cuya nomenclatura es No. 75 –23 de la Carrera 120 A de la actual nomenclatura urbana de Bogotá D. C.

POR EL ORIENTE: en longitud de 4.50 metros, con ZONA DURA en ANDÉN y vía pública, actual Carrera Ciento Veinte A (KR 120 A), de la actual nomenclatura urbana de Bogotá D. C.

POR EL OCCIDENTE: en longitud de 4.50 metros, con lote construido, marcado con el No. 035 de la MANZANA CATASTRAL No. **005668037** con vigencia de actualización 2019, cuya nomenclatura es No.76 – 12 de la Carrera 120 B de la actual nomenclatura urbana de Bogotá D. C. las LINEAS DIVISORIAS DEL PREDIO según DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS LEGALES QUE CORRESPONDEN CON LOS LINDEROS QUE SE LEEN EN EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DEL PREDIO No. 50C–1793839, de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D. C., ZONA CENTRO, así: contenidos en E. P. 1766 de 21-06-2010 de la Notaría

58 de Bogotá D. C., Lote 13, Interior A, Manzana 4, Agrupación Abedules de Altamira, con área de 54.00 M2

7.) MEDIOS DE PRUEBA DE LA DEMANDADA:

Solicito que se tengan como tales las siguientes:

1.) DOCUMENTALES :

Sírvase tener como tales las siguientes :

1. Copia promesa en dación de pago.
2. Venta de ELIUD MORALES MANCERA a la Sra. CLARA INES CASTELLANOS DE BOLIVAR.
3. venta de CLARA INES CASTELLANOS DE BOLIVAR a BERNARDA MEJIA BAEZ.
4. Planos manzana catastral
5. Peritaje realizado por el ingeniero Valentín castellanos.
6. copia recibos de pago del predio por realizados por la demandante.

2. TESTIMONIALES :

Señor Juez sírvase señalar fecha y hora para practicar el testimonio del señor, PEDRO ANTONIO MEJÍA BÁEZ, persona mayor de edad vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía Numero, C.C. 1.141.651, persona que podrá dar testimonio tempero espacial de los hechos objeto de debate, siendo la persona que estaba presente durante la posesión y puede dar fe del estado actual del predio en posesión a quien además le costa los demás contratos firmados, para efectos de ubicación en la dirección calle 71 A número 107 A -10., o por intermedio del apoderado de la demandada.

Señor Juez sírvase señalar fecha y hora para practicar el testimonio de la señora, ANDREA MARISOL MEJÍA BÁEZ, persona mayor de edad vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía Numero, C.C. 52.854.421, persona que podrá dar testimonio tempero espacial de los hechos objeto de debate, siendo la persona que estaba presente durante la posesión y puede dar fe del estado actual del predio en posesión a quien además le costa los demás contratos firmados, para efectos de ubicación en la en la calle 68 C número 110D-27, o por intermedio del apoderado de la demandada.

Señor Juez sírvase señalar fecha y hora para practicar el testimonio de la señora, YENNY MEJÍA, persona mayor de edad vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía Numero, C.C. 1.013.606.696, persona que podrá dar testimonio tempero espacial de los hechos objeto de debate, siendo la persona que estaba presente durante la posesión y puede dar fe del estado actual del predio en posesión a quien además le costa los demás contratos firmados, para efectos de ubicación en la dirección Cra 120 A número 75-27, o por intermedio del apoderado de la demandada.

3. INTERROGATORIO DE PARTE:

Sírvase señor Juez fijar fecha y hora con el fin de que la parte actora absuelva interrogatorio de parte que en manera verbal o escrita le formularé con las prevenciones contenidas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, que su materia del litigio que por su valor probatorio que este merezca como lo exponen los artículos 164 y 167 de la misma codificación.

7). PRETENSIÓN.

1. Se declaren probadas las excepciones de mérito o de fondo presentadas o las que en el transcurso del proceso se encuentren demostradas.
2. Señor Juez respetuosamente solicito se sirva reconocerme personería jurídica de acuerdo al poder legalmente conferido y ante su despacho (artículos 74 y 77 del C.G.P.).
3. Se condene a la demandante al pago de costas y agencias en derecho.

8). NOTIFICACIONES PERSONALES Y JUDICIALES.

A LA PARTE DEMANDANTE: En las direcciones y correos suministrados por la parte, en la demanda.

A LA PARTE DEMANDADA: BERNARDA MEJIA BAEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No 41.604.490, podrá ser notificada en la calle 68C número 110 d -27 de la ciudad de Bogotá correo electrónico jersonm26@hotmail.com teléfono 3006966847.

Al suscrito en la secretaría de su despacho o en la carrera séptima (7) número 12 – 25 oficina 204 edificio santo domingo de la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico ronald_abog@hotmail.com

Del señor Juez con todo respeto:



RONALD STEINER RODRIGUEZ PARDO.
C.C.80.134.868
T.P.216.179 del C.S. de la J.
ronald_abog@hotmail.com

Señor:

JUEZ CINCUENTA Y TRES (53) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
E. S. D.

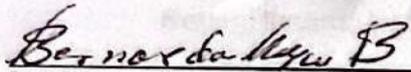
REFERENCIA : PROCESO REVINDICATORIO 11001400305320210063200
DEMANDANTE : MARIANO ENRIQUE PORRAS BUITRAGO C.C. 19.109.412
DEMANDADA : BERNARDA MEJIA BAEZ 41.604.490
ASUNTO: PODER.

Respetado Doctor(a):

BERNARDA MEJIA BAEZ, mayor de edad, identificada con la C.C. No 41.604.490, con correo electrónico, jersonm26@hotmail.com, por medio de la presente confiero poder especial, amplio y suficiente a los doctores, **RONALD STEINER RODRIGUEZ PARDO**, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.134.868 expedida en Bogotá y con tarjeta profesional No. 216.179 del C.S.J., con correo electrónico ronald_abog@hotmail.com y **ARNOLD SANTIAGO ROJAS MUÑOZ**, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1022960329 expedida en Bogotá y con tarjeta profesional No. 250.447 del C.S.J. con correo electrónico santiagorm_1957@hotmail.com, para que ejerzan mi defensa y representen mis intereses dentro del Proceso Revindicadorio con numero de radicado 11001400305320210063200.

Mis apoderados quedan facultados conforme al artículo 77 del Código General del Proceso, en especial las de conciliar, recibir, transigir, renunciar, sustituir, reasumir, solicitar copias, presentar memoriales, impetrar recursos ordinarios y extraordinarios, en general cualquier actuación requerida para el buen desempeño de su función, sin que en ningún momento se pueda llegar a aludir que se carece de poder suficiente para adelantar alguna gestión.

Del señor Juez con todo respeto:



BERNARDA MEJIA BAEZ,
C.C. No 41.604.490
Correo electrónico: jersonm26@hotmail.com

ACEPTO:



RONALD STEINER RODRIGUEZ PARDO
C.C.80134868
T.P.216.179
Ronald_abog@hotmail.com
3125365855

ARNOLD SANTIAGO ROJAS MUÑOZ
C.C. NO 1022960329
T.P. 250.447
santiagorm_1957@hotmail.com
3118338061



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



13422394

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el once (11) de octubre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Sesenta Y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: BERNARDA MEJIA BAEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 41604490 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Bernarda Mejia Baez



23z7vonx3nzx
11/10/2022 - 11:23:41



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



Notario Sesenta Y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 23z7vonx3nzx

Handwritten mark

DICTAMEN PERICIAL

Declarativo de PERTENENCIA

Perito Responsable¹:

Ingeniero Civil: VALENTÍN CASTELLANOS RUBIO



KR 120 A No. 75 – 27
Barrio Villas de ALCALÁ (UNIR II)
Bogotá D. C.

C O N T E N I D O

1. Metodología
 2. Memoria Descriptiva
 3. Aspecto Jurídico del Predio en Litis
 4. Linderos del Predio en Litis según Certificado de Libertad
 5. Características del Lote de Terreno (C. de Libertad))
 6. Linderos del predio en Litis según Manzana Catastral
 7. Características del predio en Litis según Manzana Catastral
 8. Linderos actuales según Inspección Ocular del predio en LITIS
 9. Características de la construcción del predio en Litis
 10. Normatividad aplicable y entorno del Predio en Litis
 11. Certificación de no afectación por PRESCRIPTIBILIDAD
 12. Registro fotográfico de colindancias del predio en Litis
- ANEXOS: Cumplimiento Art. 216 CGP

Bogotá D. C., noviembre 20 de 2020

¹ ANEXO: Cumplimiento del Perito del Art. 226 del Código General del Proceso

1. METODOLOGÍA

Para la determinación de la PERTENENCIA (Posesión) con Deslinde y Amojonamiento actualizado del inmueble global en estudio, ubicado en la nomenclatura Carrera Ciento Veinte A (KR 120 A) No. 75 – 27, Barrio Catastral VILLAS DE ALCALÁ (Desarrollo UNIR II) de la nomenclatura urbana de Bogotá D. C., se visitó personalmente el predio global en Litis, tipo independiente, con el propósito de realizar el correspondiente análisis de la Localización, el sector donde se ubica, predios colindantes, su vecindario de Edificaciones Residenciales, y zonas de comercio delimitado, se reconoció su estado actual, alinderaciones entre las colindancias existentes vecinas en su estado pacífico actual, se determinó la colindancia exacta con predios vecinos, configuraciones y distribución en general de la construcción ocupada, distribución, tipo de construcción, estado, conservación, vetustez, y para globalizar todo este proceso se cuantificaron los siguientes aspectos:

A) FACTORES DE CARÁCTER GENERAL

Se identificaron todos los factores legales existentes (Escrituras Públicas) y de nomenclaturas (recibo predial) tanto del predio en pertenencia, como de cada uno de los predios inmuebles que rodean perimetralmente el inmueble de la KR 120 A No. 75 - 27, Barrio Villas de Alcalá (Desarrollo UNIR II), determinando para cada uno, sus nomenclaturas oficiales, sus alinderamientos oficiales en colindancias pertinentes con el predio en peritación (certificados de libertad / manzana catastral), que permitan reconocer la posesión y alinderar conforme con las mediciones practicadas en la posesión del predio con los predios vecinos, que afectan e inciden sobre la demarcación de cabida y linderos el inmueble global en litis.

B) FACTORES DE CARÁCTER ESPECÍFICO

La inspección ocular explícita al inmueble en posesión de la KR 120 A No. 75 - 27, permitieron reconocer y explorar los aspectos de configuración y distribución areal del inmueble (Posesión), en cuanto al amojonamiento de vértices, y sus alinderamientos con los predios circundantes, áreas ocupadas y otros aspectos tales como volumetría, aislamientos existentes, área construida, acabados, vetustez y todos los aspectos inherentes al inmueble en peritación de Pertenencia.

C) FACTORES DE CARÁCTER PROFESIONAL

La peritación de la Pertenencia consta de observaciones y mediciones de tipo levantamiento en campo, practicado directamente por el perito ingeniero civil, obrados directamente sobre el predio de la KR 120 A No. 75 – 27 (Posesión) contra predios circunvalares (en derredor), con el objetivo de certificar la correcta posesión, deslinde, amojonamiento y alinderación del predio de la KR 120 A No. 75 - 27, con respecto a posesión en cabida y linderos catastrales reales, ocupados, y actuales existentes del predio en usucapión con respecto a sus vecindarios.

2. MEMORIA DESCRIPTIVA de la PERTENENCIA EN LITIS

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: Carrera Ciento Veinte A (KR 120 A) No. Setenta y cinco Veintisiete (No. 75 - 27), de la actualizada nomenclatura actual urbana de Bogotá D. C.

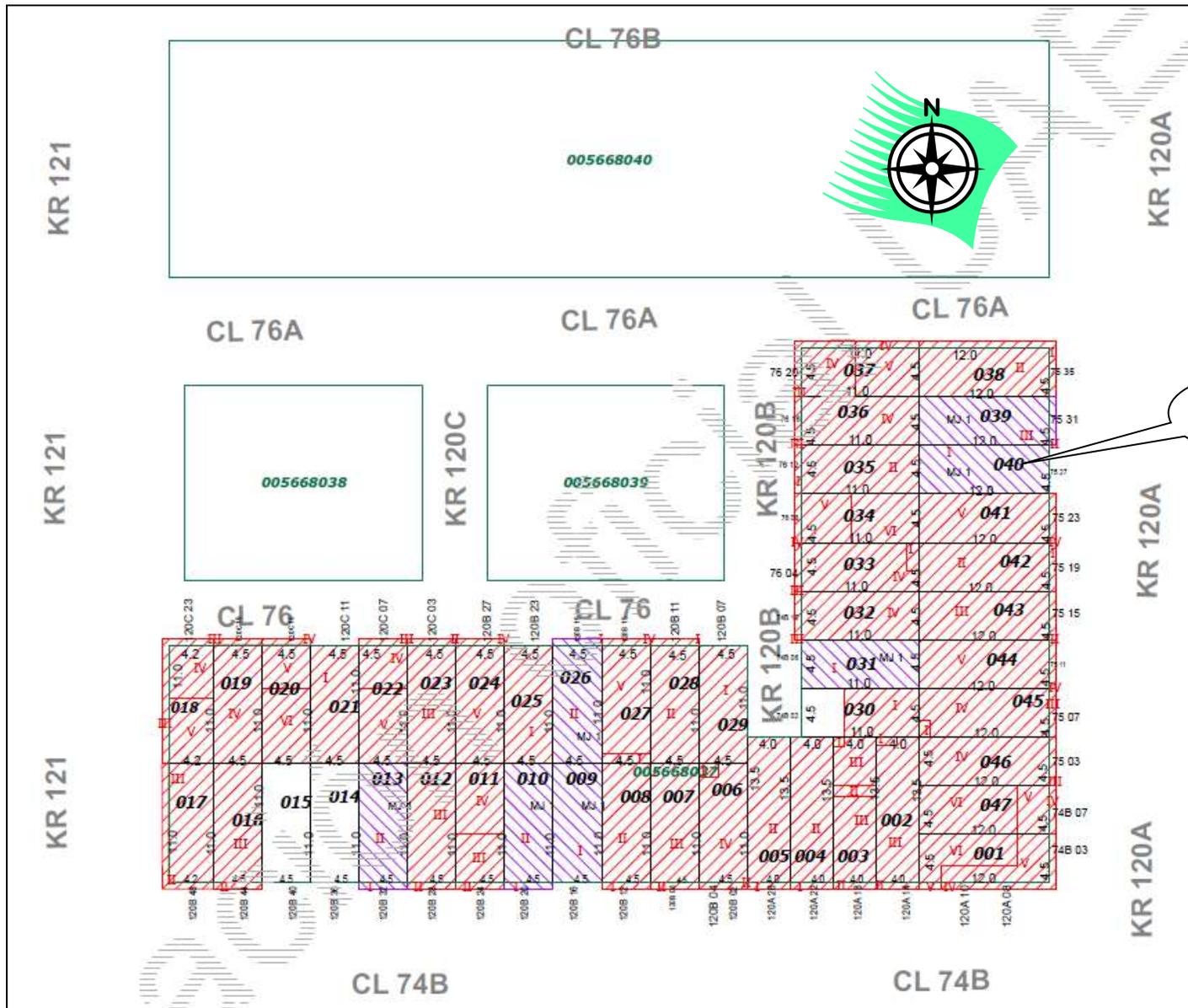
MATRICULA INMOBILIARIA	50C - 1793839
CÓDIGO CATASTRAL DEL SECTOR	005668037
CHIP CATASTRAL LOTE	AAA0228TANX
CHIP CATASTRAL MEJORAS	AAA0228OCCX

TIPO DE INMUEBLE: En el área del lote de terreno en peritación, se encuentra una edificación de una (1) planta y Terraza, con portón metálico de acceso principal demarcado en su parte alta con el No. 75 – 27 de la Carrera 120 A (KR 120 A), de la ciudad de BOGOTÁ, D. C., y puerta peatonal metálica adicional (sin nomenclatura); la fachada del inmueble consiste en un muro de ladrillo a la vista hasta la Terraza visible, que corresponde a un área descubierta, a la cual se accede a través de escaleras en concreto (Obra Negra). Presenta la Terraza, un voladizo de 0.60 metros sobre la zona de andén de la KR 120 A.

DESTINACION ACTUAL: el predio en PERTENENCIA en una (1) PLANTA con cerramiento en placa de concreto, como tal, funge en la actualidad como un predio en uso VIVIENDA en el uso y actividad: **CASA de habitación**, con cerramiento propio en fachada anterior y posterior (muros bloque a la vista sin pintar), y cerramientos laterales conformados igualmente por muros verticales, columnas y vigas de amarre, con distribución interna abierta en zona social, zona de servicios, y habitación (sin patio, presencia de pozo de aireación), con acceso directo e independiente desde la Carrera Ciento Veinte A (KR 120 A). En cuanto a servicios se observa presencia de los servicios públicos de agua, gas domiciliario, aseo, y energía eléctrica.

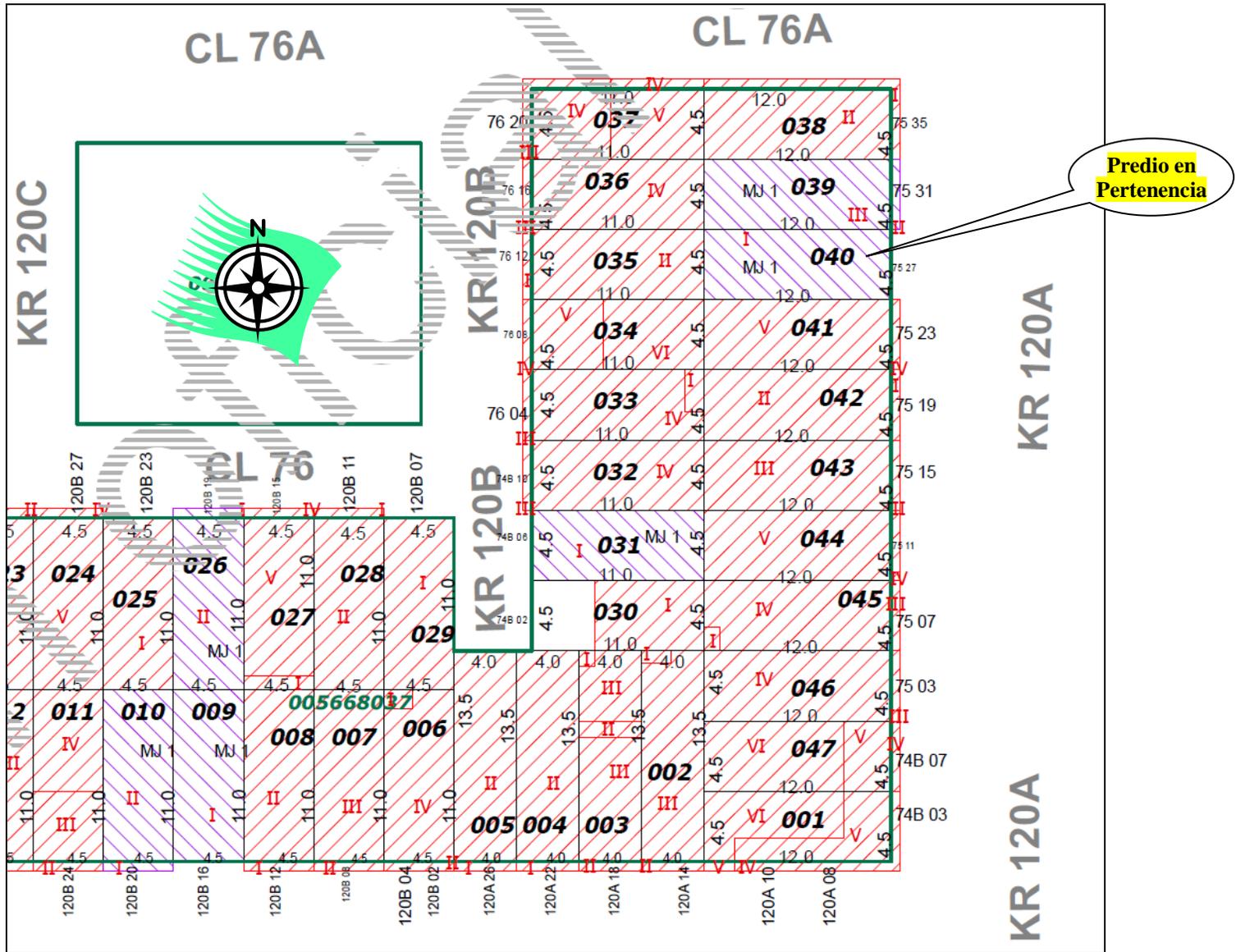
SOPORTE TÉCNICO : Escritura Pública No. 1766 del veintiuno (21) de junio de 2010, de la Notaría Cincuenta y Ocho (58a.) del Circulo Notarial de Bogotá, D. C., Especificación: LOTE, de MARIANO ENRIQUE PORRAS BUITRAGO, actuando como Liquidador “Unión Temporal Torres Scarpetta Liquidadores”; Estratificación del predio de la KR 120 A 75 27 de fecha 11/11/2020; Certificación de amenazas del predio de la KR 120 A 75 27 de fecha 11/11/2020; Certificación de usos del predio de la KR 120 A 75 27 de fecha 11/11/2020; Constancia de legalización del predio de la KR 120 A 75 27 de fecha 11/11/2020; Boletín de Nomenclatura del predio de la KR 120 A 75 27; Certificado de Libertad No. 50C -1793839, correspondiente al predio de la KR 120 A 75 27; Manzana Catastral No. 005668037 del predio KR 120 A 75 27 de fecha 11/11/2020; Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá y sus alrededores, Decreto 073 de 2006, Resolución 647 de 2007, Decreto 788 de 2017, UPZ 73 GARCÉS NAVAS, Sector 6.

CLASE DE INSPECCIÓN	TERRENO y MEJORAS
FECHA DE INSPECCIÓN OCULAR	Noviembre 08 de 2020
FECHA DE DICTAMEN PERICIAL	Noviembre 20 de 2020

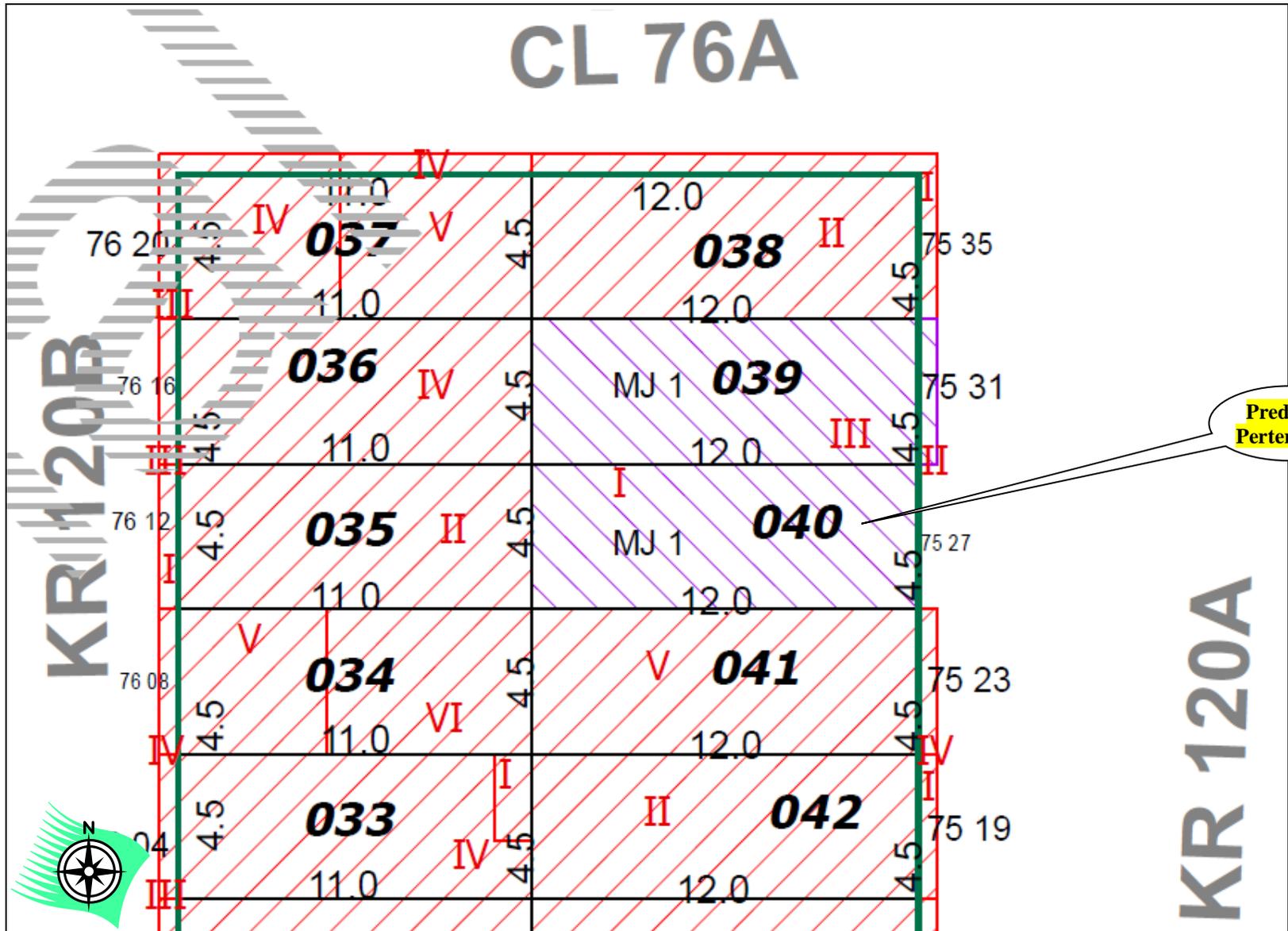


MANZANA CATASTRAL No. **005668037**

con localización del predio en Peritación de PERTENENCIA KR 120 A No. 75 – 27 (**LOTE No. 040**)



MANZANA CATASTRAL No. **005668037 (AMPLIADA en sector de LITIS)**
 con localización del predio en Peritación de PERTENENCIA KR 120 A No. 75 – 27 (**LOTE No. 040**)



LINEAS DIVISORIAS que se someterán a CONTRADICCIÓN
 Predios 039 – 035 - 040 - 041

LINEAS DIVISORIAS del predio en PERTENENCIA

(Núm. 3 , ART. 401 DEL C. G. del P.)

Las líneas divisorias que se someterán a contradicción, de conformidad a lo previsto por el Núm. 3, ART. 401 DEL C. G. del P., deben ser las que han venido ejerciendo los poseedores del inmueble objeto de la demanda, como se relaciona, como se constatará en la diligencia de Inspección Judicial así:

❖ LINEAS DIVISORIAS DEL PREDIO **No. 040** MARCADO CON EL No. 75 – 27 de la Carrera 120 A; según Manzana Catastral No. **005668037**

- POR EL NORTE: en longitud de 12.0 metros, con lote construido, marcado con el No. 039 de la MANZANA CATASTRAL No. **005668037** con vigencia de actualización 2019, cuya nomenclatura es No. 75 – 31 de la Carrera 120 A de la actual nomenclatura urbana de Bogotá D. C.
- POR EL SUR: en longitud de 12.0 metros, con lote construido, marcado con el No. 041 de la MANZANA CATASTRAL No. **005668037** con vigencia de actualización 2019, cuya nomenclatura es No. 75 –23 de la Carrera 120 A de la actual nomenclatura urbana de Bogotá D. C.
- POR EL ORIENTE: en longitud de 4.50 metros, con ZONA DURA en ANDÉN y vía pública, actual Carrera Ciento Veinte A (KR 120 A), de la actual nomenclatura urbana de Bogotá D. C.
- POR EL OCCIDENTE: en longitud de 4.50 metros, con lote construido, marcado con el No. 035 de la MANZANA CATASTRAL No. **005668037** con vigencia de actualización 2019, cuya nomenclatura es No.76 – 12 de la Carrera 120 B de la actual nomenclatura urbana de Bogotá D. C..

❖ LINEAS DIVISORIAS DEL PREDIO según DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS LEGALES QUE CORRESPONDEN CON LOS LINDEROS QUE SE LEEN EN EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DEL PREDIO No. 50C –1793839, de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D. C., ZONA CENTRO, así: contenidos en E. P. 1766 de 21-06-2010 de la Notaría 58 de Bogotá D. C., Lote 13, Interior A, Manzana 4, Agrupación Abedules de Altamira, con área de 54.00 M2

- NORTE, EN EXTENSION DE DOCE METROS (12.00 MTS) con el LOTE 12 del mismo interior A
- SUR, EN EXTENSIÓN DE DOCE METROS (12.00 MTS) con el LOTE 14 del mismo Interior A.
- ORIENTE, EN **4.50 METROS** CON LA VÍA PÚBLICA V5-A.4 .
- OCCIDENTE, EN **4.50 METROS** con LOTE 9 del mismo interior A



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Página 1 de 1
Página: 2 de 2

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha: 08/11/2020

Radicación No.: 881933

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	BERNARDA MEJIA BAEZ	C	41604490	100	S
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	1	01/01/1900	BOGOTÁ D.C.	01	050C00000000

Información Física	
Dirección oficial (Principal):	Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria. KR 120A 75 27 MJ 1 - Código postal 111031
Dirección secundaria y/o incluye:	"Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la
Dirección(es) anterior(es):	DG 77 121 01 MJ 543 FECHA:13/11/2012
Código de sector catastral:	Cédula(s) Catastral(es)
005668 37 40 001 00000	005668060154300000
CHIP: AAA0211OCCX	
Número Predial	110010156106800370040501000000
Destino Catastral:	01 RESIDENCIAL
Estrato: 2	Tipo de Propiedad: PARTICULAR
Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS	
Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
.00	54.00

Información Económica		
Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$23,263,000	2020
2	\$15,196,000	2019
3	\$14,758,000	2018
4	\$24,883,000	2017
5	\$23,587,000	2016
6	\$24,921,000	2015
7	\$24,570,000	2014
8	\$11,040,000	2013
9	\$13,689,000	2012
10	\$13,051,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE TEL.

EXPEDIDA A LOS 08 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020

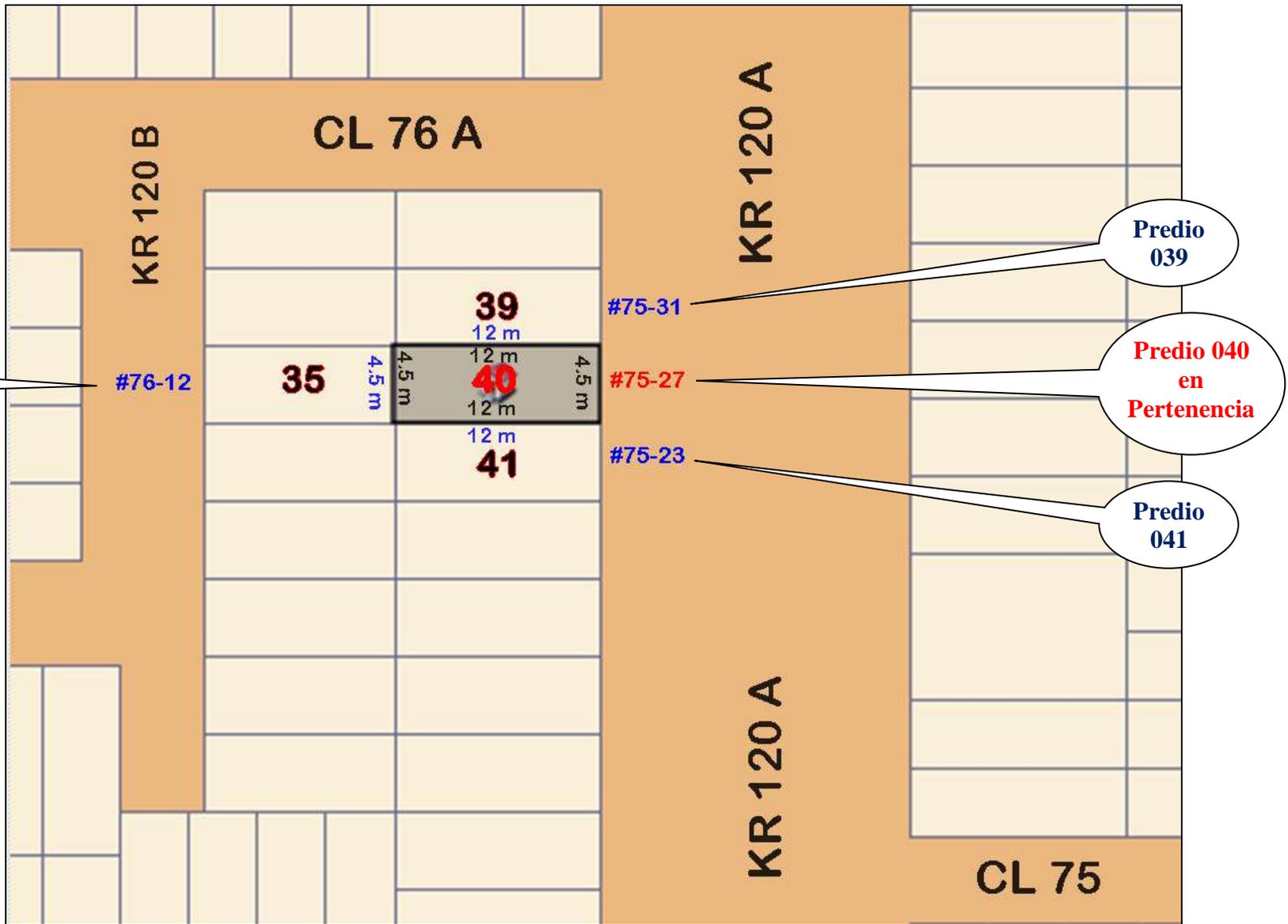
LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: D0580ED2F521

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



Certificación Catastral de Inscripción de MEJORA en el predio KR 120 A No. 75 – 27
(Fuente: Unidad Administrativa Especial – Catastro Distrital – fecha: 08/11/2020)



Plano Catastral SINUPOT – 2020
 con localización del predio en Litis 040, y predios colindantes **039**, **035** y **041**
 demarcación de VÍAS, COLINDANCIAS, LINDEROS y DIMENSIONES en TERRENO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE TRIBUTACIÓN

**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

20013507803

Formulario No. 2020201041653242798

AÑO GRAVABLE 2020			
A. IDENTIFICACION DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0211OCCX	2. Matricula Inmobiliaria 050C00000000	3. Cédula Catastral 005668060154300000	4. Estrato 2
5. Dirección del Predio KR 120A 75 27 MJ 1			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACION Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 0.00	7. Área construida en metros 54.00	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 1	9.1 Porcentaje de exención 0 %		
D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres o Razon Social BERNARDA MEJIA BAEZ		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 41604490	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 41604490			
E. DATOS DE LA DECLARACION Y/O PAGO			
13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	76,723,000	
14. IMPUESTO A CARGO	FU	77,000	
15. SANCIONES	VS	0	
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		45,000	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	32,000	
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	32,000	
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP	32,000	
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	3,000	
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA	0	
22. INTERESES DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR	TP	29,000	
24. APORTE VOLUNTARIO	AV	0	
25. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA	29,000	
INFORMACION DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN	30/07/2020 00.00.00
CALIDAD DEL DECLARANTE POSEEDOR		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	07999
NOMBRES Y APELLIDOS: BERNARDA MEJIA BAEZ		VALOR PAGADO:	29,000
cc <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN:	BANCOLOMBIA S.A.
41604490		TIPO FORMULARIO:	Factura

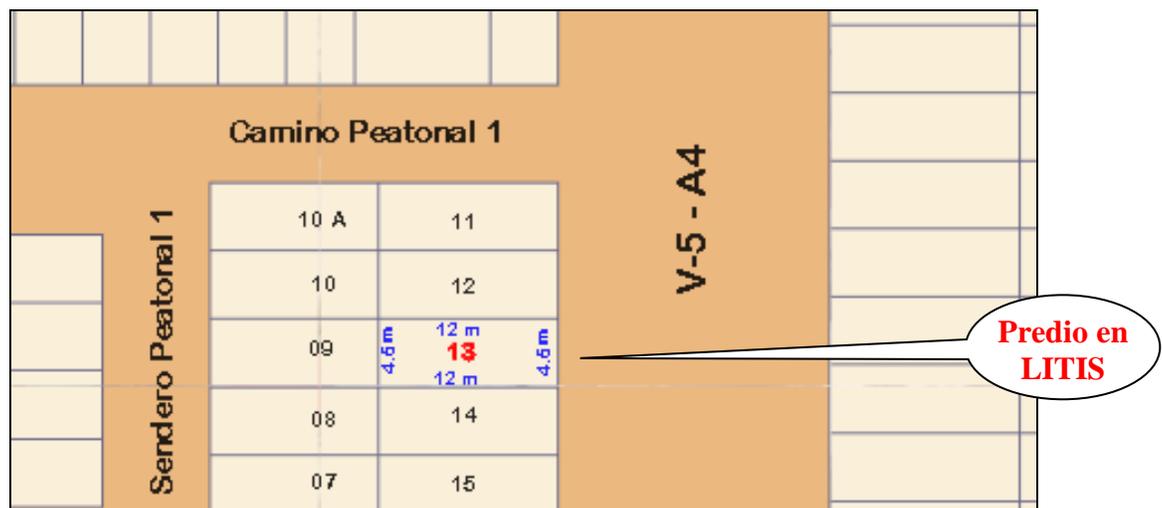
Constancia de pago de Impuesto Predial 2020
Predio: KR 120 A No. 75 – 27 MJ 1

3. ASPECTO JURÍDICO de PREDIO KR 120 A 75 27 (Lote No. 040²)

PROPIETARIO: MARIANO ENRIQUE PORRAS BUITRAGO (c.c. 19.109.412, quien adquirió a través de E. P. No. 16149 del 08-11-1993 de la Notaría 27 de Bogotá D. C., propietario de acuerdo con la Anotación No. 01 del Certificado de Libertad No. 50C- 1793839 (Matrícula Inmobiliaria abierta de la Matrícula Inmobiliaria Matriz No. 50C-1355521), de fecha 12 de noviembre de 2020, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D. C., zona Centro, con firma de la Registradora Dra. Janeth Cecilia Díaz Cervantes, en la última página.

4. LINDEROS del PREDIO en LITIS LOTE No. 40 de la KR 120 A 75 – 27 (antes Lote No. 13 interior A), según CERTIFICADO DE LIBERTAD No. 50C-1793839 y Escritura Pública No. 1766 del 21 de junio de 2010 de la Notaría 58 de Bogotá D. C.

El Predio hoy de la KR 120 A 75 27, en peritación, presentaba el siguiente alinderamiento, tomado de la Escritura pública No. 1766 del 21 de Junio de 2010 de la Notaría 58 de Bogotá D. C., según Anotación No. 01 de Certificado de Libertad No. 50C- 1793839, de fecha 12 de noviembre de 2020, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D. C., zona CENTRO, y se alinderaba así:



- NORTE, con una extensión de doce metros (12.00 mts) con el Lote 12 del mismo interior; por el SUR, con una extensión de doce metros (12.00 mts) con el Lote 14 del mismo interior; por el ORIENTE, en una extensión de cuatro punto cincuenta metros (4.50 mts) con la vía V5-A4; y por el OCCIDENTE, en una extensión de cuatro punto cincuenta metros (4.50 mts) con el lote 9 del mismo interior.

² Predio Lote No. 040 dirección Catastral KR 120 A 75 27, en PERTENENCIA, antes denominado: Lote No. 13 Interior A Manzana 4 Agrupación Abedules de Altamira, página 317 según Escritura Pública No. 1766 de 2010, Notaría 58 de Bogotá D. C., y Certificado de Libertad No. 50C-1793839 de fecha: 12-11-2020 Hora: 2:39:39 pm



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201112825436150512

Nro Matrícula: 50C-1793839

Página 1

Impreso el 12 de Noviembre de 2020 a las 02:39:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA

FECHA APERTURA: 08-10-2010 RADICACIÓN: 2010-97671 CON: ESCRITURA DE: 01-10-2010

CODIGO CATASTRAL: AAA0228TANXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1766 de fecha 21-06-2010 en NOTARIA 58 de BOGOTA D.C. LOTE 13 INTERIOR A MANZ 4 AGR.ABEDULES DE ALTAMIRA con area de 54.00 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

QUE: MARIANO ENRIQUE PORRAS BUITRAGO ADQUIRIO MEDIANTE ESCRITURA NO. 16149 DEL 08-11-DE 1993, NOTARIA 27 DE BOGOTA POR COMPRA A ROSA LILIA GONZALEZ DE GUEVARA, FANNY YOLANDA GONZALEZ DE MENDOZA, OLGA GONZALEZ MENDOZA, FABIAN LIBARDO GONZALEZ ARENAS Y DIANA MILENA GONZALEZ ARENAS, DEBIDAMENTE REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1355521---- QUE ROSA LILIA GONZALEZ DE GUEVARA, FANNY YOLANDA GONZALEZ MENDOZA, OLGA GONZALEZ MENDOZA, FABIAN LIBARDO GONZALEZ ARENAS Y DIANA MILENA GONZALEZ ARENAS ADQUIRIERON ASI: LAS TRES PRIMERAS JUNTO CON LIBARDO ALFONSO GONZALEZ MENDOZA, POR COMPRA A RODULFO MONTOYA SANCHEZ SEGUN ESCRITURA N. 1756 DE 11 DE MAYO DE 1979 OTORGADA EN LA NOTARIA 2. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 31 DE MAYO DE 1979 EN LA MATRICULA INMOBILIARIA 050-0174235; FABIAN LIBARDO GONZALEZ ARENAS ADQUIRIO OTRO DERECHO EN PROINDIVISO JUNTO CON DIANA MILENA GONZALEZ ARENAS POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE LIBARDO ALFONSO GONZALEZ MENDOZA SEGUN ESCRITURA N. 12044 DE 30 DE AGOSTO DE 1993 EN LA YA CITADA MATRICULA INMOBILIARIA 050-0174235 RODULFO MONTOYA SANCHEZ HABIA ADQUIRIDO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE TEOTISTE SANCHEZ DE MONTOYA SEGUN SENTENCIA DEL 18 DE JULIO DE 1963 DEL JUZGADO 4. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) KR 120A 75 27 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1355521

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-10-2010 Radicación: 2010-97671

Doc: ESCRITURA 1766 del 21-06-2010 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LOTE0: 0920 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PORRAS BUITRAGO MARIANO ENRIQUE (ACTUANDO COMO LIQUIDADOR "UNION TEMPORAL-TORRES SCARPETTA LIQUIDADORES"

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radificación: C2017-5173

Fecha: 15-03-2017

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

**CERTIFICADO DE TRADICIÓN
CERTIFICADO DE LIBERTAD 50 C - 1793839**

Predio urbano KR 120 A No. 75 – 27 – Dirección Actual (Dirección Catastral)

Nomenclatura urbana de Bogotá D. C. (Fecha:12-11- 2020 Hora: 02: 39: 39 pm

(La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

5. CARACTERÍSTICAS del LOTE DE TERRENO KR 120 A 75 – 27
(en LITIS) según CERTIFICADO de LIBERTAD No. 50C - 1793839

El lote de terreno tipo rectangular a analizar en el presente estudio (según Certificado de Libertad 50C-1793839), es un lote intermedio, externo, independiente, con un (1) frente público sobre vía local CARRERA CIENTO VEINTE A (KR 120 A), sector Residencial General; lote netamente privado y de dominio particular, que guarda las exigencias normativas de andén; y se observa en concordancia con los señalamientos dados por el Instituto de Desarrollo Urbano y el Acuerdo 06 de 1990 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y anteriores, y actualizada la Normatividad y Usos del suelo de acuerdo con la UPZ No. 73 GARCÉS NAVAS, Sector 6; predio con aceras en cemento de 2.00 metros de ancho, cerramiento de fachada en bloque y puertas de acceso (2) en puertas metálicas. La topografía característica del sector es plana, el LOTE está debidamente reconocido, y la configuración global en planta del predio es regular, en concordancia con el desarrollo del Barrio UNIR II (Resolución 1702 de 2019, SDP).

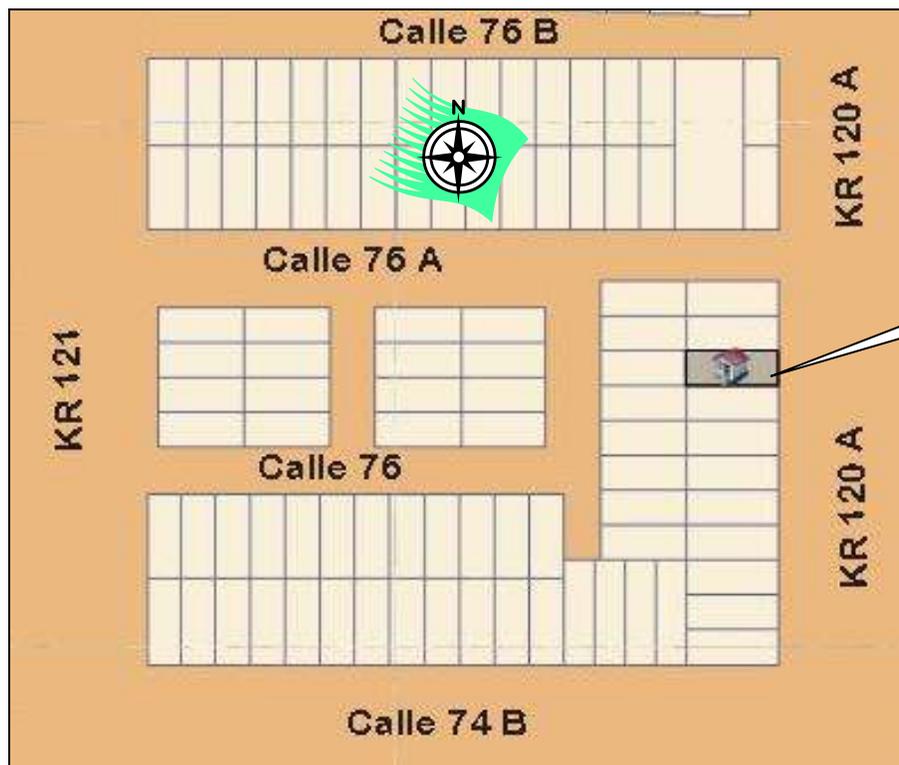


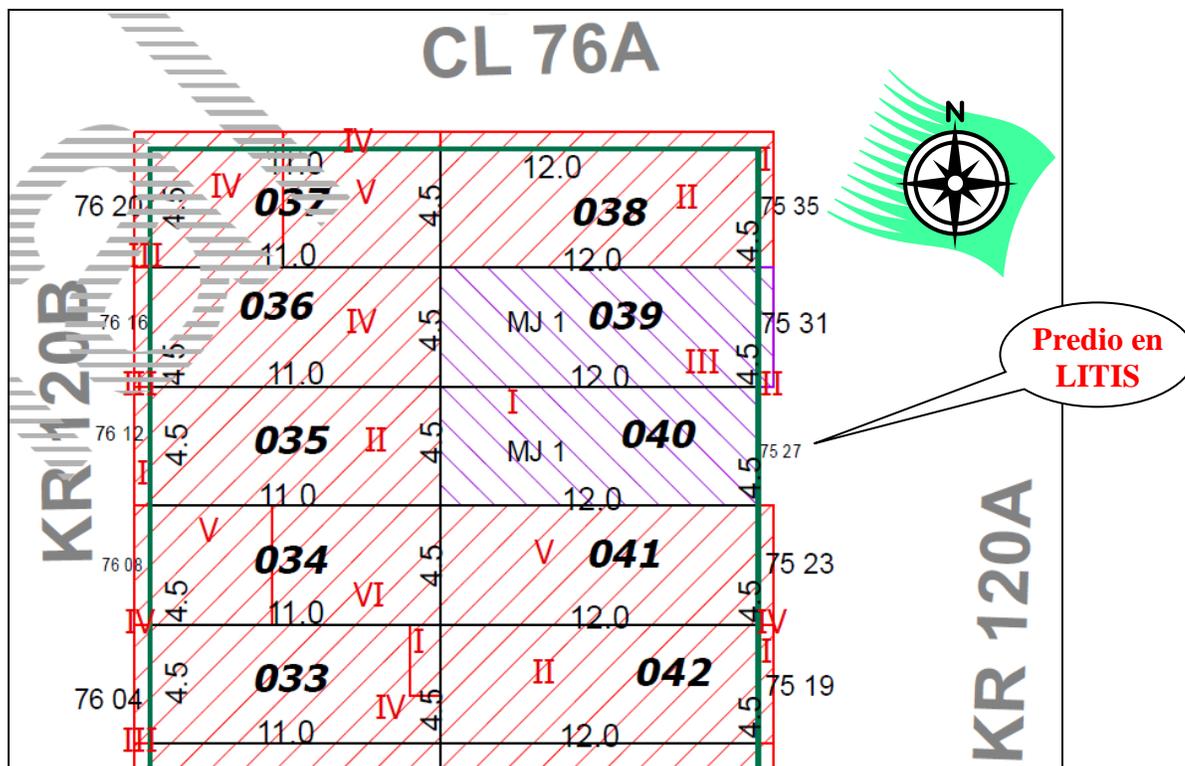
Imagen de distribución catastral SINUPOT 2020, con localización del predio (en pertenencia) de la KR 120 A No. 75 – 27, en distribución areal según Certificado de Libertad No. 50C - 1793839

CABIDA SUPERFICIARIA (certificado de Libertad):	54.00	M2
CABIDA SUPERFICIARIA impuesto Predial :	54,00	M2
CABIDA SUPERFICIARIA medida por Perito :	54,00	M2



6. **LINDEROS del PREDIO en LITIS KR 120 A No. 75 – 27, según PLANO de MANZANA CATASTRAL**

El Predio en pertenencia de la KR 120 A No. 75 - 27, presenta el siguiente alinderamiento, tomado del plano de manzana catastral digital, de la División de Cartografía Escala 1:1000, y corresponde con la cédula catastral No. **005668037** LOTE No. 040, y se alindera así:



Plano de manzana catastral de Catastro Distrital, 2020, con actualización 2019

NORTE, en línea recta continua en longitud en plano de doce metros con cero centímetros (12.00 mts), que es un lindero lateral, con predio construido marcado con el número Setenta y Cinco Treinta y Uno (No. 75 - 31), de la Carrera Ciento Veinte A (KR 120 A), de la actualizada nomenclatura urbana de Bogotá D. C.

SUR, en línea recta continua en longitud en plano de doce metros con cero centímetros (12.00 mts), que es un lindero lateral, con predio construido marcado con el número Setenta y Cinco Veintitrés (No. 75 -23), de la Carrera Ciento Veinte A (KR 120 A), de la actualizada nomenclatura urbana de Bogotá D. C.

ORIENTE, en línea recta continua en longitud en plano de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts), que es su lindero fachada, con zona dura, andén, y vía pública, actual Carrera Ciento Veinte A (KR 120 A), de la actualizada nomenclatura urbana de Bogotá D. C.

OCCIDENTE, en línea recta continua en longitud en plano de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts), que es un lindero posterior, contra predio construido marcado con el número Setenta y Seis Doce (No. 76 -12), de la Carrera Ciento Veinte B (KR 120 B), de la actualizada nomenclatura urbana de Bogotá D. C.

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2020-908085

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, párrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 15 de noviembre de 2020

Hora: 05:05:03 pm

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0228TANX

Cédula(s) catastral(es): 005668374000000009

Código de sector catastral: 005668374000000009

Número predial nacional: 110010156106800370040000000009

Nomenclatura:

Dirección Principal: KR 120A 75 27

Código postal: 111031

Dirección secundaria y/o incluye :

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2020

Área: 54.00

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2020

Área: 0.00

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2020

Código: 67

Descripción: PREDIO CON MEJORA AJENA

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2020

Código:

Descripción:

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2020

Valor avalúo catastral: \$53,460,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2

Tel: 2347600 – info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

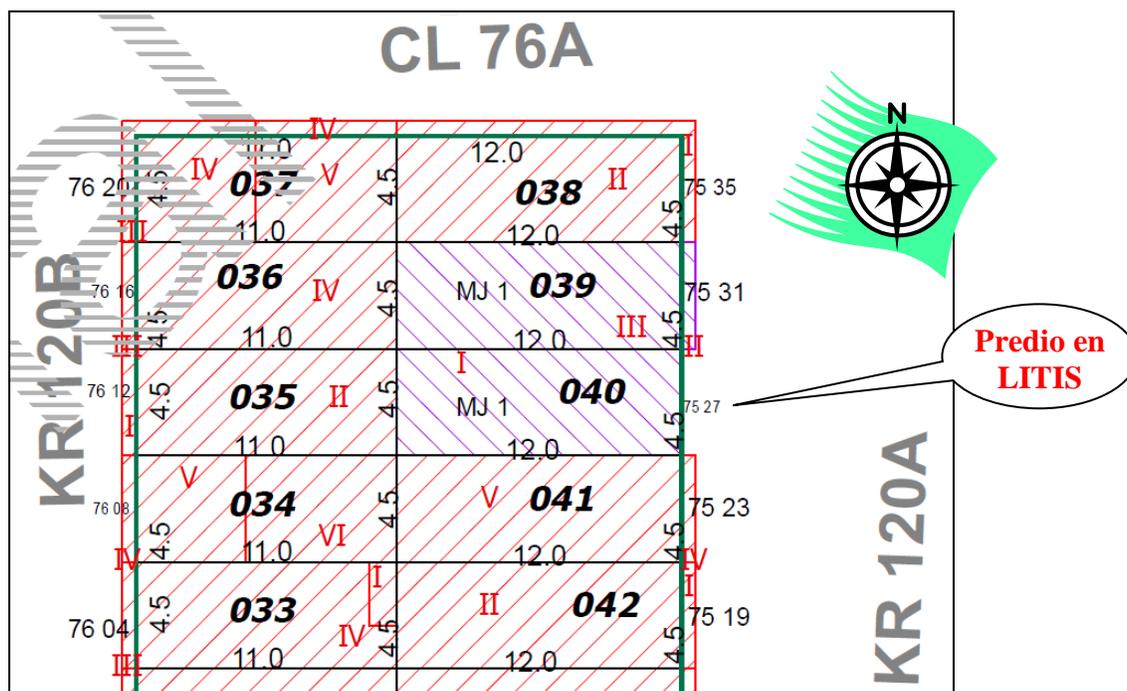
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificación Catastral Área del Lote de la KR 120 A No. 75–27 y Avalúo Catastral 2020
Predio No. 040 – Código Catastral: **00566803740** (según Manzana Catastral)

7. **CARACTERÍSTICAS DEL LOTE DE TERRENO No. 040 (en LITIS) según la MANZANA CATASTRAL No. 005668037**

El lote de terreno tipo rectangular a analizar en el presente estudio (según Manzana Catastral No. **005668037**), es un lote intermedio, externo, independiente, con un (1) frente público sobre vía local CARRERA CIENTO VEINTE A (KR 120 A), sector Residencial General; lote netamente privado y de dominio particular, que guarda las exigencias normativas de andén; y se observa en concordancia con los señalamientos dados por el Instituto de Desarrollo Urbano y el Acuerdo 06 de 1990 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y anteriores, y actualizada la Normatividad y Usos del suelo de acuerdo con la UPZ No. 73 GARCÉS NAVAS, Sector 6; predio con aceras en cemento de 2.00 metros de ancho, cerramiento de fachada en bloque y puertas de acceso (2) en puertas metálicas. La topografía característica del sector es plana, el LOTE está debidamente reconocido, y la configuración global en planta del predio es regular, en concordancia con el desarrollo del Barrio UNIR II (Resolución 1702 de 2019, SDP).



Plano de manzana catastral de Catastro Distrital, 2020, con actualización 2019

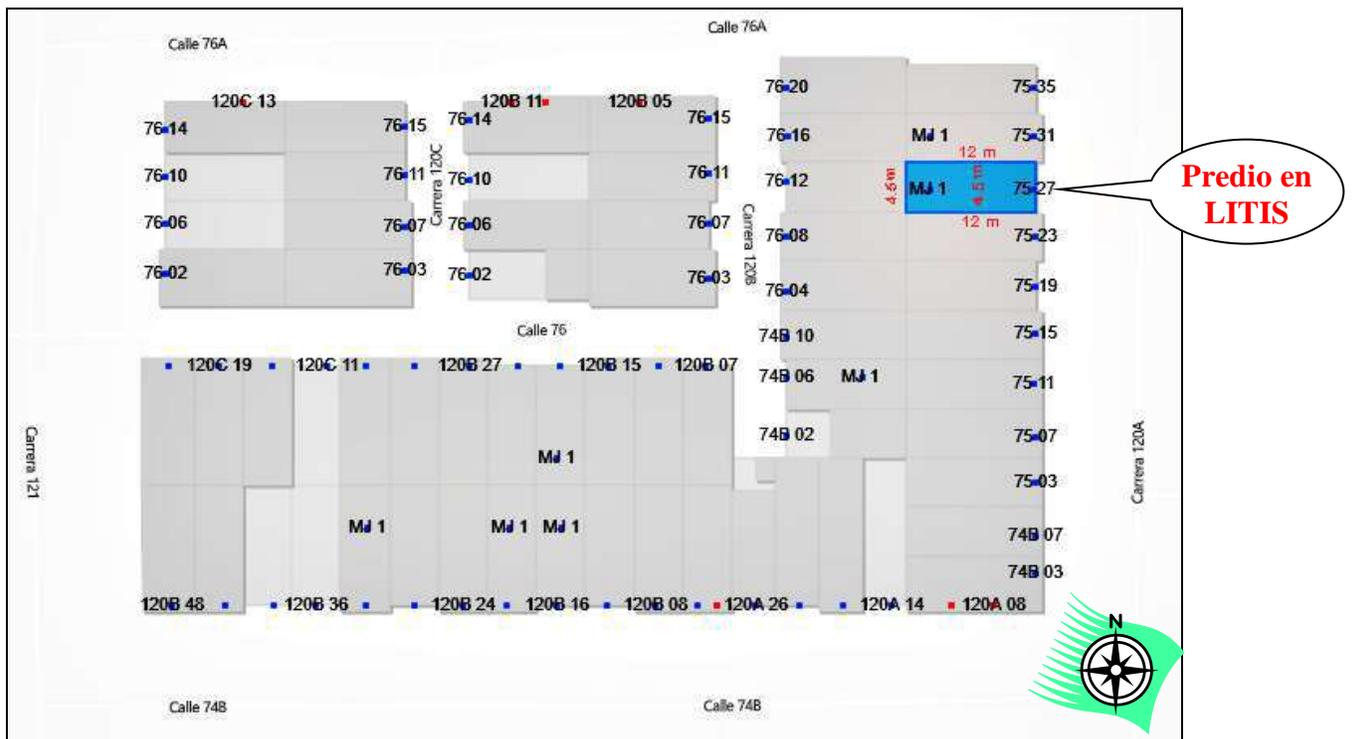
Imagen de distribución según Manzana Catastral 2020, con localización del predio (en pertenencia) KR 120 A No. 75 – 27, en distribución areal según Manzana Catastral No. **005668037**

CABIDA SUPERFICIARIA (Manzana Catastral)	:	54.00 M2
CABIDA SUPERFICIARIA impuesto Predial	:	54,00 M2
CABIDA SUPERFICIARIA medida por Perito	:	54,00 M2



8. LINDEROS ACTUALES del PREDIO GLOBAL según INSPECCIÓN OCULAR y MEDICIONES PRACTICADAS por el PERITO en el PREDIO en LITIS DE LA KR 120 A No. 75 - 27

El Predio de la Carrera 120 A No. 75 - 27, presenta el siguiente alinderamiento, levantado en terreno, por el suscrito perito, delineado según los cerramientos de colindancia, y la construcción existente al interior del mismo, así:



Plano del Portal Mapas de Bogotá de Catastro Distrital, 2020

NORTE, en línea recta continúa en longitud en terreno de doce metros con cero centímetros (12.00 mts), que es un lindero lateral, con predio construido marcado con el número Setenta y Cinco Treinta y Uno (No. 75 - 31), de la Carrera Ciento Veinte A (KR 120 A), de la actualizada nomenclatura urbana de Bogotá D. C.

SUR, en línea recta continúa en longitud en terreno de doce metros con cero centímetros (12.00 mts), que es un lindero lateral, con predio construido marcado con el número Setenta y Cinco Veintitrés (No. 75 -23), de la Carrera Ciento Veinte A (KR 120 A), de la actualizada nomenclatura urbana de Bogotá D. C.

ORIENTE, en línea recta continúa en longitud en terreno de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts), que es su lindero fachada, con zona dura, andén, y vía pública, actual Carrera Ciento Veinte A (KR 120 A), de la actualizada nomenclatura urbana de Bogotá D. C.

OCCIDENTE, en línea recta continúa en longitud en terreno de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts), que es un lindero posterior, contra predio construido marcado con el número Setenta y Seis Doce (No. 76 -12), de la Carrera Ciento Veinte B (KR 120 B), de la actualizada nomenclatura urbana de Bogotá D. C.

9. CARACTERÍSTICAS de la CONSTRUCCIÓN, DEPENDENCIAS y ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PREDIO en PERTENENCIA de la KR 120 A No. 75 – 27 Barrio UNIR II

El predio en Litis de la **KR 120 A No. 75 – 27 en proceso de PERTENENCIA**, corresponde a una edificación en una (1) planta, con puertas (2) de acceso en carpintería metálica, puertas de las cuales un portón metálico tipo garaje, que tiene placa de nomenclatura en la parte media, demarcada con el No. 75 – 27 de la KR 120 A, de la ciudad de Bogotá, D. C., y puerta metálica siguiente de tipo peatonal que permite acceso al segundo nivel del pedio (TERRAZA).



La construcción en una (1) planta (desarrollada en todo el LOTE $A_c = 54 \text{ M}^2$ ³), corresponde a un procedimiento autoconstructivo con muro frontal de fachada en columnas de concreto reforzado, pañetado, y afinado a la vista, con puertas metálicas (2) de acceso al interior, pintadas en color gris claro. Lateralmente, y en el fondo, los muros que delimitan y circundan perimetralmente el predio, son en bloque con estructura columnar entre muros en confinamiento, y son propios del predio en peritación.

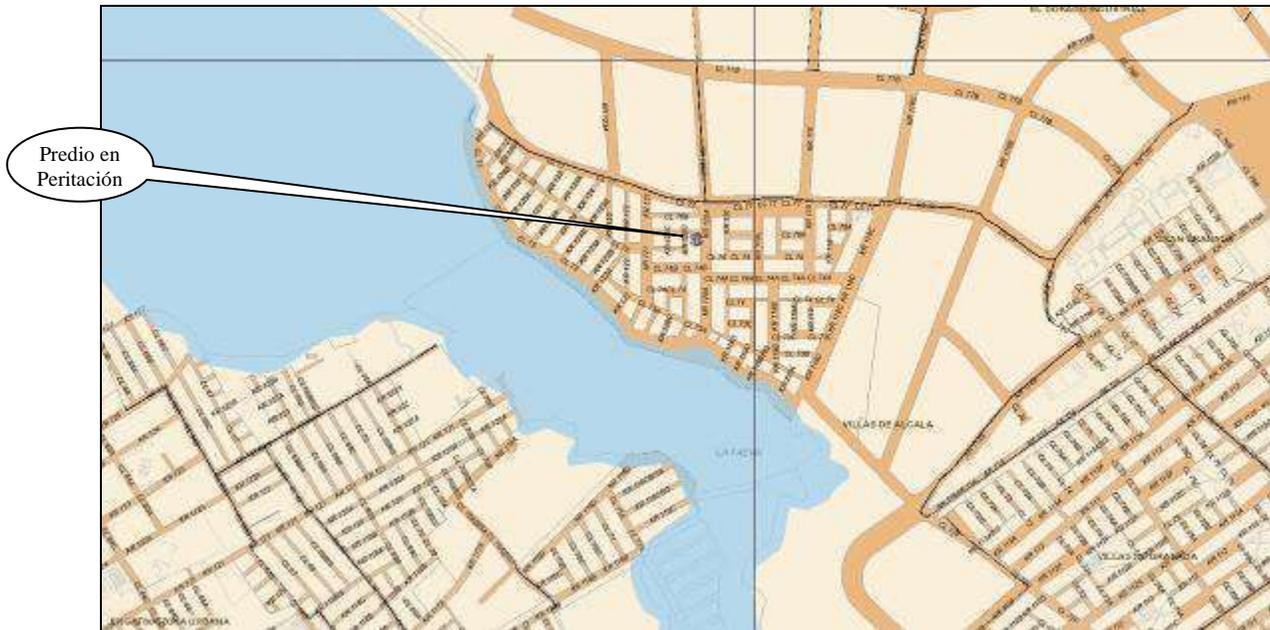
La construcción se levanta en estructura columnar (25 x 25) de concreto reforzado, muros en bloque, con cubierta en placa de concreto de 10 centímetros (techo de primera planta), la cual configura un cerramiento tipo terraza, con antepechos (0.75 m) en su extremo en voladizo (0.60 mts), contra la Carrera 120 A (sobre andén).

Los muros interiores en bloque, con pañete y alisado en cemento, pisos en cemento, techos con placa de concreto a la vista (2.90 mts de altura), y escaleras rectas en un tramo (en concreto, en obra negra), permite acceder a la terraza (en concreto). Cuenta con todos los servicios públicos: agua potable, alcantarillado, energía, y gas domiciliario. Al interior de la PERTENENCIA global, se encuentran las siguientes dependencias: Área de vivienda (uso múltiple con zona de cocina y buitrón de ventilación), un (1) baño bajo escalera, y escaleras de acceso a la Terraza (con zona de ropas)

³ Área construida igual a 54 M2 medida por el perito, coincidente con Certificación Catastral de MEJORA 2020 (página 8 de este Dictamen Pericial)

10. NORMATIVIDAD APLICABLE y ENTORNO DEL PREDIO DE LA KR 120 A No. 75 - 27, UNIR II, en PERITACIÓN

El PREDIO en LITIS de la Carrera 120 A No. 75 - 27, Barrio Catastral VILLAS de ALCALÁ, Desarrollo UNIR II, se localiza al interior de la Localidad Décima (10a.) ENGATIVÁ, así:



Ubicación y Caracterización de la Localidad de ENGATIVÁ. La Localidad de Engativá limita al norte con la localidad de Suba, con el río Juan Amarillo y el Humedal Jaboque de por medio; al oriente con las localidades de Barrios Unidos y Teusaquillo, con la Avenida del Congreso Eucarístico de por medio; al sur con la localidad de Fontibón, con las Avenidas José Celestino Mutis y Jorge Eliécer Gaitán de por medio; y al occidente con los municipios de Cota y Funza, con el río Bogotá de por medio. La topografía de Engativá es plana, ligeramente inclinada de oriente a occidente, predominando una tipología de valle aluvial.

La ciudad ha aplicado diferentes instrumentos para la ordenación del territorio, sin embargo, cuenta con un Plan de Ordenamiento Territorial (POT) en proceso de actualización. Este, según la Ley 388 de 1997 es el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal. Se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo. El POT establece los objetivos relacionados con planear el ordenamiento territorial a largo plazo, establecer un modelo abierto de ordenamiento territorial con perspectiva regional, controlar la expansión urbana de Bogotá, alcanzar un modelo de ciudad-región diversificado, asegurar el equilibrio y equidad territorial para el beneficio social, entre otros. En Bogotá se han establecido tres clases de suelo: suelo urbano, suelo de expansión urbana y suelo rural como lo establece la Ley de Ordenamiento Territorial.

La localidad de Engativá tiene una extensión de 3.588,1 hectáreas, de las cuales 3.439,2 hectáreas son de suelo urbano y 148,9 hectáreas de suelo de expansión. No posee suelo rural.

Suelo urbano. - De acuerdo con la Ley 388 de 1997, el suelo urbano se define como: “las áreas del territorio distrital o municipal destinadas a usos urbanos por el plan de ordenamiento, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Podrán pertenecer a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, que se definan como áreas de mejoramiento integral en los planes de ordenamiento territorial.”

Unidades de Planeamiento Zonal. - Las localidades de Bogotá están divididas en Unidades de Planeamiento Zonal –UPZ- las cuales, de acuerdo con el POT, tienen como propósito definir y precisar el planeamiento del suelo urbano, respondiendo a la dinámica productiva de la ciudad y a su inserción en el contexto regional, involucrando a los actores sociales en la definición de los aspectos de ordenamiento y control normativo a escala zonal.

La localidad de Engativá tiene nueve (9) UPZs, las cuales se clasifican como se muestra en la siguiente tabla:

Número	UPZ	Clasificación	Área (ha)	%
26	Las Ferias	Con centralidad urbana	473,3	13,2%
29	Minuto de Dios	Residencial consolidado	373,3	10,4%
30	Boyaca Real	Residencial consolidado	453,8	12,6%
31	Santa Cecilia	Residencial consolidado	308,6	8,6%
72	Bolivia	Residencial consolidado	474,5	13,2%
73	Garces Navas	Residencial consolidado	555,0	15,5%
74	Engativa	Residencial de Urbanización incompleta	587,6	16,4%
105	Jardín Botánico	Predominantemente Dotacional	161,7	4,5%
116	Alamos	Predominantemente Industrial	200,2	5,6%
Total			3.588,1	100,0%

 INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO KR 120 A 75 27	
Manzana Catastral	00566837
Lote Catastral	0056683740
UPZ	73-GARCÉS NAVAS
<small>Las consultas por dirección, manzana, CHIP y selección espacial del predio corresponden a la información del mapa predial catastral de Bogotá, que suministra la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD a través de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital ¿ IDECA trimestralmente para el Mapa de Referencia.</small>	

De acuerdo con el Informe consolidado de Planeación de la Alcaldía Mayor de Bogotá, al predio en peritación, le corresponde la **UPZ 73 – GARCÉS NAVAS**, que se localiza en la zona occidental de la localidad de Engativá. Tiene una extensión de 555 hectáreas, que equivalen al 15,5% del total de área de las UPZ de esta localidad. Limita, al norte, con la UPZ Bolivia; al oriente, con las UPZ Minuto de Dios y Boyacá Real; al sur, con las UPZ Álamos y Engativá; y al occidente, con el municipio de Cota.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

Fecha: 11/11/2020

Hora: 15:53:06

Bogotá, D.C.

Señor(a)

USUARIO

KR 120A 75 27

Localidad

ENGATIVA

CHIP

AAA0228TANX

ASUNTO: **Constancia de Estratificación**

En atención a su solicitud, me permito informarle que el predio ubicado en la dirección arriba mencionada se localiza en la manzana catastral 00566837, a la cual se le asignó el **estrato dos (2)**, mediante el Decreto 551 del 12 de septiembre de 2019 y es el vigente a la fecha.

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Cordialmente,

ARIEL CARRERO MONTAÑEZ

Dirección de Estratificación

Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos

2 OKR120A0000007500000270000000000000 8654192

12

Carrera 30 25 90 Piso 5, 8, 13. Conmutador 3358000 Extensión 8132

Constancia de **ESTRATIFICACIÓN** (E-2) del predio KR 120 A No. 75 – 27
(Fuente: Secretaría de Información y Estudios estratégicos, SDP, Alcaldía de Bogotá D. C.)



Bogotá, D.C.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

Fecha 2020 11 11

Señor(a)

USUARIO

KR 120 A 75 27

REF:	Desarrollo	UNIR II
	UPZ	GARCES NAVAS
	Localidad	ENGATIVA

En atención a su consulta, relacionada con la situación de legalidad del predio ubicado en la KR 120 A 75 27, le informamos lo siguiente:

Una vez consultada la base de información de esta Secretaría, se estableció que el inmueble de la referencia hace parte del lote No. Sin Información de la manzana No. Sin Información de plano aprobado E224/4-38, del desarrollo UNIR II, legalizado mediante la Resolución 1702 de 30-AUG-19. ✓

El predio objeto de esta solicitud se localiza en área urbana y se encuentra debidamente reconocido.

En lo referente a la disponibilidad real y efectiva de servicios públicos domiciliarios, es competencia de las empresas correspondientes pronunciarse al respecto.

Para mayor información al respecto, le sugerimos solicitar su cita para ser atendido en esta entidad en la línea 195 de domingo a domingo las 24 horas del día.

Carrera 30 N° 24 - 90 Piso 5° PEK. 335 8000 Ext. 8202 www.sdp.gov.co Informes Línea 195

La interpretación de los resultados de este reporte es responsabilidad del ciudadano. Para mayor información acerquese a las oficinas de la Secretaría Distrital de Planeación.

Constancia de **LEGALIZACIÓN** del predio KR 120 A No. 75 – 27 (Desarrollo UNIR II)
(Fuente:Secretaría Distrital de Planeación, Alcaldía de Bogotá D. C.)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO KR 120 A 75 27

Manzana Catastral	00566837
Lote Catastral	0056683740
UPZ	73-GARCES NAVAS

Las consultas por dirección, manzana, CHIP y selección espacial del predio corresponden a la información del mapa predial catastral de Bogotá, que suministra la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD a través de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital y IDECA trimestralmente para el Mapa de Referencia.

Norma Urbana

Sector Normativo	Código Sector: 6 Sector Demanda: C Decreto: Dec 073 de 2006 Mod.=Res 647 de 2007. Dec 788 de 2017. 590 de 2018
Acuerdo 6 de 1990	El predio no se encuentra en esta zona.
Subsector Uso	UNICO
Excepciones de Norma	El predio no se encuentra en esta zona.
Subsector Edificabilidad	UNICO
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Norma Urbana, Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.	

Inmuebles de Interés Cultural

Inmueble de Interés	El predio no se encuentra en esta zona. ✓
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana.	

Plan Parcial

Plan Parcial	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Planes Parciales.	

Legalización

Legalización	Nombre: UNIR II Estado: 1 Decreto: 1702 de 30-AUG-19
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.	

Urbanismo

Urbanístico	Código: 108017N001 Tipo plano:
-------------	--------------------------------

Para desarrollar usos dotacionales permitidos, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro. Actualmente la Secretaría Distrital de Planeación está realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la Información de Norma Urbana; en consecuencia los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con los Decretos Reglamentarios de los diferentes sectores normativos de la ciudad. Fecha: 2020 11 11

Certificación en INFORME CONSOLIDADO del predio KR 120 A No. 75 – 27
NO CLASIFICARSE COMO INMUEBLE DE INTERES CULTURAL
(Fuente:Secretaría Distrital de Planeación)

Informe de Predios en Zonas de Amenaza



- Corredor Ecológico Ronda
- ZMPA
- Amenaza por Remoción en Masa
 - Amenaza Alta
 - Amenaza Media
 - Amenaza Baja
- Amenaza por Inundación
 - Amenaza Alta
 - Amenaza Media
 - Amenaza Baja
- Malla Vial
- Vías Principales
- Cuerpos de Agua
- Parques Zonales
- Parques Metropolitanos
- Lotes
- Manzanas
- Barrios



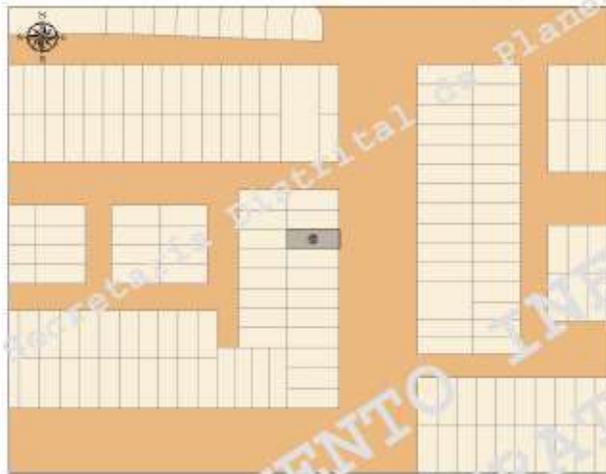
Dirección: KR 120 A 75 27

El predio correspondiente al lote de código 0056683740 NO se encuentra en zona de amenaza por inundación y NO se encuentra en zona de amenaza por remoción en masa.



Certificación del predio KR 120 A No. 75 – 27
NO SE ENCUENTRA EN ZONA DE AMENAZA (Remoción en Masa, Inundación)
(Fuente: DPAE, CAR, SDP)

Informe de Predios en área del Corredor Ecológico de Ronda



- Corredor Ecológico Ronda
- ZMPA
- Amenaza por Remoción en Masa
- Amenaza Alta
- Amenaza Media
- Amenaza Baja
- Amenaza por Inundación
- Amenaza Alta
- Amenaza Media
- Amenaza Baja
- Malla Vial
- Vías Principales
- Cuerpos de Agua
- Parques Zonales
- Parques Metropolitanos
- Lotes
- Manzanas
- Barrios



Dirección: KR 120 A 75 27

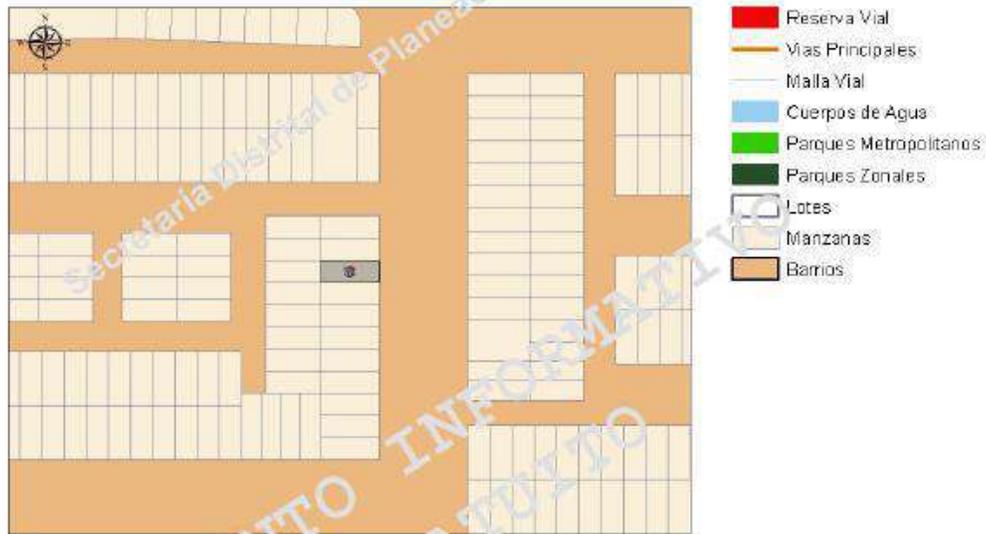
El predio identificado con el código 0056683740 no se encuentra afectado por corredor ecológico de ronda.



La interpretación de los resultados de este reporte es responsabilidad del ciudadano. Para mayor información acerquese a las oficinas de la Secretaría Distrital de Planeación
La fuente de la información de los corredores ecológicos de ronda es la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, cualquier observación con respecto a dicha información por favor remitirse a dicha entidad.

Certificación del predio KR 120 A No. 75 – 27
DE NO ENCONTRARSE AFECTADO por CORREDOR ECOLÓGICO DE RONDA
(Fuente: Secretaría Distrital de Planeación)

Zona de Reserva Vial según Decreto 190 de 2004



Dirección: KR 120 A 75 27

El predio de la consulta se encuentra localizado en la plancha a escala 1:2000 número: E66

El predio no se encuentra en zona de reserva vial para la malla vial arterial.

Certificación del predio KR 120 A No. 75 – 27
DE NO ENCONTRARSE EN ZONA DE RESERVA VIAL para la MALLA VIAL ARTERIAL
(Fuente: Secretaría Distrital de Planeación)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

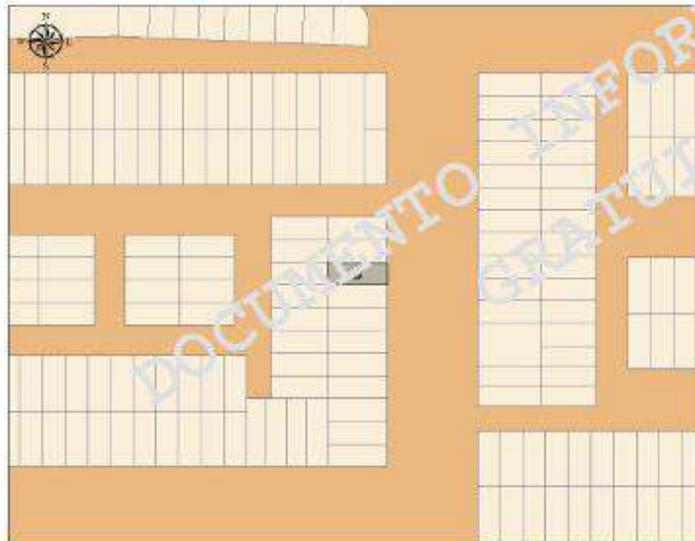
USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION KR 120 A 75 27



TRATAMIENTO:	DESARROLLO	MODALIDAD:	DESARROLLO	FICHA:	6	
AREA DE ACTIVIDAD:	AREA URBANA INTEGRAL	ZONA:	ZONA RESIDENCIAL	LOCALIDAD:	10	ENGATIVA
FECHA DECRETO:		No. DECRETO:	Dec 073 de 2006 Mod.=Res 647 de 20	URZ:	73	GARCES NAVAS
				SECTOR:	6	GARCES NAVAS

Sector de Demanda: C

LOCALIZACION DEL PREDIO SELECCIONADO:



- Bienes de Interes Cultural
- Excepciones de Norma
- Subsectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Acuerdo 6
- Lotes de adicion
- Malla Vial
- Lotes
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Manzanas
- Cuerpos de Agua
- Barrios

Para desarrollar usos dotacionales permitidos, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro. Actualmente la Secretaría Distrital de Planeación está realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información de norma urbana, en consecuencia los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con los Decretos Reglamentarios de los diferentes sectores normativos de la ciudad.

Fecha: 2020 11 11

Certificación de los **USOS PERMITIDOS** para el predio KR 120 A No. 75 - 27
(Fuente: Secretaría Distrital de Planeación)

11. CERTIFICACIÓN DE INMUEBLE SIN AFECTACIÓN DE PRESCRIPTIBILIDAD PARA EL PREDIO EN PERITACIÓN en la CARRERA 120 A No. 75 - 27⁴

El perito hace el estudio del predio que se describe en el HECHO PRIMERO DE LA DEMANDA (CARRERA 120 A No. 75 - 27), acerca de “...(...) *si el inmueble tiene alguna afectación que lo prive de ser prescriptible*”.

1. INMUEBLE SIN AFECTACIÓN QUE LO PRIVE DE SER PRESCRIPTIBLE

Consultado el Sistema de Información de Norma Urbana y P.O.T. (**SINUPOT**) de la Secretaría Distrital de Planeación, se pudo evidenciar lo siguiente:

- Que los usos principales permitidos del inmueble objeto del presente estudio son: RESIDENCIAL (vivienda unifamiliar, bifamiliar y multifamiliar). Anexo usos permitidos (páginas 28 del presente Dictamen Pericial).
- Que el inmueble no se encuentra en zona de reserva vial. Anexo certificación de reserva vial, página 27 del presente Dictamen Pericial.
- Que el predio no se encuentra afectado por corredor ecológico de rondas de río. Anexo certificación de rondas de ríos y ZMPA (Zona de Manejo y Preservación Ambiental), página 26 del presente Dictamen Pericial.
- Que al inmueble se le asignó el estrato dos (2). Anexo certificación de estratificación, página 22 del presente Dictamen Pericial.

Según el artículo 63 de la Constitución Política los bienes de uso público como las calles, plazas o puentes, así como los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Hechas las investigaciones pertinentes, el predio exterior e independiente, marcado con el No. 75 – 27 de la Carrera Ciento Veinte A (KR 120 A) (identificado en el HECHO 01 de la demanda), del Desarrollo UNIR II, Barrio Catastral VILLAS DE ALCALÁ, según la revisión del folio de matrícula inmobiliaria 50C-1793839 de fecha 12-11-2020) y las normas urbanísticas a las cuales está sujeto el predio, éste no es un bien de uso público ni tampoco un bien fiscal que sea de propiedad de alguna entidad pública, por cuanto quien aparece en el certificado de tradición y libertad como aparente propietario es una persona natural, el señor MARIANO ENRIQUE PORRAS, razón por la cual puede ser adquirido por prescripción en los términos señalados por la ley.

De igual forma, revisado el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 C- 1793839 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá- zona Centro, correspondiente al predio identificado en el HECHO primero de la Demanda ubicado en la KR 120 A No. 75 - 27, de Bogotá, se pudo constatar que no existen afectaciones que lo priven de ser prescriptible, tales como: afectaciones viales (ver página 27 del presente Dictamen Pericial), ambientales o de uso público (ver páginas 22, 26, y 27 del presente Dictamen Pericial).

⁴ Predio descrito en el HECHO PRIMERO de la Demanda

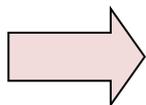
Por otra parte, el artículo 72 de la Constitución Política dispone que los BIENES CULTURALES son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

No obstante, consultado el INVENTARIO de Bienes de Interés Cultural del Distrito Capital a que hace referencia el Decreto Distrital 606 de 2001⁵, publicado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, que es la entidad encargada de adelantar los trámites pertinentes para declarar los Bienes de Interés Cultural ubicados en el Distrito Capital de Bogotá, se pudo evidenciar que el inmueble (descrito en el HECHO 01 DE LA DEMANDA) ubicado en la KR 120 A No. 75 – 27 Desarrollo UNIR, no se encuentra contenido dentro del mencionado inventario, razón por la cual no es un Bien de Interés Cultural del Distrito que pueda impedir ser adquirido por prescripción (ver página 24, INFORME CONSOLIDADO del predio de la KR 120 A No. 75 - 27, que forma parte del barrio Catastral VILLA DE ALCALÁ, Desarrollo UNIR II, Bogotá D. C., en Litis).

Así mismo, consultada la Lista de Bienes Declarados de Interés Cultural del Ámbito Nacional, publicado en la página web www.mincultura.gov.co por el Ministerio de Cultural, que es la máxima autoridad encargada de declarar los Bienes de Interés Cultural a nivel nacional:

se pudo evidenciar que el inmueble en peritación (descrito en el HECHO 01 DE LA DEMANDA) ubicado en la Carrera 120 A No. 75 – 27 (nomenclatura actualizada), que forma parte del Desarrollo UNIR II, NO SE ENCUENTRA contenido dentro del mencionado listado, razón por la cual NO ES UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL que pueda impedir ser adquirido por Prescripción.

POR TANTO, el suscrito Perito Ingeniero Civil, en concordancia con lo estudiado a todo lo largo del presente Dictamen Pericial, con la visita practicada al predio KR 120 a No. 75 – 27 de la actual nomenclatura urbana de Bogotá d. C., motivo de la Litis, y con los análisis detallados planteados, **CERTIFICA** que:



El inmueble (descrito en el HECHO 01 de la Demanda) de la actualizada KR 120 A No. 75 - 27, que forma parte del Desarrollo UNIR II”, de la actualizada nomenclatura urbana de Bogotá D. C., **NO TIENE NINGUNA AFECTACIÓN QUE LO CATALOGUE DE SER IMPRESCRIPTIBLE**, y por tanto califica por todas las valoraciones consultadas que se trata de un BIEN INMUEBLE cuyo USO Principal es VIVIENDA, localizado en ESTRATO DOS (E-2), no se encuentra en ZONA de AMENAZAS (inundación, ronda, remoción en masa), no se encuentra en ZONA DE AFECTACIÓN VIAL, y no se trata de un BIEN DE INTERÉS CULTURAL.

⁵ “Por medio del cual se adopta el inventario de algunos Bienes de Interés Cultural, se define la reglamentación de los mismos y se dictan otras disposiciones”

12. **REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL PREDIO CARRERA 120 A No. 75 – 27 de la actualizada nomenclatura de BOGOTÁ D. C.**



FOTO No. 01: Vista panorámica N-S de la Carrera 120 A (UNIR II), con visión del predio en Litis No. 75 – 27 (portón GRIS), nomenclatura de Bogotá D. C. Fecha: 08 -11-2020



FOTO No. 02: Fachada principal (portón GRIS) del predio KR 120 A No. 75 - 27, colindantes Norte (puerta AZUL) y colindante SUR (portón CAFE) Fecha: 08 -11-2020



FOTO No. 03: Fachada principal (portón GRIS) del predio KR 120 A No. 75 - 27, y colindante Norte (puerta AZUL) KR 120 A No. 75 - 31 Fecha: 08 -11-2020



FOTO No. 04: Fachada principal (puerta y portón GRIS) del predio KR 120 A No. 75 - 27, y colindante Sur (puerta CAFÉ) KR 120 A No. 75 -23 Fecha: 08 -11-2020



FOTO No. 05: Fachada (puerta y portón GRIS) del predio KR 120 A No. 75 - 27, portón abierto; colindante Norte No. 75 – 31 (AZUL); colindante Sur: No. 75 – 23 (CAFE)



FOTO No. 06: Visión al interior de la PRIMERA PLANTA del predio en Litis de la KR 120 A No. 75 – 27, con visión interna del portón GRIS de ingreso.



FOTO No. 07: Visión desde el interior de la PRIMERA PLANTA del predio en Litis de la KR 120 A No. 75 – 27, con visión del área de uso múltiple (portón de ingreso al fondo).



FOTO No. 08: Visión al interior de la PRIMERA PLANTA del predio en Litis de la KR 120 A No. 75 – 27, con visión del área de uso múltiple al fondo. Pisos en cemento. Muros pañetados y alisados. Techo en placa de concreto, en obra negra.



FOTO No. 09: Visión al interior de la PRIMERA PLANTA del predio en Litis de la KR 120 A No. 75 – 27, con visión del área de cocina al fondo, pozo de luz en la parte superior. Pisos en cemento. Muros pañetados y alisados. Techo en placa de concreto, en obra negra.



FOTO No. 10: Visión al interior de la PRIMERA PLANTA del predio en Litis de la KR 120 A No. 75 – 27, con vista del baño de la vivienda, localizado en primera planta, bajo la escalera. Luce enchapado (muros, y pisos), con unidad de sanitario y ducha.



FOTO No. 11: Visión al interior de la PRIMERA PLANTA del predio en Litis de la KR 120 A No. 75 – 27, con visión de la escalera (1.0 metros de ancho) que de primera planta conduce a la TERRAZA del predio en litis. Pisos en cemento. Muros pañetados y alisados. Acabados en obra negra.

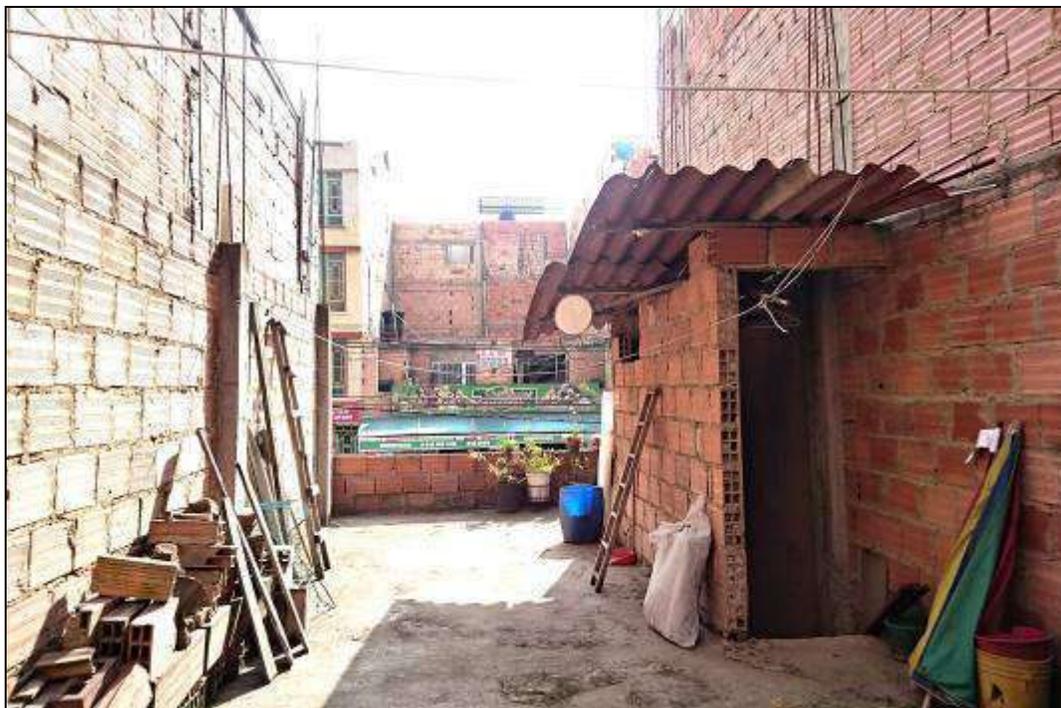


FOTO No. 12: Visión al interior de la TERRAZA del predio en Litis de la KR 120 A No. 75 – 27, con visión de la llegada de la escalera (1.0 metros de ancho) a la Terraza en placa de concreto. Al fondo, antepecho en bloque, que mira sobre la KR 120 A.



FOTO No. 13: Visión desde el antepecho (en bloque) de la TERRAZA del predio en Litis de la KR 120 A No. 75 – 27, con visión de la KR 120 A.



FOTO No. 14: Visión al interior de la TERRAZA del predio en Litis de la KR 120 A No. 75 – 27, con visión de la placa de piso en cemento, muros laterales en bloque de arcilla, y columnas laterales fundidas en concreto.



FOTO No. 15: Visión al fondo de la TERRAZA del predio en Litis de la KR 120 A No. 75 – 27, con visión de la placa de piso en cemento, muros laterales en bloque de arcilla, y presencia de tanque lavadero (sistema de desagües), y pozo de luz de desfogue de la cocina en primera planta.

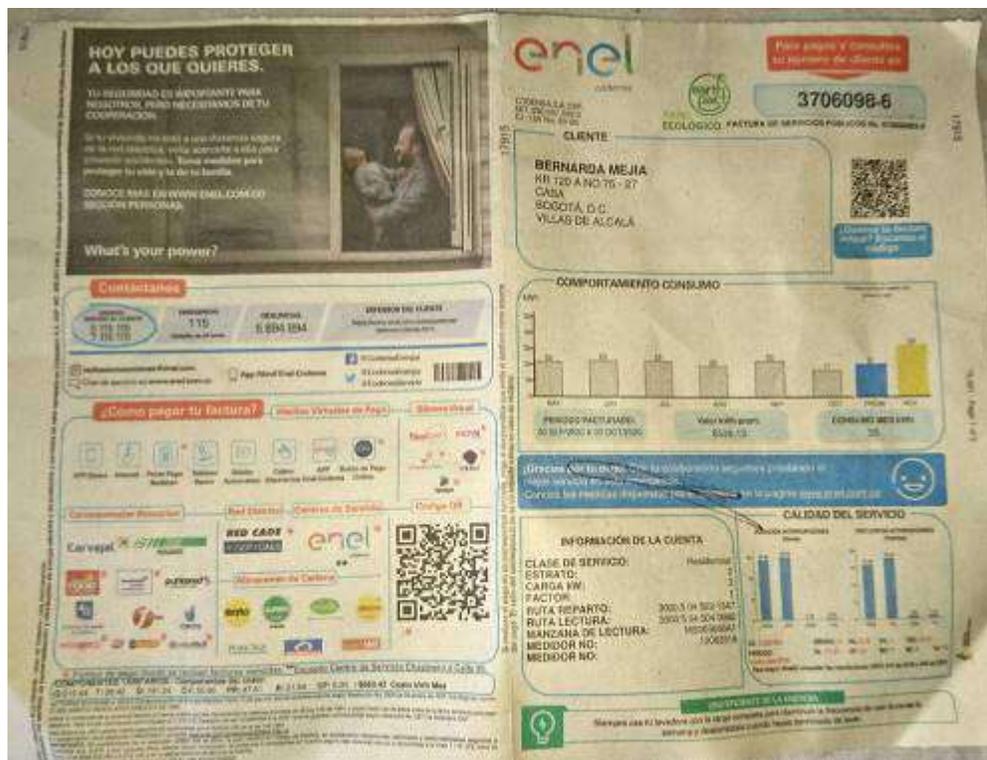


FOTO No. 16: Cara principal de Recibo de pago del servicio de ENERGÍA del predio en Litis de la KR 120 A No. 75 – 27, facturación del mes de septiembre de 2020.



FOTO No. 17: Envés del Recibo de pago del servicio de ENERGÍA del predio en Litis de la KR 120 A No. 75 – 27, con fecha de vencimiento y total pagado.



FOTO No. 18: Recibo de pago del servicio de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO y ASEO del predio en Litis de la KR 120 A No. 75 – 27, con fecha (julio 2020)



FOTO No. 19: envés del Recibo de pago del servicio de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO y ASEO del predio en Litis de la KR 120 A No. 75 – 27, con fecha (julio 2020)

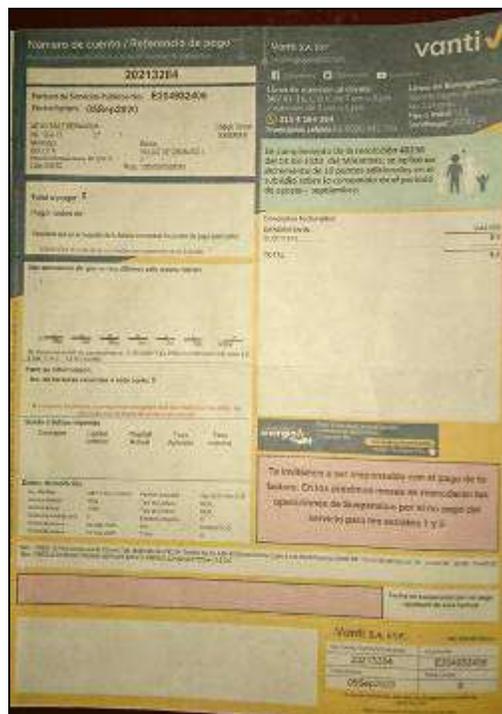


FOTO No. 20: Recibo de pago del servicio de GAS DOMICILIARIO del predio en Litis de la KR 120 A No. 75 – 27, con fecha (septiembre 2020).

FACTURA DE COBRO No. 10139986
Eje 5

VALORIZA TU CIUDAD
Invierte en tu lugar

VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL
VALORIZACION POR BENEFICIO

INFORMACION GENERAL IMPORTANTE: Leer información contenida al respaldo de esta factura

DIRECCION DE CORRESPONDENCIA: KR 120A 75 27
UNION TEMPORAL TORRES SCARPETT
DIRECCION DE UNIDAD FISCAL: AGRUPACION ABEDULES DE ALTAMIR
DIRECCION ACTUAL DEL PREDIO: KR 120A 75 27

CEDELA CATASTRAL: 1004000300000132
MATECILLA FUNDACION: 05001793839

ESTADO (VIGENCIA) (AÑO DE EMISIÓN) (M. PAGO): 0 2013 3 0

AREA TERRENO: 64.0
USO: 6100 SubUrb-Expansión

CONTRIBUCION	NUMERAL	VALOR ACTUAL	# DE BENSAL	# DE BENSAL	# DE BENSAL	FECHA ULTIMO PAGO	VALOR PAGADO
41.559	4403895	41.559	0	3	0		\$ 0

No. OPCION	OPCIONES DE PAGO	CAPITAL	INTERESES FINANCIEROS	INTERESES MORA	DESCUENTO	AJUSTE A \$100	TOTAL A PAGAR
1	Pago de Contado	\$ 41,559	\$ 023	\$ 0	\$ 4,156	\$ -3	\$ 37,400
4	Pago por Cuotas	\$ 27,706	\$ 023	\$ 0	\$ 0	\$ -29	\$ 28,300

PAGUE HASTA: 15-SEP-2014

CON TU CONTRIBUCION, BOGOTA GANA!

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

FOTO No. 21: Recibo de pago de VALORIZACIÓN (Eje 5) del predio en Litis de la KR 120 A No. 75 – 27, con fecha de vencimiento y total pagado (2014).

FACTURA DE COBRO No. 10140415
Eje 15

VALORIZA TU CIUDAD
Invierte en tu lugar

VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL
VALORIZACION POR BENEFICIO

INFORMACION GENERAL IMPORTANTE: Leer información contenida al respaldo de esta factura

DIRECCION DE CORRESPONDENCIA: KR 120A 75 27
UNION TEMPORAL TORRES SCARPETT
DIRECCION DE UNIDAD FISCAL: AGRUPACION ABEDULES DE ALTAMIR
DIRECCION ACTUAL DEL PREDIO: KR 120A 75 27

CEDELA CATASTRAL: 1004000300000132
MATECILLA FUNDACION: 05001793839

ESTADO (VIGENCIA) (AÑO DE EMISIÓN) (M. PAGO): 0 2012 0 0

AREA TERRENO: 64.0
USO: 6100 SubUrb-Expansión

CONTRIBUCION	NUMERAL	VALOR ACTUAL	# DE BENSAL	# DE BENSAL	# DE BENSAL	FECHA ULTIMO PAGO	VALOR PAGADO
6.248	4396806	6.248	0	1	0		\$ 0

No. OPCION	OPCIONES DE PAGO	CAPITAL	INTERESES FINANCIEROS	INTERESES MORA	DESCUENTO	AJUSTE A \$100	TOTAL A PAGAR
1	Pago de Contado	\$ 6,248	\$ 0	\$ 0	\$ 025	\$ -23	\$ 6,200
4	Pago por Cuotas	\$ 6,248	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ -48	\$ 6,200

PAGUE HASTA: 15-SEP-2014

CON TU CONTRIBUCION, BOGOTA GANA!

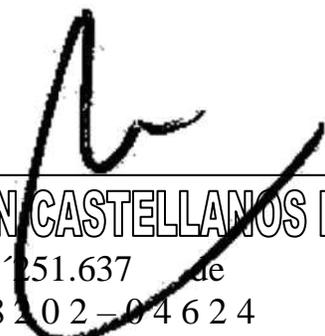
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Bogotá, Urbano

FOTO No. 22: Recibo de pago de VALORIZACIÓN (Eje 15) del predio en Litis de la KR 120 A No. 75 – 27, con fecha de vencimiento y total pagado (2014).

De esta manera, el suscrito perito ejecutor del presente Dictamen Pericial, declaro bajo la gravedad del juramento que no estoy incurso en las causales contenidas en el Artículo 50 del código General del Proceso, y que dejo rendido de manera profesional y con carácter independiente el concepto técnico solicitado⁶ acerca de reconocimiento, deslinde, amojonamiento, alinderación y posesión y ocupación del predio de la Carrera 120 A No. 75 - 27, Barrio Catastral VILLAS DE ALCALÁ, de la nomenclatura Urbana de Bogotá D. C., DICTAMEN (PRUEBA ANTICIPADA) que coloco a consideración del solicitante poseedor Sra. BERNARDA MEJÍA BÁEZ (c.c. 41.604.490), del Sr. Abogado Dr. JORGE ROJAS, y de todas las AUTORIDADES COMPETENTES JUDICIALES interesadas en el Dictamen Pericial, esperando haber podido contestar e interpretar eficazmente el dictamen pericial solicitado acerca de la PERTENENCIA, AMOJONAMIENTO, COLINDACIAS y ALINDERAMIENTO del predio en LITIS de la Carrera 120 A No. 75 – 27, de la actual nomenclatura urbana de Bogotá D. C.

Atentamente,

Ing. Civil


VALENTIN CASTELLANOS RUBIO

C. C. 13251.637 de Cúcuta
M. P. 68202-04624 STD
R A A No. AVAL 13251637 de A. N. A.
Teléfonos: 696 42 55 - 310 343 19 12
Calle 126 No. 52 A 97 IN 5 Oficina 209
email: pruebapericial2016@hotmail.com

⁶ Cumplimiento del **Artículo 226 del Código General del Proceso (CGP)**, Ley 1564 de julio 12 de 2012. La Hoja de Vida completa del Perito Ingeniero Civil VALENTIN CASTELLANOS RUBIO, puede leerse o descargarse del link: <https://drive.google.com/open?id=0B2ppUc1mq45iVmF2V3V1VEMzYjQ>

ANEXO - 1

CUMPLIMIENTO del PERITO
Art. 226 del Código General del Proceso

EXPLICACIÓN DE LA FORMA EN QUE EL PERITO CUMPLE CON EL Art. 226 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (CGP)

“El perito deberá manifestar bajo juramento que se entiende prestado por la firma del dictamen que su opinión es independiente y corresponde a su real convicción profesional. El dictamen deberá acompañarse de los documentos que le sirven de fundamento y de aquellos que acrediten la idoneidad y la experiencia del perito”.

Respuesta del Perito

Los suscrito perito ejecutor del presente Dictamen Pericial, declaramos bajo la gravedad del juramento que no estamos incurso en las causales contenidas en el Artículo 50 del código General del Proceso, y que dejamos rendido de manera profesional y con carácter independiente el concepto técnico solicitado, manifestando que nuestra opinión es independiente y corresponde a nuestra real convicción profesional.

En cumplimiento de las diez (10) declaraciones e informaciones, que como mínimo debe contener el - Dictamen Pericial, de conformidad con el Artículo 226 del Código General del Proceso, manifiesto lo siguiente:

1. *La identidad de quien rinde el Dictamen y de quien participó en su elaboración:*

Respuesta del Perito

El presente Dictamen Pericial está rendido por el Ingeniero Civil VALENTÍN CASTELLANOS RUBIO, Cédula de Ciudadanía No. 13'251.637, y Matricula Profesional No. 68202-04624 STD.

2. *La dirección, el número de teléfono, y los demás datos que faciliten la localización del perito:*

Respuesta del Perito

→ La dirección y datos de notificaciones son los siguientes:
Calle 126 No. 52 A 96 Oficina 209, Bogotá

Teléfono fijo: 6 96 42 55

Celular: 310 343 19 12)

Correo electrónico: pruebapericial2016@gmail.com

3. *La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.*

Respuesta del Perito

El Perito VALENTÍN CASTELLANOS RUBIO, es Ingeniero Civil especializado en Cartografía, Estructuras y Geotecnia, aplicados en 20 años de actividad profesional, y en 20 años en dictámenes periciales para Tribunales, Juzgados Administrativos y del Circuito (Cundinamarca, Bogotá) en casos contra ISS, METROVIVIENDA, IDU, EAAB, FERROVÍAS, INVIAS, CAR, SECRETARÍA DEL HABITAT, ALCALDÍA DE BOGOTÁ, Departamento de CUNDINAMARCA, CODENSA, EAAB, PLANEACION DISTRITAL, BRITISH PETROLEUM., e INGENIERA S. A., GAYCO S. A., INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS-, CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR), INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-, EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA, CODENSA, EAAB-ESP-, COLPATRIA, SEGUROS LIBERTY, SEGUROS DEL ESTADO, etc., 2000 - 2016, con carnet vigente hasta diciembre de 2017.

Se aportan las respectivas fotocopias de la Tarjeta Profesional, Licencia como Perito Avaluador, y Carnet de vigencia como Auxiliar de la Justicia.

4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.

Respuesta del Perito

Las publicaciones realizadas durante este período por el Ingeniero Civil VALENTÍN CASTELLANOS RUBIO, son las siguientes:

Método Fotogramétrico Electrónico para el Diseño de Vías Terrestres, CIAF, 120 Páginas, Bogotá, 1.981

Cálculo analítico de Fallas Planares y en Cuña en una Masa Rocosa, CIAF, 30 páginas, Bogotá, 1.983

FOTOINTERPRETACIÓN PRACTICA para INGENIEROS, coautor, CIAF, 120 Páginas, Bogotá, 1.984

Determinación de Datos de Terreno para la Estimación de Movimiento de Tierras, fase I, CIAF, 25 páginas, Bogotá, 1.985

Fotografías Aéreas en Estimación de Obras de Drenaje, Fases I y II, 25 páginas, Bogotá, 1.986

DICTAMENES PERICIALES, en aspectos de AVALUOS TÉCNICOS, CONCEPTOS TECNICOS DE INGENIERÍA CIVIL, y CONSULTORÍA en Estructuras, Suelos, geología y geotecnia, para Entes Privados y Públicos, Juzgados

Civiles del Circuito de Bogotá, Juzgados Administrativos y Tribunal de Cundinamarca, desde 1996 hasta la fecha 2018.

MEMORIA DESCRIPTIVA de DOS MIL doscientos treinta (2230) AVALUOS de Predios Inmuebles Urbanos y Rurales, mejoras, y de Bienes Muebles (Equipos) desarrollados en todo el territorio nacional, desde el año 1990 hasta el año 2019, algunos publicados en scribe.com, avaluos24horas.com, y otros No publicados, perteneciendo al archivo personal físico y digital, en formato word y .pdf.

5. *La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.*

Respuesta del Perito

En los últimos quince (15) años, el suscrito perito Ingeniero Civil VALENTÍN CASTELLANOS RUBIO, es la siguientes:

RESUMEN PARTICIPACIÓN en PROCESOS DICTAMENES PERICIALES

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

2008- 2018

MAGISTRADO: Dr. RAMIRO DE JESÚS PAZOS GUERRERO
No. de Proceso: 2003 - 001082
Tipo de Proceso: ACCIÓN CONTRACTUAL
Demandante: CONSORCIO TRANSMILENIO ACC
Demandados: IDU y Litis Consorte H. Rojas y Asociados
Dictamen Pericial: Ing. VALENTIN CASTELLANOS R.
Fecha: 30 - 07 - 2008
Consulta: [**25000232600020030108201**](#)

MAGISTRADO: Dr. CARLOSALBERTO VARGAS BAUTISTA
No. de Proceso: 2007 - 00411
Tipo de Proceso: ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: EMPRESA COLOMBIANA DE VÍAS FERREAS
Demandados: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

Dictamen Pericial: Ing. VALENTIN CASTELLANOS R.
Fecha: 10 - 05 - 2008
Consulta: [25000232600020070041101](#)

MAGISTRADO: **Dr. RAMIRO DE JESÚS PAZOS GUERRERO**
No. de Proceso: 2000 - 001013
Tipo de Proceso: ACCIÓN CONTRACTUAL
Demandante: Sociedad INECON TE LTDA INCOEQUIPOS
Demandados: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Dictamen Pericial: Ing. VALENTIN CASTELLANOS R.
Fecha: 26 - 11 - 2008
Consulta: [25000232600020000101301](#)

MAGISTRADO: **Dr. RAMIRO DE JESÚS PAZOS GUERRERO**
No. de Proceso: 2007 - 004253
Tipo de Proceso: ACCIÓN DE REPARACIÓN
Demandante: Ingenieros Constructores GAYCO S. A.
Demandados: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-
Dictamen Pericial: Ing. VALENTIN CASTELLANOS R.
Fecha: 27 - 01 - 2008
Consulta: [25000232600020070042501](#)

MAGISTRADO: **Dr. RAMIRO DE JESÚS PAZOS GUERRERO**
No. de Proceso: 2005 - 002127
Tipo de Proceso: ACCIÓN de REPARACIÓN
Demandante: Orden Agustinos Recoletos y OTROS
Demandados: Bogotá D. C. - E. T. Tercer Milenio - Otros
Dictamen Pericial: Ing. VALENTIN CASTELLANOS R.
Fecha: 23 - 04 - 2009
Consulta: [25000232600020050212701](#)

MAGISTRADO: **Dr. JUAN CARLOS GARZÓN MARTINEZ**
No. de Proceso: 2004 - 001731
Tipo de Proceso: ACCIÓN CONTRACTUAL
Demandante: Compañía Aseguradora de Finanzas S. A.
Demandados: Instituto de Desarrollo Urbano -IDU-
Dictamen Pericial: Ing. Héctor Páez Villamil /Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 11 - 03 - 2010
Consulta: [25000232600020040173101](#)

MAGISTRADO: **Dr. LEONARDO TORRES CALDERON**
No. de Proceso: 2001 - 001548
Tipo de Proceso: ACCIÓN CONTRACTUAL
Demandante: Consorcio VERGEL y Asociados

Demandados: Instituto de Desarrollo Urbano -IDU-
Dictamen Pericial: Ing. Héctor Páez Villamil /Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 17 - 06 - 2009
Consulta: [25000232600020010154801](#)

MAGISTRADO: Dr. LUIS MANUEL LASSO LOZANO
No. de Proceso: 2002 - 00009
Tipo de Proceso: ACCIÓN DE GRUPO
Demandante: María Dinoria Ortiz Valencia y otros
Demandados: Alcaldía Municipal de Soacha y OTROS
Dictamen Pericial: Ing. Baudilio Castiblanco B. /Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 14 - 09 - 2010
Consulta: [25000231500020020000902](#)

MAGISTRADO: Dr. ALFONSO SARMIENTO CASTRO
No. de Proceso: 2007 - 00622
Tipo de Proceso: ACCIÓN CONTRACTUAL
Demandante: Consorcio Constructor VISIÓN 2004
Demandados: Secretaría de Educación del Distrito
Dictamen Pericial: Ing. Héctor Páez Villamil /Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 12 - 01 - 2010
Consulta: [25000232600020070062201](#)

MAGISTRADO: Dr. ALFONSO SARMIENTO CASTRO
No. de Proceso: 2008 - 00680
Tipo de Proceso: ACCIÓN CONTRACTUAL
Demandante: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS-
Demandados: ESGAMO LTDA Ingenieros Constructores
Dictamen Pericial: Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 05 - 08 - 2011
Consulta: [25000232600020080068001](#)

MAGISTRADO: Dr. JUAN CARLOS GARZÓN MARTINEZ
No. de Proceso: 2007 - 00459
Tipo de Proceso: ACCIÓN CONTRACTUAL
Demandante: Juan Carlos Tcherassi -TRANSMILENIO SUR
Demandados: Instituto de Desarrollo urbano -IDU-
Dictamen Pericial: Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 13 - 01 - 2011
Consulta: [25000232600020070045901](#)

MAGISTRADO: Dr. JUAN CARLOS GARZÓN MARTINEZ
No. de Proceso: 2010 - 00091
Tipo de Proceso: ACCIÓN REPARACIÓN DIRECTA

Demandante: Asociación de Urbanizadores Colombianos Ltda -ASUCOL-
Demandados: Instituto de Desarrollo urbano -IDU-
Dictamen Pericial: Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 14 - 06 - 2011
Consulta: [25000232600020100009101](#)

MAGISTRADO: **Dr. LEONARDO TORRES CALDERON**
No. de Proceso: 2009 - 00100
Tipo de Proceso: ACCIÓN CONTRACTUAL / REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: SAC Estructuras Metálicas -Transmilenio Las Américas
Demandados: Instituto de Desarrollo urbano -IDU-
Dictamen Pericial: Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 21 - 06 - 2012
Consulta: [25000232600020090010001](#)

MAGISTRADO: **Dr. JUAN CARLOS GARZÓN MARTINEZ**
No. de Proceso: 2009 - 00909
Tipo de Proceso: ACCIÓN REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: LIBERTY Seguros S. A. y OTROS
Demandados: Instituto de Desarrollo urbano -IDU-
Dictamen Pericial: Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 09 - 07 - 2013
Consulta: [25000232600020090090901](#)

MAGISTRADO: **Dr. CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO**
No. de Proceso: 2012 - 00301
Tipo de Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: ISCATÁ S. A.
Demandados: Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR -
Dictamen Pericial: Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 15 - 02 - 2013
Consulta: [25000232400020120030100](#)

MAGISTRADO: **Dr. LEONARDO TORRES CALDERON**
No. de Proceso: 2010 - 00709
Tipo de Proceso: ACCIÓN CONTRACTUAL
Demandante: Consorcio Mejoramiento Superintendencia 2009
Demandados: Superintendencia de Industria y Comercio y OTROS
Dictamen Pericial: Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 22 - 05 - 2013
Consulta: [25000232600020100070901](#)

MAGISTRADO: **Dra. LAURA HALINA LIÉVANO JIMENEZ**
No. de Proceso: 2011 - 00203
Tipo de Proceso: ACCIÓN CONTRACTUAL

Demandante: Sociedad RMR Construcciones S. A. y OTROS
Demandados: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -EAAB-
Dictamen Pericial: Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 11 - 04 - 2013
Consulta: [25000232600020110020301](#)

MAGISTRADO: **Dr. LUIS ALFONSO SARMIENTO CASTRO**
No. de Proceso: 2012 - 00724
Tipo de Proceso: ACCIÓN CONTRACTUAL
Demandante: Constructora CANAAN
Demandados: Secretaría de Educación del Distrito
Dictamen Pericial: Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 30 - 07 - 2013
Consulta: [25000233600020120072400](#)

MAGISTRADO: **Dr. CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA**
No. de Proceso: 2012 - 01162
Tipo de Proceso: ACCIÓN REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: Consultores INGENIERÍA y ARQUITECTURA Ltda y Otros
Demandados: EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA E.S.P.
Dictamen Pericial: Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 07 - 04 - 2014
Consulta: [25000232600020120116200](#)

MAGISTRADO: **Dra. CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO**
No. de Proceso: 2011 - 00235
Tipo de Proceso: Nulidad y Restablecimiento con Suspensión Provisional
Demandante: EQUION ENERGIA LIMITED
Demandados: Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo
Dictamen Pericial: Ing. Héctor Páez Villamil / Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 18 - 09 - 2014
Consulta: [25000232400020110023501](#)

MAGISTRADO: **Dra. CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO**
No. de Proceso: 2011 - 00564
Tipo de Proceso: Nulidad y Restablecimiento con Suspensión Provisional
Demandante: ECOPETROL S. A.
Demandados: Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo
Dictamen Pericial: Ing. Héctor Páez Villamil / Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 05 - 12 - 2014
Consulta: [25000232400020110056401](#)

MAGISTRADO: **Dr. FREDDY HERNANDO IBARRA MARTINEZ**
No. de Proceso: 2012 - 00739
Tipo de Proceso: ACCIÓN POPULAR -Puente FUNZA/MOSQUERA

Demandante: ESSO DE OCCIDENTE S.A.S.
Demandados: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS
Dictamen Pericial: Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 29 - 07 - 2014
Consulta: [25000232400020120073900](#)

MAGISTRADO: **Dr. FREDDY HERNANDO IBARRA MARTINEZ**
No. de Proceso: 2013 - 01660 ORALIDAD
Tipo de Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Promotora La Glorieta S.A.S.
Demandados: BOGOTÁ D. C.
Dictamen Pericial: Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 22 - 08 - 2014
Consulta: [25000234100020130166000](#)

MAGISTRADO: **Dra. CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO**
No. de Proceso: 2013 - 01679 ORALIDAD
Tipo de Proceso: Nulidad y Restablecimiento con Suspensión Provisional
Demandante: INVERSIONES NUEVO SOTAVENTO S.A.S.
Demandados: BOGOTÁ D. C.
Dictamen Pericial: Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 25 - 07 - 2014
Consulta: [25000234100020130167900](#)

MAGISTRADO: **Dra. BERTHA LUCY CEBALLOS POSADA**
No. de Proceso: 2013 - 001769 ORALIDAD
Tipo de Proceso: ACCIÓN CONTRACTUAL
Demandante: TRAIINGFER Sociedad Trabajos de Ingeniería
Demandados: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-
Dictamen Pericial: Ing. Héctor Páez Villamil / Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 02 - 02 - 2015
Consulta: [25000233600020130176900](#)

MAGISTRADO: **Dra. BERTHA LUCY CEBALLOS POSADA**
No. de Proceso: 2014 - 000486 ORALIDAD
Tipo de Proceso: ACCIÓN CONTRACTUAL
Demandante: HYH ARQUITECTURA S. A.
Demandados: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-
Dictamen Pericial: Ing. Baudilio Castiblanco B / Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 05 - 11 - 2015
Consulta: [25000233600020140048600](#)

MAGISTRADO: **Dra. CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO**
No. de Proceso: 2010 - 00656
Tipo de Proceso: ACCIÓN POPULAR

Demandante: Clímaco Pinilla Poveda y OTRO
Demandados: Asociación de Usuarios -ASOBOSQUES de PASCA-
Dictamen Pericial: Ing. Héctor Páez Villamil / Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 24 - 11 - 2015
Consulta: [25000232400020100065601](#)

MAGISTRADO: **Dr. JUAN CARLOS GARZÓN MARTINEZ**
No. de Proceso: 2013 - 01349 ORALIDAD
Tipo de Proceso: ACCIÓN CONTRACTUAL
Demandante: EMPRESAS PÚBLIAS DE CUNDINAMARCA E.S.P.
Demandados: GranColombiana de Ingeniería y Construcciones S. A.
Dictamen Pericial: Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 13 - 04 - 2016
Consulta: [25000233600020130134900](#)

MAGISTRADO: **Dr. LEONARDO AUGUSTO TORRES CALDERON**
No. de Proceso: 2014 - 00851 ORALIDAD
Tipo de Proceso: ACCIÓN CONTRACTUAL
Demandante: CONSORCIO PANTANO DE ARCE II
Demandados: EMPRESAS PÚBLIAS DE CUNDINAMARCA E.S.P.
Dictamen Pericial: Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 20 - 09 - 2016 / 03 - 08 - 2017 Contradicción
Consulta: [25000233600020140085100](#)

MAGISTRADO: **Dra. BERTHA LUCY CEBALLOS**
No. de Proceso: 2014 - 002561 ORALIDAD
Tipo de Proceso: ACCIÓN DE REPARACIÓN
Demandante: MARÍA LILIANA NIÑO TORRES
Demandados: CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL (CAR)
Dictamen Pericial: Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 28 - 07 - 2017 / 03 - 08 - 2017 Sustentación
Consulta: [25000233600020140256100](#)

Juzgado No. **09 Civil del Circuito de Bogotá -**
No. de Proceso: 2009 - 00433
Tipo de Proceso: Declarativo Ordinario -Valoración Contrato de OBRA-
Demandante: Corporación Comerciantes de PALOQUEMAO
Demandados: JEMAT INGENIERÍA S. A.
Dictamen Pericial: Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 06 - 10 - 2011
Consulta: [11001310300920090043300](#)

Juzgado No. **40 Civil del Circuito de Bogotá -**

No. de Proceso: 2009 - 00467
Tipo de Proceso: Ordinario declarativo - PERTENENCIA PASQUILLA-
Demandante: Eduardo Celys
Demandados: Adelia Garibello y OTROS
Dictamen Pericial: Dra. Sandra Camacho L / Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 16 - 06 - 2011
Consulta: [11001310304020090046700](#)

Juzgado No. **22 Civil del Circuito de Bogotá -**
No. de Proceso: 2010 - 00261
Tipo de Proceso: Ejecutivo Singular - Contrato de Obras de Urbanismo-
Demandante: Modesto Lizcano Valderrama
Demandados: Miguel Antonio Barranco
Dictamen Pericial: Ing. Wilson Borja / Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 05 - 10 - 2011
Consulta: [11001310302220100026100](#)

Juzgado No. **40 Civil del Circuito de Bogotá -**
No. de Proceso: 2009 - 00891
Tipo de Proceso: Ordinario - Demanda CONTRATO de OBRAS -
Demandante: Conjunto Residencial PORTAL DE TECHO III
Demandados: Servicio al CONSTRUCTOR S. A.
Dictamen Pericial: Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 07 - 09 - 2012
Consulta: [11001310304020090089100](#)

Juzgado No. **25 Civil del Circuito de Bogotá -**
No. de Proceso: 2011 - 00126
Tipo de Proceso: Ordinario Declarativo - PERTENENCIA -
Demandante: Luisa Elisa Rivera Rivera
Demandados: Luis Correa y Enrique Aldana
Dictamen Pericial: Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 24 - 08 - 2012
Consulta: [11001310302520110012600](#)

Juzgado No. **40 Civil del Circuito de Bogotá -**
No. de Proceso: 2011 - 00637
Tipo de Proceso: Ordinario Declarativo - PERTENENCIA -
Demandante: Samuel Gacha Angarita
Demandados: Personas Indeterminadas
Dictamen Pericial: Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 08 - 04 - 2013
Consulta: [11001310304020110063700](#)

Juzgado No. **28 Civil del Circuito de Bogotá -**

No. de Proceso: 2011 - 00496
Tipo de Proceso: Ordinario - AVALÚO -
Demandante: EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S. A.
Demandados: Tovar Moreno y Cía.
Dictamen Pericial: Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 31 - 05 - 2013
Consulta: [11001310302820110049601](#)

Juzgado No. **39 Civil del Circuito de Bogotá -**
No. de Proceso: 2012 - 00752
Tipo de Proceso: Ordinario Declarativo - PERTENENCIA -
Demandante: María Elvira Garzón Garzón
Demandados: Leonor Morales de Reyes y Personas Indeterminadas
Dictamen Pericial: Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 17 - 02 - 2014
Consulta: [11001310303920120075200](#)

Juzgado No. **42 Civil del Circuito de Bogotá -**
No. de Proceso: 2011 - 00102
Tipo de Proceso: Ordinario Declarativo - AVALUOS -
Demandante: Leslie Mercedes Stipek Alvarez
Demandados: Andrés de Jesús Duque Peláez
Dictamen Pericial: Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 07 - 07 - 2014
Consulta: [11001310304220110010200](#)

Juzgado No. **40 Civil del Circuito de Bogotá -**
No. de Proceso: 2013 - 00675
Tipo de Proceso: Ordinario - DIVISORIO -
Demandante: Ruby Liliana Osorio
Demandados: José Gabriel Manrique García
Dictamen Pericial: Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 10 - 06 - 2014
Consulta: [11001310304020130067500](#)

Juzgado No. **40 Civil del Circuito de Bogotá -**
No. de Proceso: 2013 - 00268
Tipo de Proceso: Ordinario - PERTENENCIAS CODITO -
Demandante: Gonzalo Ocampo Barón y OTROS
Demandados: Pedro Manuel González y OTROS
Dictamen Pericial: Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 26 - 01 - 2015
Consulta: [11001310304020130026800](#)

Juzgado No. **40 Civil del Circuito de Bogotá -**

No. de Proceso: 2012 - 00066
Tipo de Proceso: Ordinario - PERTENENCIA -
Demandante: CARLOS HERRERA
Demandados: Personas Indeterminadas
Dictamen Pericial: Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 06 - 10 - 2014
Consulta: [11001310304020120006600](#)

Juzgado No. **36 Civil del Circuito de Bogotá -**
No. de Proceso: 2011 - 00304
Tipo de Proceso: Ordinario - PERTENENCIA -
Demandante: Instituto Nacional de Cancerología de Bogotá
Demandados: Personas Indeterminadas
Dictamen Pericial: Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 16 - 10 - 2014
Consulta: [11001310303620110030400](#)

Juzgado No. **19 Civil del Circuito de Bogotá -**
No. de Proceso: 2013 - 00416
Tipo de Proceso: Ordinario - CONTRATOS -
Demandante: Servicios y Logística S. A.
Demandados: INFERCAL S. A.
Dictamen Pericial: Ing. Javier Márquez / Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 09 - 04 - 2015
Consulta: [11001310301920130041600](#)

Juzgado No. **55 Civil Municipal de Bogotá - Edificio CONVIDA**
No. de Proceso: 2013 - 00615
Tipo de Proceso: Ordinario - DAÑOS por OBRAS CHÍA -
Demandante: Pablo Emilio Nemocón Pinzón
Demandados: FUNDACIÓN COMPARTIR
Dictamen Pericial: Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 15 - 04 - 2015
Consulta: [11001400307220130061500](#)

Juzgado No. **40 Civil del Circuito de Bogotá -**
No. de Proceso: 2013 - 00584
Tipo de Proceso: Ordinario - REPARACIÓN DAÑOS -
Demandante: Edificio FIRENZE -PH-
Demandados: PRODECOL LTDA
Dictamen Pericial: Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 10 - 07 - 2015
Consulta: [11001310304020130058400](#)

Juzgado No. **06 Civil del Circuito de Bogotá -**

No. de Proceso: 2014 - 00349
Tipo de Proceso: Ordinario - REPARACIÓN DAÑOS -
Demandante: Juan Bautista Cardona y OTRA-
Demandados: JOSÉ ALVARO RAMIREZ
Dictamen Pericial: Ing. Javier Márquez S. / Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 07 - 10 - 2015
Consulta: [11001310300620140034900](#)

Juzgado No. **56 Civil Municipal de Bogotá - CONVIDA-**
No. de Proceso: 2013 - 00642
Tipo de Proceso: Ordinario - REPARACIÓN DAÑOS -
Demandante: Edificio ABADÍA DEL PARQUE
Demandados: Sociedad Ingenieros Contratistas Consultores LTDA
Dictamen Pericial: Ing. Javier Márquez S. / Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 26 - 03 - 2014
Consulta: [11001400305620130064200](#)

Juzgado No. **43 Civil del Circuito de Bogotá - ORALIDAD**
No. de Proceso: 2015 - 00350
Tipo de Proceso: Ordinario - REIVINDICATORIO -
Demandante: PESQUERA EL ARCA DE NOÉ - CORABASTOS-
Demandados: Natalia Isabel Lozano H.
Dictamen Pericial: Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 16 - 10 - 2015
Consulta: [11001310304320150035000](#)

Juzgado No. **38 Civil del Circuito de Bogotá - ORALIDAD**
No. de Proceso: 2015 - 01314
Tipo de Proceso: Ordinario Declarativo DIVISORIO
Demandante: BLANCA ROSALBASANCHEZ SANDOVAL
Demandados: NANCY JACKELINE SANCHEZ SANDOVAL
Dictamen Pericial: Ing. Valentín Castellanos R. /Ing. Héctor Páez V.
Fecha: 07-12-2016
Consulta: [11001310300120150024900](#)

Juzgado No. **28 Civil del Circuito de Bogotá - ORALIDAD**
No. de Proceso: 2015 - 00574
Tipo de Proceso: Ordinario Declarativo PERTENENCIA
Demandante: JOSÉ DE JESUS GARCÍA MORA
Demandados: INDETERMINADOS
Dictamen Pericial: Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 13 - 08 - 2017
Consulta: [11001310302820150057400](#)

Juzgado No. **01 Civil del Circuito de Bogotá - ORALIDAD**

No. de Proceso: 2015 - 00249
Tipo de Proceso: Ordinario Declarativo DIVISORIO
Demandante: SOL CONSUELO FARFÁN ROJAS
Demandados: ROSA MARÍA BARRERA VARGAS y OTROS
Dictamen Pericial: Ing. Valentín Castellanos R. /Ing. Héctor Páez V.
Fecha: 16-03-2017
Consulta: [11001310300120150024900](#)

Juzgado No. **15 Civil del Circuito de Bogotá -**
No. de Proceso: 2014 - 00596
Tipo de Proceso: Ejecutivo SINGULAR
Demandante: CEMEX DE COLOMBIA S. A.
Demandados: JORGE PINO RICCI y OTRA
Dictamen Pericial: Ing. Valentín Castellanos R. /Ing. Héctor Páez V.
Fecha: 28-07-2017 / 02 - 10 - 2017
Consulta: [11001310301520140059600](#)

Juzgado No. **12 Civil Municipal del Circuito de Bogotá -**
No. de Proceso: 2011 - 00719
Tipo de Proceso: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
Demandante: CRISTINA UMAÑA DE MARTINEZ
Demandados: MIGUEL ANGEL GARCÍA HINCAPIE
Dictamen Pericial: Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 23-05-2017 / 08 - 08 - 2017 Aclaraciones
Consulta: [11001400304120110071900](#)

Juzgado No. **11 Civil Municipal del Circuito de Bogotá -**
No. de Proceso: 2015 - 01395
Tipo de Proceso: IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
Demandante: GONZALO GIRALDO SKINNER
Demandados: FABIO ENRIQUE AMAYA LINARES
Dictamen Pericial: Ing. Valentín Castellanos R./ Ing. Héctor Páez Villamil
Fecha: 17-08-2017
Consulta: [11001400301120150139500](#)

Juzgado No. **52 Civil Municipal del Circuito de Bogotá -**
No. de Proceso: 2015 - 00871
Tipo de Proceso: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
Demandante: LUCÍA CARABALLO CAMPOS
Demandados: DIANA MARCELA GÓMEZ DÍAZ
Dictamen Pericial: Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 11-09-2017
Consulta: [11001400305220150087100](#)

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

2008- 2017

Juzgado No. **19 Civil del Circuito de Bogotá -**
No. de Proceso: 2002 - 00057
Tipo de Proceso: ORDINARIO -Valoración Daños Edificio vs CASA-
Demandante: María Ignacia Lynn de Roca
Demandados: Amanda García Montes y Otros
Dictamen Pericial: Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 23 - 07 - 2009
Consulta: **11001310301920020005701**

Juzgado No. **29 Civil del Circuito de Bogotá -**
No. de Proceso: 2000 - 00892
Tipo de Proceso: Declarativo Verbal -Avalúo Bodegas y otros Activos-
Demandante: Superintendencia de Sociedades
Demandados: ACEITES RICAMESA LTDA y Otros
Dictamen Pericial: Dra. Sandra Camacho L / Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 14 - 07 - 2009
Consulta: **11001310302920000892001**

Juzgado No. **16 Civil del Circuito de Bogotá -**
No. de Proceso: 2001 - 00482
Tipo de Proceso: EXPROPIACIÓN -Predio El Cartucho, Bogotá-
Demandante: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-
Demandados: Inversiones Echeverry y Otros
Dictamen Pericial: Ing. Raúl Botero R. / Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 19 - 10 - 2009
Consulta: **11001310302020010048201**

Juzgado No. **36 Civil del Circuito de Bogotá -**
No. de Proceso: 2007 - 00008
Tipo de Proceso: ORDINARIO -Avalúo para REMATE, Bogotá-
Demandante: Jaime Hernán Romero
Demandados: Víctor Julio Murcia
Dictamen Pericial: Ing. Raúl Botero R. / Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 14 - 09 - 2007
Consulta: **11001310303620070000801**

Juzgado No. **18 Civil del Circuito de Bogotá -**
No. de Proceso: 1992 - 18773
Tipo de Proceso: Ejecutivo Hipotecario -Avalúo para REMATE, Bogotá-
Demandante: Heriberto Rojas
Demandados: Jairo Alfonso Becerra
Dictamen Pericial: Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 12 - 09 - 2006
Consulta: **11001310301819921877301**

Juzgado No. **20 Civil del Circuito de Bogotá -**
No. de Proceso: 2006 - 00396

Tipo de Proceso: ORDINARIO
Demandante: Nerio Morales
Demandados: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -EAAB-
Dictamen Pericial: Ing. Javier Márquez S. / Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 13 - 01 - 2010
Consulta: **11001310302020060039600**

Juzgado No. **18 Civil del Circuito de Bogotá -**
No. de Proceso: 2004 - 00032
Tipo de Proceso: ORDINARIO MIXTO
Demandante: BANCO DEL ESTADO
Demandados: Carlos Diomedes Sinisterra
Dictamen Pericial: Dra. Sandra Camacho / Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 05 - 02 - 2010
Consulta: **11001310301820040003201**

Juzgado No. **38 Civil del Circuito de Bogotá -**
No. de Proceso: 2009 - 00331
Tipo de Proceso: DIVISORIO
Demandante: JIMMY EDWARDS PEÑA
Demandados: ARMANDO BOCANEGRA ARIZA
Dictamen Pericial: Ing. Raúl Botero R. / Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 10 - 05 - 2010 / 18 - 04 2016
Consulta: **11001310303820090033100**

Juzgado No. **03 Civil del Circuito de Bogotá -**
No. de Proceso: 2010 - 00061
Tipo de Proceso: ABREVIADO
Demandante: CODENSA S. A.
Demandados: Nelly Judith Vásquez
Dictamen Pericial: Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 09 - 09 - 2010
Consulta: **11001310300320100006101**

Juzgado No. **09 Civil del Circuito de Bogotá -**
No. de Proceso: 2009 - 00433
Tipo de Proceso: Declarativo Ordinario -Valoración Contrato de OBRA-
Demandante: Corporación Comerciantes de PALOQUEMAO
Demandados: JEMAT INGENIERÍA S. A.
Dictamen Pericial: Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 06 - 10 - 2011
Consulta: **11001310300920090043300**

Juzgado No. **40 Civil del Circuito de Bogotá -**
No. de Proceso: 2009 - 00467
Tipo de Proceso: Ordinario declarativo - PERTENENCIA PASQUILLA-
Demandante: Eduardo Celys
Demandados: Adelia Garibello y OTROS
Dictamen Pericial: Dra. Sandra Camacho L / Ing. Valentín Castellanos R.

Fecha: 16 - 06 - 2011
Consulta: **11001310304020090046700**

Juzgado No. **22 Civil del Circuito de Bogotá -**
No. de Proceso: 2010 - 00261
Tipo de Proceso: Ejecutivo Singular - Contrato de Obras de Urbanismo-
Demandante: Modesto Lizcano Valderrama
Demandados: Miguel Antonio Barranco
Dictamen Pericial: Ing. Wilson Borja / Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 05 - 10 - 2011
Consulta: **11001310302220100026100**

Juzgado No. **40 Civil del Circuito de Bogotá -**
No. de Proceso: 2009 - 00891
Tipo de Proceso: Ordinario - Demanda CONTRATO de OBRAS -
Demandante: Conjunto Residencial PORTAL DE TECHO III
Demandados: Servicio al CONSTRUCTOR S. A.
Dictamen Pericial: Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 07 - 09 - 2012
Consulta: **11001310304020090089100**

Juzgado No. **25 Civil del Circuito de Bogotá -**
No. de Proceso: 2011 - 00126
Tipo de Proceso: Ordinario Declarativo- PERTENENCIA -
Demandante: Luisa Elisa Rivera Rivera
Demandados: Luis Correa y Enrique Aldana
Dictamen Pericial: Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 24 - 08 - 2012
Consulta: **11001310302520110012600**

Juzgado No. **40 Civil del Circuito de Bogotá -**
No. de Proceso: 2011 - 00637
Tipo de Proceso: Ordinario Declarativo- PERTENENCIA -
Demandante: Samuel Gacha Angarita
Demandados: Personas Indeterminadas
Dictamen Pericial: Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 08 - 04 - 2013
Consulta: **11001310304020110063700**

Juzgado No. **28 Civil del Circuito de Bogotá -**
No. de Proceso: 2011 - 00496
Tipo de Proceso: Ordinario - AVALÚO -
Demandante: EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S. A.
Demandados: Tovar Moreno y Cía.
Dictamen Pericial: Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 31 - 05 - 2013
Consulta: **11001310302820110049601**

Juzgado No. **39 Civil del Circuito de Bogotá -**

No. de Proceso: 2012 - 00752
Tipo de Proceso: Ordinario Declarativo - PERTENENCIA -
Demandante: María Elvira Garzón Garzón
Demandados: Leonor Morales de Reyes y Personas Indeterminadas
Dictamen Pericial: Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 17 - 02 - 2014
Consulta: **11001310303920120075200**

Juzgado No. **42 Civil del Circuito de Bogotá -**
No. de Proceso: 2011 - 00102
Tipo de Proceso: Ordinario Declarativo - AVALUOS -
Demandante: Leslie Mercedes Stipek Alvarez
Demandados: Andrés de Jesús Duque Pelaez
Dictamen Pericial: Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 07 - 07 - 2014
Consulta: **11001310304220110010200**

Juzgado No. **40 Civil del Circuito de Bogotá -**
No. de Proceso: 2013 - 00675
Tipo de Proceso: Ordinario - DIVISORIO -
Demandante: Ruby Liliana Osorio
Demandados: José Gabriel Manrique García
Dictamen Pericial: Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 10 - 06 - 2014
Consulta: **11001310304020130067500**

Juzgado No. **40 Civil del Circuito de Bogotá -**
No. de Proceso: 2013 - 00268
Tipo de Proceso: Ordinario - PERTENENCIAS CODITO -
Demandante: Gonzalo Ocampo Barón y OTROS
Demandados: Pedro Manuel González y OTROS
Dictamen Pericial: Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 26 - 01 - 2015
Consulta: **11001310304020130026800**

Juzgado No. **40 Civil del Circuito de Bogotá -**
No. de Proceso: 2012 - 00066
Tipo de Proceso: Ordinario - PERTENENCIA -
Demandante: CARLOS HERRERA
Demandados: Personas Indeterminadas
Dictamen Pericial: Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 06 - 10 - 2014
Consulta: **11001310304020120006600**

Juzgado No. **36 Civil del Circuito de Bogotá -**
No. de Proceso: 2011 - 00304
Tipo de Proceso: Ordinario - PERTENENCIA -
Demandante: Instituto Nacional de Cancerología de Bogotá
Demandados: Personas Indeterminadas

Dictamen Pericial: Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 16 - 10 - 2014
Consulta: **11001310303620110030400**

Juzgado No. **19 Civil del Circuito de Bogotá -**
No. de Proceso: 2013 - 00416
Tipo de Proceso: Ordinario - CONTRATOS -
Demandante: Servicios y Logística S. A.
Demandados: INFERCAL S. A.
Dictamen Pericial: Ing. Javier Márquez / Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 09 - 04 - 2015
Consulta: **11001310301920130041600**

Juzgado No. **55 Civil Municipal de Bogotá - Edificio CONVIDA**
No. de Proceso: 2013 - 00615
Tipo de Proceso: Ordinario - DAÑOS por OBRAS CHÍA -
Demandante: Pablo Emilio Nemocón Pinzón
Demandados: FUNDACIÓN COMPARTIR
Dictamen Pericial: Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 15 - 04 - 2015
Consulta: **11001400307220130061500**

Juzgado No. **40 Civil del Circuito de Bogotá -**
No. de Proceso: 2013 - 00584
Tipo de Proceso: Ordinario - REPARACIÓN DAÑOS -
Demandante: Edificio FIRENZE -PH-
Demandados: PRODECOL LTDA
Dictamen Pericial: Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 10 - 07 - 2015
Consulta: **11001310304020130058400**

Juzgado No. **06 Civil del Circuito de Bogotá -**
No. de Proceso: 2014 - 00349
Tipo de Proceso: Ordinario - REPARACIÓN DAÑOS -
Demandante: Juan Bautista Cardona y OTRA-
Demandados: JOSÉ ALVARO RAMIREZ
Dictamen Pericial: Ing. Javier Márquez S. / Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 07 - 10 - 2015
Consulta: **11001310300620140034900**

Juzgado No. **56 Civil Municipal de Bogotá - CONVIDA-**
No. de Proceso: 2013 - 00642
Tipo de Proceso: Ordinario - REPARACIÓN DAÑOS -
Demandante: Edificio ABADÍA DEL PARQUE
Demandados: Sociedad Ingenieros Contratistas Consultores LTDA
Dictamen Pericial: Ing. Javier Márquez S. / Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 26 - 03 - 2014
Consulta: **11001400305620130064200**

Juzgado No. **43 Civil del Circuito de Bogotá - ORALIDAD**
No. de Proceso: 2015 - 00350
Tipo de Proceso: Ordinario - REIVINDICATORIO -
Demandante: PESQUERA EL ARCA DE NOÉ - CORABASTOS-
Demandados: Natalia Isabel Lozano H.
Dictamen Pericial: Ing. Valentín Castellanos R.
Fecha: 16 - 10 - 2015
Consulta: **11001310304320150035000**

6. *Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.*

Respuesta del Perito

NO

7. *Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50.*

Respuesta del Perito

El suscrito Perito Ingeniero Civil VALENTÍN CASTELLANOS RUBIO se permite comunicar que no me encuentro incurso en las causales contenidas en el Artículo 50 del Código General del Proceso.

8. *Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.*

Respuesta del Perito

El suscrito perito Ingeniero Civil VALENTÍN CASTELLANOS RUBIO, me permito comunicar que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones, utilizados en este dictamen Pericial NO son diferentes a los que he utilizado en procesos anteriores que versan sobre la misma materia.

9. *Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar.*

Respuesta del Perito

El suscrito Ingeniero Civil VALENTÍN CASTELLANOS RUBIO, me permito comunicar que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones, utilizados en este estudio, NO son diferentes a los que utilizo en el ejercicio regular de mi profesión.

10. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen”.

En la elaboración del presente Dictamen Pericial de PERTENENCIA con amojonamiento, alinderación y medición de colindancias, se utilizó además del material obtenido de las mediciones de campo, material fotográfico obtenido en campo, se utilizó todo el material recopilado obtenido de las fuentes fidedignas en el campo del Catastro (Boletines, manzanas catastrales, certificaciones catastrales, Resoluciones, etc.), todo el material Escritural correspondiente los predios en Litis, al igual que el material legal (certificados de Libertad) de los predios aledaños, con los cuales colindan los predio en Peritación, material global datos, mediciones y cuantificaciones y material obtenido en visita al terreno. Todo el material investigado, analizado y estudiado, se adjunta a todo lo largo del presente Dictamen Pericial. Para más información de Hoja de Vida y Procesos totales en que ha intervenido el Perito Ing. VALENTIN CASTELLANOS RUBIO, se puede consultar la página web particular del Perito, reconocida en redes como: www.dictamenespericiales.blogspot.com⁷

Atentamente,

Ing. Civil



VALENTIN CASTELLANOS RUBIO

C. C. 13 151.637 de Cúcuta

M. P. 68 02 - 04 024 STD

R A A No. A VAL 15 251 637 de A N A

Teléfonos: 6 96 42 55 - 310 343 19 12

Calle 126 No. 52 A 96 In 5 Oficina 209

email: pruebapericial2016@gmail.com

⁷ Cumplimiento del **Artículo 226 del Código General del Proceso (CGP)**, Ley 1564 de julio 12 de 2012. La Hoja de Vida completa del Perito Ingeniero Civil VALENTIN CASTELLANOS RUBIO, puede leerse o descargarse del link: <https://drive.google.com/open?id=0B2ppUc1mq45iVmF2V3V1VEMzYjQ>

Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento	Tipo de Documento
13251637	CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nombres	Apellidos
VALENTIN	CASTELLANOS RUBIO
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción
BOGOTA	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
04/09/1953	CALLE 126 NO. 52 A - 96 APTO 209
Ciudad Oficina	Teléfono 1
BOGOTA	6964255
Celular	Correo Electrónico
3103431912	VALENTIN24HDRAS@HOTMAIL.COM
Estado	
AUXILIAR(ACTIVO)	

OFICIOS			
OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
INGENIERO CIVIL	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
INGENIERO EN VIAS Y TRANSPORTES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
TOPOGRAFO	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
TECNICO CONSTRUCTOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 8 de 8 registros

anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
INGENIERO CIVIL	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
INGENIERO EN VIAS Y TRANSPORTES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
TOPOGRAFO	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
TECNICO CONSTRUCTOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 8 de 8 registros

anterior 1 siguiente

LICENCIAS			
Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Demás oficios	01/04/2017	01/04/2019	Activo

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
INGENIERO CIVIL	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
INGENIERO EN VIAS Y TRANSPORTES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
TOPOGRAFO	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
TECNICO CONSTRUCTOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 8 de 8 registros

anterior 1 siguiente

ULTIMOS OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
INGENIERO CIVIL	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
INGENIERO EN VIAS Y TRANSPORTES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
TOPOGRAFO	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
TECNICO CONSTRUCTOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

Departamento	Ciudad	Corporación	Especialidad	No. Corporac...	Año	Comenc. radic...	Comenc. recte...	Oficio
BOGOTA	BOGOTA	Juzgado 018 Descongestión Civil Municipal de Bogotá D.C.*	Civil*	110014189018	2006	00313	00	PERITO AVALUAD BIENES MUEBLES
BOGOTA	BOGOTA	Juzgado 006 Civil de Circuito de Bogotá D.C.*	Civil*	110013103006	2015	00563	00	TOPOGRAFO
BOGOTA	BOGOTA	Juzgado 045 Civil Circuito de Bogotá D.C.*	Civil*	110013105045	2009	00914	00	INGENIERO CIVIL
BOGOTA	BOGOTA	Juzgado 043 Civil de Circuito de Bogotá D.C.*	Civil*	110013103043	2015	01280	00	PERITO AVALUAD BIENES INMUEBLES
BOGOTA	BOGOTA	Juzgado 045 Sección Segunda - Oral Administrativo de Bogotá D.C.*	Sección Primera - Oral*	110013341045	2011	00184	00	INGENIERO CIVIL
BOGOTA	BOGOTA	Juzgado 052 Civil Municipal de Bogotá D.C.*	Civil*	110014003052	2015	0871	00	TOPOGRAFO
BOGOTA	BOGOTA	Juzgado 011 Civil Municipal de Bogotá D.C. ORAL*	Civil*	110014003011	2013	380	00	INGENIERO EN VI TRANSPORTES
BOGOTA	BOGOTA	Juzgado 051 Civil Circuito de Bogotá D.C.*	Civil*	110013105051	2015	00128	00	PERITO AVALUAD BIENES INMUEBLES
BOGOTA	BOGOTA	Juzgado 049 Civil Circuito de Bogotá	Civil*	110013105049	2013	00703	00	INGENIERO CIVIL

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que VALENTIN CASTELLANOS RUBIO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 13251637, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 68202-04624 desde el 15 de Julio de 1981, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1760.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de Noviembre del año dos mil veinte (2020).



Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



Pin de Validación: a4cb0a2f



<https://www.raa.org.co>



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) VALENTIN CASTELLANOS RUBIO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 13251637, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 18 de Enero de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-13251637.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) VALENTIN CASTELLANOS RUBIO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos		
Alcance	Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado. 	28 Ago 2019	Régimen Académico
Categoría 2 Inmuebles Rurales		
Alcance	Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales. 	28 Ago 2019	Régimen Académico
Categoría 4 Obras de Infraestructura		
Alcance	Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar. 	18 Ene 2018	Régimen Académico
Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos		
Alcance	Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos. 	28 Oct 2019	Régimen Académico
Categoría 6 Inmuebles Especiales		



PIN de Validación: a4cb0a2f



Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha
28 Ago 2019

Regimen
Régimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: CALLE 126 NO. 52 A 96 IN 5 AP 209

Teléfono: 3103431912

Correo Electrónico: valentin24horas@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral por Competencia en Avalúos - Centro de Estudios Derecho y Propiedad S.A.

Ingeniero Civil - Universidad Industrial de Santander.

Especialista en Foto interpretación Aplicada a : Ingeniería Civil - El Centro Interamericano de Fotointerpretación.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) VALENTIN CASTELLANOS RUBIO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 13251637.

El(la) señor(a) VALENTIN CASTELLANOS RUBIO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN DE VALIDACIÓN

a4cb0a2f

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los tres (03) días del mes de Noviembre del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.



PIN de Validación: a4cb0a2f



Firma:
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal

630 881 0
95 95 689 810600

GRAVABLE

2022



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. Referencia
Recaudo

22014518345

401



Factura
Número:

2022001041848233459

CÓDIGO QR

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0211OCCX 2. DIRECCIÓN KR 120A 75 27 MJ 1 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C00000000

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	41604490	MEJIA BAEZ BERNARDA	100.000	POSEEDOR	KR 120A 75 27 MJ 1	11001

11. OTROS

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALÚO CATASTRAL	86.949.000	13. DESTINO HACENDARIO	61-RESIDENCIAL	14. TARIFA	1.0	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN PARCIAL	0.00
17. IMPUESTO A CARGO	87.000	18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL	53.000	19. IMPUESTO AJUSTADO	34.000				

D. PAGO CON DESCUENTO

		HASTA 20/05/2022	HASTA 24/06/2022
20. VALOR A PAGAR	VP	34.000	34.000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	3.000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	31.000	34.000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

24. PAGO VOLUNTARIO	AV	3.000	3.000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	34.000	37.000

F. MARQUE EN EL RECUADRO LA FECHA DE PAGO

PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA (dd/mm/aa) 20/05/2022

HASTA (dd/mm/aa) 24/06/2022

BOGOTA SOLIDARIA EN CASA

BOGOTA SOLIDARIA EN CASA



(415)7707202600856(8020)22014518345110009819(3900)0000000034000(96)20220520



(415)7707202600856(8020)22014518345151076339(3900)0000000037000(96)20220624

PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA (dd/mm/aa) 20/05/2022

HASTA (dd/mm/aa) 24/06/2022



(415)7707202600856(8020)22014518345056396983(3900)0000000031000(96)20220520



(415)7707202600856(8020)22014518345026357354(3900)0000000034000(96)20220624

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

cadena

CONTRIBUYENTE

917821 425898 1/2

AAA02110CCY

AÑO GRAVABLE
2017



**Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo	101
	17015161798
Formulario Número:	2017301010005244669
Código QR	Indicaciones de uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP	AAA0228TANX	2. DIRECCIÓN	KR 120A 75 27
		3. MATRICULA INMOBILIARIA	050C01793839
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE			
4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. CALIDAD
CC	41604490	BERNARDA	PROPIETARIO
		8. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	9. MUNICIPIO
		KR 120A 75 27	BOGOTÁ, D.C.
10. Y OTROS			
C. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
11. AVALUO CATASTRAL	53,460,000	12. DESTINO HACENDARIO	61-RESIDENCIALES URBANOS Y
13. TARIFA	1	14. % EXENCIÓN	0
15. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	53,000	16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	0
		17. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	53,000
		HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)	HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)
18. SANCIÓN	VS	0	0
D. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	53,000	53,000
E. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	53,000	53,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	5,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
24. TOTAL A PAGAR	TP	48,000	53,000
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al		SI	NO X
		Mi aporte debe destinarse al	
25. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	0
26. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	48,000	53,000

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSMISIÓN (SAT)

SELLO

Sta DC Dirección Distrital de Impuestos
073 20170403 09:43 SC 4811 D 90866037
EF 48,000.00PJN 09783994100031
FORMU 17015161798 Recibido con Pago
52073010086389 AV VILLAS

CONTRIBUYENTE

Diligencia formato de
 → Solicitar Semerito -
 Chip año 2017

Oferta

- recibo de pago 2017
- Certificado Catastral
- Copia Cadula
- Radica en Oficina de Correspondencia Hacienda.

OTÁ - DIB
 3RO
 IACIONES

Numero de radicado (CORDIS)

DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS

1.2. Solicitud Interna

Número D.V.

2.6. Departamento

Teléfono Móvil

Documento de identificación o certificado de existencia y representación legal.

3. DATOS GENERALES DEL DOCUMENTO TRIBUTARIO A SANEAR

3.1. Tipo de impuesto

3.2. Identificación del documento a corregir

No. de Formulario

No. de Sticker o autoadhesivo

Año gravable de la declaración

3.2. Descripción de la corrección solicitada

Campo a sanear

Dato errado

Dato Correcto

Diligencie el tipo de impuesto (predial, vehiculo, ICA), relacione el número de formulario, stiker o autoadhesivo y año gravable del documento tributario a sanear, relacione el campo a sanear (vigencia, chip, placa, identificación...) y relacione el dato errado y el dato correcto.

4. DATOS DE LA RADICACIÓN (Espacio para uso exclusivo de la DIB)

- Fotocopia documento de identificación (Contribuyente, Representante legal, Apoderado)
- Boletín Catastral Actualizado (no mayor a 90 días)
- Formato único de solicitud de licencia de construcción.

- Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días.
- Fotocopia de tarjeta de propiedad del vehiculo
- Licencia de Construcción.

Nombre del funcionario que recibe la solicitud para análisis

FIRMA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre

Tipo de documento

Número de documento

Área solicitante

Contribuyente

Apoderado

Representante legal

Funcionario

FIRMA

Diligencie la totalidad de la información, si la solicitud es externa radíquela en las ventanillas de correspondencia de la Secretaría Distrital de Hacienda. Si la solicitud es interna relacione el nombre del funcionario, el área solicitante y remítala a la Oficina de Cuentas Corrientes - Devoluciones.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311
 Dirección de Impuestos de Bogotá
 Avenida Calle 17 N° 65B-95
 Código Postal 111611
 Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
 www.dic.gov.co
 Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANA

19-F-31
 V. 8

FACTURA DE COBRO No.

10139986

Eje 5

VALORIZA TU CIUDAD
Invierte en tu lugar



VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL
VALORIZACION POR BENEFICI

INFORMACIÓN GENERAL IMPORTANTE: Leer Información contenida al respaldo de esta factura

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA KR 120A 75 27		NOMBRE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR UNION TEMPORAL TORRES SCARPETT				CÓDIGO DE DIRECCIÓN 84200000001793839	
DIRECCIÓN DE UNIDAD PREDIAL AGRUPACION ABEDULES DE ALTAMIR		ESTRATO 0	VIGENCIA 2013	GRADO DE BENEFICIO 3	No. PISOS 0	CÉDULA CATASTRAL 106404000300000132	MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C1793839
DIRECCIÓN ACTUAL DEL PREDIO KR 120A 75 27		ÁREA TERRENO 54.0		USO 6100 SubUrb. Expansion		PLAZO 3	
CONTRIBUCIÓN 41,559	NUMERAL 4403955	SALDO ACTUAL 41,559	Nº CUOTAS PAGADAS 0	Nº CUOTAS PEND. 3	Nº CUOTAS EN MORA 0	FECHA ÚLTIMO PAGO	VALOR PAGADO \$ 0

No. OPCIÓN	OPCIONES DE PAGO	CAPITAL	INTERESES FINANCIEROS	INTERESES MORA	DESCUENTO	AJUSTE A \$100	TOTAL A PAGAR
1	Pago de Contado	\$ 41,559	\$ 623	\$ 0	\$ 4,156	\$ -3	\$ 37,400
4	Pago por Cuotas	\$ 27,706	\$ 623	\$ 0	\$ 0	\$ -29	\$ 28,300

Banco de Bogotá 079 La Clarita
PAGUE HASTA: 15-SEP-2014

CON TU CONTRIBUCION BOGOTA GANA!

Valor Efectivo: 37,400.00
Valor Cheque: 0.00
Valor Credito: 0.00
Valor ND: 0.00
Valor Total: 37,400.00

IDU F511



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Desarrollo Urbano
NIT. 899.999.001-6

- CONTRIBUYENTE -

BRABABLE

2018



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

18014173103

501



Recibo Número:

2018201014018360863

Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	AAA0211OCCX	2. DIRECCIÓN	KR 120A 75 27 MJ 1	3. MATRICULA	0
---------	-------------	--------------	--------------------	--------------	---

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	41604490	BERNARDA MEJIA BAEZ	0		KR 120A 75 27	BOGOTÁ, D.C.

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA	11/10/2018	(dd/mm/aaaa)	HASTA	16/10/2018	(dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP		28,000			28,000	
13. INTERESES	IM		2,000			3,000	
14. TOTAL A PAGAR	TP		30,000			31,000	



(415)7797202600856(8020)18014173103066142019(3900)0000000030000(96)20181011



(415)7707202600856(8020)18014173103059119756(3900)0000000031000(96)20181016

ESPACIO PARA INFORMACIÓN

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

MELCO

GNB SUDMERIS OFI: 80 -RECAUDO DETALL/ 451 CAJ BERDOLLI
CTA 0 SHD-DOI Imp Pre.Unif(Barra). H.H.
11/10/18 / 10:54:01 / 50 / 543 / 68
TOTAL/4 30.000,00 CON PAGO FORM:18014173103
SERIAL:12060056313054 CONTROL:67784257

CONTRIBUYENTE

correctos y primero de al anverso



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1133276

Fecha: 10/10/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	BERNARDA MEJIA BAEZ	C	41604490	100	S

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1	01/01/1900	BOGOTÁ D.C.	01	050C00000000

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 120A 75 27 MJ 1 - Código postal: 111031

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

DG 77 121 01 MJ 543 FECHA:13/11/2012

Código de sector catastral: 005668 37 40 001 00000
Cédula(s) Catastral(es): 005668060154300000

CHIP: AAA0211OCCX

Número Predial Nal: 110010156106800370040501000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
.00	54.00

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 15,196,000.00	2019
2	\$ 14,758,000.00	2018
3	\$ 24,883,000.00	2017
4	\$ 23,587,000.00	2016
5	\$ 24,921,000.00	2015
6	\$ 24,570,000.00	2014
7	\$ 11,040,000.00	2013
8	\$ 13,689,000.00	2012
9	\$ 13,051,000.00	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext. 7600

EXPEDIDA, A LOS 10 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: CD678D9DC521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel. 234 7600 - Info. Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

GRAVABLE
2019



Recibo Oficial de pago
Impuesto Predial Unificado

19013820460

001



Recibo
Número: 2019201014023403337

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0211OCCX 2. DIRECCIÓN KR 120A 75 27 MJ 1 3. MATRICULA 0

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO CC 5. No. IDENTIFICACIÓN 41604490 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL BERNARDA MEJIA BAEZ 7. % PROPIEDAD 0 8. CALIDAD 9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 120A 75 27 10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.

11.

C. PAGO

DETALLE	HASTA	09/10/2019 (dd/mm/aaaa)	HASTA	14/10/2019 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	31,000		31,000
13. INTERESES	IM	2,000		3,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	33,000		34,000



(415)7707202600856(8020)19013820460061588659(3900)0000000033000(96)20191008



(415)7707202600856(8020)19013820460047280199(3900)0000000034000(96)20191014

Realice su pago por cualquiera de los siguientes medios:



Bancos autorizados

Banco de Bogotá	Banco de Occidente
Banco Popular	Banco GNB Sudameris
Bancolombia	Banco BBVA Colombia
Banco Itaú Corpbanca	Banco Citibank Colombia
Banco Davivienda	Banco AV Villas



Cajeros automáticos

Banco de Bogotá
Banco Popular
Banco de Occidente
Banco BBVA
Banco AV Villas



Pago telefónico

Audiorespuesta de:
Banco de Bogotá
Banco BBVA
Banco Popular
Banco Davivienda
Banco GNB Sudameris



Portales web de bancos autorizados

Banco de Bogotá	Banco Davivienda
Banco Popular	Banco GNB Sudameris
Banco de Occidente	Banco Av. Villas
Banco BBVA	



Botón de pagos PSE

www.haciendabogota.gov.co

Si existe alguna inconsistencia o desea modificar datos, usted cuenta con las siguientes opciones para obtener su formulario:



www.haciendabogota.gov.co

Pagos y servicios - Virtuales

- Ingrese los datos del predio
- El sistema generará la declaración lista para pagar
- Imprima y firme con bolígrafo de tinta negra



Atención presencial

- **Supercades:** Américas, Bosa, CAD, Calle 13, Suba y 20 de Julio. La información solo será entregada a quien figure como contribuyente, o a un tercero debidamente autorizado.

Recuerde, en la Secretaría Distrital de Hacienda todos los trámites son gratuitos, evite intermediarios.

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSMISIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE



ASE 4 BOGOTA LIMPIA S.A.S E.S.P

NIT. 901144843-9

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS -SSPD

DATOS DEL USUARIO

Nombre: **BERNARDA MEGIA BAEZ**
 Dirección de Predio: **KR 120A 75 27**
 Dirección de Envío: **KR 120A 75 27**
 Tipo de Productor: **Pequ. Prod. Comercial** Estrato: **2**
 Unid. Resid. Ocupadas: Unidades No Resid. Ocupadas:
 Unid. Resid. Desocupadas: Unid No Resid. Desocupadas:
 Frecuencia de Recolección: **3** Frecuencia de Barrido: **2**

Factura de Servicio Público Número: **81705861**

Cuenta de Contrato: **12518503**
 Número para pagos:

Periodo Facturado

13/FEB/22-12/ABR/22

Operador: **BOGOTA LIMPIA S.A.S** Localidad: **10 ENGATIVA** Ciclo: **I2** Ruta:
 Fecha de Emisión: Meses Mora: Vigencia: **2205**

Porcentaje de Subsidio %
 Porcentaje de Aportes %
 Volumen
 Densidad
 % Participación:

COMPONENTES DE TARIFAS

Costo Fijo Total CFT: \$ Costo Variable No Aprovechables: \$ Valor Base Aprovechamiento: \$
 TONELADAS POR SUScriptor
 Barrido y Limpieza: Limpieza Urbana: Rechazo del Aprovechamiento:
 Efectivamente Aprovechadas: Residuos No Aprovechables Aforsadas no Aloradas:
 HISTORICO DE VIGENCIAS COBRADAS
 1 2 1 2
 \$ \$ \$ \$
 DIAS LIQUIDADOS:
 LA TARIFA INCLUYE SUBSIDIO O APOORTE

CONCEPTOS FACTURADOS

DESCRIPCIÓN	VALOR
CUOTA FINANCIACION	189.000
BANCO DE OCCIDENTE 93015 88 RECAUDO CODIGO BARRAS *****7267 13:13:38 2022/05/25 Normal 389 7709998641419 189,000.00 D 91067495 189,000.00 EF ***-** Referencial :000012518503 Referencia2 : "COPIA" FAP CONCESION ASE0 BOGOTA 2018 jdcruz	

PUNTOS DE PAGO

Entidad recaudadora: **Banco de Occidente**
 Cajeros Automáticos ATH
 Corresponsal: **Red Baloto**
 Convenio Aseo Bogotá: **No. 959595_7206**
 Corresponsal Grupo Exito:
 - Carulla - Super Inter
 - Surtimax - Almacenes Exito
 - Pomona

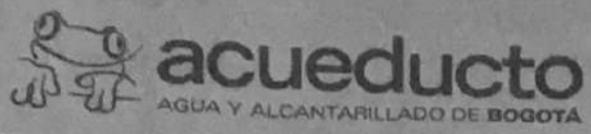
IMPORTANTE

En caso de cancelar la factura con cheque, solamente se reciben cheques de gerencia, por favor girarlo a nombre de: **FAP CONCESIÓN ASE0 BOGOTÁ 2018 Nit 900.531.292-7**

ESTA FACTURA DE COBRO PRESTA MERITO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 130 DE LA LEY 142 DE 1994. SI PAGA POSTERIOR A LA FECHA LIMITE SE COBRARÁN LOS RECARGOS POR MORA EN LA PRÓXIMA FACTURA

TOTAL A PAGAR \$ **189.000**
 Fecha de Pago Oportuno: **31/MAY/22**

FACTURA POR 2 MESES



Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP
NIT: 899.999.094-1



#YoMeQuedoEnCasa

Datos del usuario
BERNARDA MEGIA BAEZ
KR 120A 75 27

ENGATIVA
VILLAS DE ALCA

ESTRATO:	2	CLASE DE USO:	Residencial
UND HABIT/FAMILIAS:	1	UND. NO HABITACIONAL:	0
ZONA:	2	CICLO:	12
		RTA:	122320
Datos del medidor		DIAMETRO	
MARCA:	NÚMERO:	TIPO:	

Datos del consumo

ULTIMA LECTURA:	0	CONSUMO (m³)	22
LECTURA ANTERIOR:	0		
FACTURADO CON:		Descargue fuente alterna	0



Periodo facturado
ENE/06/2022 - MAR/07/2022

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta
12518503

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos
43844812016

TOTAL A PAGAR
Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)
+ Cobro de terceros (ver al respaldo)
\$856.552

Fecha de pago oportuno
Inmediato

Fecha límite de pago para evitar suspensión
Inmediato

Resumen de su cuenta
FECHA DE EXPEDICIÓN: MAR/07/2022
RANGO CMO BÁSICO Bimestral según Resolución CRA-750/2016 (0m3 - 22 m3)
FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA: MAY/17/2022

Descripción	Cantidad	Costo		(-) Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
		Valor Unitario	Valor Total									
Acueducto												
Cargo fijo residencial												
Consumo residencial básico	22	\$2.776,24	\$61.077	\$24.431	\$1.685,74	\$36.946	Resolución CRA 936/20	07/09	\$513		\$513	\$1.564
Consumo residencial superior a básico							Ajuste a la Decena				\$4	
Cargo fijo no residencial							Ajuste débito Acued.				\$62.031	
Consumo no residencial (m3)							Dec. 064/12 Min. VE				\$19.999	
							Deuda anterior				\$1.477	
							Intereses de mora				\$990	
Subtotal Acueducto			\$61.077	\$24.431		\$86.546	Subtotal Otros Cobros				\$64.726	
Alcantarillado												
Cargo fijo residencial							Otros conceptos que adeuda				Valor Total	
Consumo residencial básico												
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
Subtotal Alcantarillado			\$0	\$0		\$0	Total otros conceptos que adeuda				\$0	

Descuento mínimo vital
(12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2)
\$19.989-

Aplica Resolución CRA 936/20 Vr Total: \$2.097 Cuota: 07/09
Vr \$513

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS **\$101.372**
CONSUMO MES AGUA Y ALCANTARILLADO **\$18.323**
CONSUMO DÍA AGUA Y ALCANTARILLADO **\$601**

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS NRO. ÚNICO DE REGISTRO 1-11001000-10 EAB-ESP

CAPITAL SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN S.A.S. NIT. 800.996.154

DILE NO AL HURTO DE TAPAS Y REJILLAS

El hurto reiterado de infraestructura atenta contra la disponibilidad permanente de agua y alcantarillado e incluso puede generar largas interrupciones en el servicio.

Denuncie cualquiera de las siguientes situaciones:

- Presencia de personal ajeno a funcionarios de la empresa manipulando bojas, tapas o cables eléctricos o telefonías.
- Presencia de personal ajeno a funcionarios manipulando medidores o centros de medición.
- Cajas o tapas inventadas o en la intemperie.
- Bolitas de cables dejadas en la intemperie.
- Cualquier otra actividad irregular en la red.

Este debe poseer en riesgo su seguridad en la casa. Entre todos y todas cuidemos el alcantarillado de Bogotá.

Denuncia en la Línea 116



LLEGUEMOS A UN ACUERDO

Te ofrecemos descuentos en los intereses de mora y gastos de cobranza por pago en un contado.

¡ES MUY FACIL!

- Consulta los requisitos para el Acuerdo de Pago a un solo contado o por cuotas en tu cuenta de ahorros en Cédula CR.
- Requiere enviar tus documentos al correo gestiomas@acueducto.com.co o al número de tu cuenta corriente y al teléfono de atención.



El Acueducto de Bogotá es una Empresa de Servicios Públicos de Bogotá, S.A.S. inscrita en el Registro Único de Registro 1-11001000-10 EAB-ESP. NIT: 899.999.094-1



CUENTA CONTRATO 12518503
 Número para cualquier consulta
Factura de Servicios Públicos No. 43844812016
 Número para pagos
Período facturado
DIC/13/2021 - FEB/12/2022

ESTADO DE SU CUENTA

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Servicio Aseo No Residencial	\$83.649	Deuda Vigencias Anteriores	\$605.280
Aporte	\$41.775	Interés de Mora	\$24.577
		Ajuste a la Decena	\$1-
Subsidio	00%		
Aporte	50%		
Si cancela en cheque el servicio de aseo, girar cheque de gerencia a favor de EAB-ESP-ASEO NIT 899.999.094.1		VALOR ASEO \$	755.180

DATOS DEL USUARIO

Tipo de Productor: PEQUEÑO PRODUCTOR Estrato: 2

Und. Res. Ocup: 0 Und. No Res. Ocup: 1 Densidad: 0.200

Und. Res. Desocup: 000 Und. No Res. Desocup: 000 Volumen: 0.00

Frec. Barrido: 02 Frec. Recolección: 03 % Participación: 0.000%

COMPONENTES DE TARIFAS

Costo Fijo Total CFT: 25.597,43 Costo Variable No Aprovechables: 43.281,50 Valor Base Aprovechamiento: 126.268,48

TONELADAS POR SUScriptor MES

Barrido y Limpieza: 0.0027 Limpieza Urbana: 0.0013 Rechazo del Aprovechamiento: 0.0001

Efectivamente Aprovechadas: 0.0558 Residuos No Aprovechables Aforadas - no Aforadas: 0.1250

HISTORICO DE VIGENCIAS COBRADAS

Nº	Valor	Días Liquidados
1	\$106.248	62
2	\$106.036	
1	\$110.977	

LA TARIFA INCLUYE SUBSIDIO O APORTE.

SU APORTE PARA LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL AMBIENTE
 (Ley 99 de 1.993)
 El Acueducto traslada este recurso a la autoridad ambiental

TASA DE USO	Tarifa por m ³ consumo básico	Tarifa por m ³ consumo no básico	Valor Total Cobrado
(Pago por el Agua Chusa)	\$17,18	\$28,64	\$378
TASA RETRIBUTIVA (Compensación por Contaminación con Aguas Residuales)	\$53,01	\$88,35	\$1.166

Cobro de terceros

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Total cobro de terceros			

OPERADOR: BOGOTÁ LIMPIA

PARA PAGOS

PAGOS POR APP PSE Y BILLETERAS MÓVILES



PARA QUIENES REQUIEREN DESPLAZARSE CORRESPONSALES BANCARIOS AUTORIZADOS



MEIOS ELECTRONICOS

Redes: Banco Popular, Banco Av Villas, Banco Caja Social, Banco Colteban

Cajeros Electrónicos: Banco Colombia, Banco Colsantander, Banco de Occidente

CENTROS ESPECIALIZADOS DE PAGOS

BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTÁ

CENTRO HARRHO

Pagos en línea: Vía y Multiservicio, Débito y crédito, Calle 24 No. 14-19

SUCURSALES BANCARIAS AUTORIZADAS

Banco de Occidente, Banco Colsantander, Banco Popular

SUPERCADES

CAJAS: CAJAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100

CADES

Bogotá: Estación, Ciudadela, Kennedy, Santa Fe, Usme, Chapino, Suba, Fontibón, Muzo

Provincia: Cundinamarca, Boyacá, Santander, Tolima, Huila, Cauca, Valle del Cauca, Nariño, Quindío, Risaralda, Córdoba, Cesar, Magdalena, Atlántico, Bolívar, Guajará, Cesar, Magdalena, Atlántico, Bolívar, Guajará

RAPICADES

Bogotá: Chapino, Usme, Suba, Fontibón, Muzo

Provincia: Cundinamarca, Boyacá, Santander, Tolima, Huila, Cauca, Valle del Cauca, Nariño, Quindío, Risaralda, Córdoba, Cesar, Magdalena, Atlántico, Bolívar, Guajará

FACTURA DE COBRO No. 43844812016 - 12518503
 Si cancela en cheque, favor girar 2 cheques de gerencia separados 1 - Agua y Alcantarillado a favor de EAB-ESP NIT 899.999.094.1 Y 2 - Aseo a favor de EAB-ESP-ASEO NIT 899.999.094.1

PERÍODO FACTURACIÓN	BERNARDA MEGIA BAEZ
DIC/13/2021 - FEB/12/2022	KR 120A 75 27



(415)7707200489996(8020)438448120161(3900)000000755180

TOTAL ASEO	\$755.180
-------------------	------------------

ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO

FECHA DE EXPIRACIÓN: 07.03.2022

FACTURA DE COBRO No. 43844812016 - 12518503
 Señor cliente, por favor recibir este el pago de acueducto si en el desprendible de aseo aparece el sello y/o sticker de reclamación

PERÍODO FACTURACIÓN	BERNARDA MEGIA BAEZ
ENE/06/2022 - MAR/07/2022	KR 120A 75 27



(415)7707200485271(8020)438448120165(3900)000000101372

TOTAL AGUA Y ALCANTARILLADO	\$101.372
------------------------------------	------------------

ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO

FECHA DE EXPIRACIÓN: 07.03.2022

FACTURA POR 2 MESES

Bernarda Mejia B
cc 41604490
Comedor Univ 2

#YoMeQuedoEnCasa



Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP
NIT: 899.999.094-1

Datos del usuario			
BERNARDA MEGIA BAEZ KR 120A 75 27			
ESTRATO:	2	CLASE DE USO:	Residencial
UND.HABIT/FAMILIAS:	1	UND. NO HABITACIONAL:	0
ZONA:	2	CICLO:	12
		RUTA:	122320
Datos del medidor			
MARCA:	NÚMERO:	TIPO:	DIÁMETRO:

CUENTA CONTRATO Número para cualquier consulta	12518503
Factura de Servicios Públicos No. Número para pagos	38323694711
TOTAL A PAGAR Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo) + Cobro a terceros (ver al respaldo)	\$10.197
Fecha de pago oportuno	JUL/27/2020
Fecha límite de pago para evitar suspensión	JUL/30/2020

Datos del consumo			
ÚLTIMA LECTURA:	0	CONSUMO (m³)	22
LECTURA ANTERIOR:	0	Descargas fuente alterna	0
FACTURADO CON:			
Últimos consumos m³			
Periodo facturado MAY/05/2020 - JUL/09/2020			

Resumen de su cuenta							FECHA DE EXPEDICIÓN	JUL/10/2020	FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA	SEP/17/2020		
							RANGO CMO BASICO Bimestra	según Resolución CRA 750/2016(0m3 - 22m3)				
Descripción	Cantidad	Costo		Subsidio aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
		Valor Unitario	Valor Total									
Acueducto												
Cargo fijo residencial												
Consumo residencial básico	22	\$2.610,04	\$57.421	\$22.969	\$1.566,02	\$34.452	Ajuste a la Decena				\$2-	
Consumo residencial superior a básico							Alivio COVID19-UBCA Ac.				\$5.461-	
Cargo fijo no residencial							Dec. 064/12 Min. Vital				\$18.792-	
Consumo no residencial (m3)												
Subtotal Acueducto			\$57.421	\$22.969		\$34.452	Subtotal Otros Cobros				\$24.255-	
Alcantarillado												
Cargo fijo residencial												
Consumo residencial básico												
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
Subtotal Alcantarillado			\$0	\$0		\$0	Total otros conceptos que adeuda					
Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2)			\$18.792-				Alivio emergencia COVID-19				\$5.461-	
TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS						\$10.197	CONSUMO MES AGUA Y ALCANTARILLADO	\$15.660	CONSUMO DÍA AGUA Y ALCANTARILLADO		\$522	

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS NRO. ÚNICO DE REGISTRO 1-11001000-10 EAB-ESP

Credensa S.A. NIT: 899.999.094-1

Únete a la #DonatónPorLosNiños

Dona dinero o equipos nuevos y usados siguiendo las instrucciones y requisitos en:
www.donatonporlosninos.gov.co



FACTURA POR 2 MESES



Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP
NIT: 899.999.094-1



Escanea y paga tu factura

#YoMeQuedoEnCasa

Datos del usuario
BERNARDA MEGIA BAEZ
KR 120A 75 27

ENGATIVA
VILLAS DE ALCALA

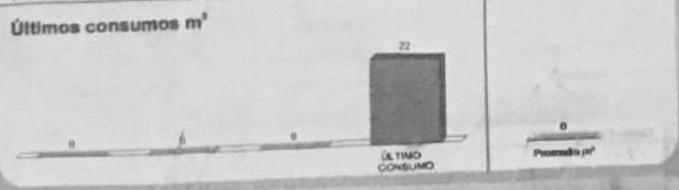
ESTRATO:	2	CLASE DE USO:	Residencial
UND.HABIT./FAMILIAS:	1	UND. NO HABITACIONAL:	0

ZONA: 2 CICLO: 12 RUTA: 122320

Datos del medidor
MARCA: NÚMERO: TIPO: DIÁMETRO:

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:	0	CONSUMO (m³)	22
LECTURA ANTERIOR:	0	Descargue fuente alterna	0
FACTURADO CON:			



Período facturado
SEP/09/2020 - NOV/07/2020

CUENTA CONTRATO 12518503
Número para cualquier consulta

Factura de Servicios Públicos No. 33081364219
Número para pagos

TOTAL A PAGAR \$15.658
Agua y Alcantarillado (ver al respaldo)
+ Cobros terceros (ver al respaldo)

Fecha de pago oportuno NOV/24/2020
NOV/27/2020

FECHA DE EXPEDICIÓN NOV/09/2020 FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA ENE/18/2021
RANGO CMO BASICO Bimestral según Resolución CRA 750/2016(0m3 - 22m3)

Cuenta	Cantidad	Costo		(-)Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
		Valor Unitario	Valor Total									
Acueducto												
Cargo fijo residencial												
Consumo residencial básico	22	\$2.610,04	\$57.421	\$22.969-	\$1.586,02	\$34.452						
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
Subtotal Acueducto ①			\$57.421	\$22.969-		\$34.452	Subtotal Otros Cobros ③				\$16.704-	
Alcantarillado												
Cargo fijo residencial												
Consumo residencial básico												
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
Subtotal Alcantarillado ②			\$0	\$0		\$0	Otros conceptos que adeuda					
Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2)											\$0	
TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ①+②+③+④						\$15.658	CONSUMO MES AGUA Y ALCANTARILLADO	\$17.226	CONSUMO DÍA AGUA Y ALCANTARILLADO	\$574		

LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SON PATRIMONIO DE TODOS

Ingresar a través de la App de **Rappi** y sigue los pasos para registrarte.

Una forma fácil de pagar tu factura pensando en tu seguridad



¡Ayúdanos a cuidarlas!
Denuncia en la Acualínea 116 cualquier anomalía!

Ahora tienes una nueva alternativa para pagar la factura de La EAAB-ESP sin salir de casa y de forma segura.

Ingresar a www.acueducto.com.co y haz clic sobre este botón para hacer el pago de la factura de EAAB-ESP desde tu casa.

Datos del usuario

BERNARDA MEGIA BAEZ
KR 120A 75 27

ENGATIVA
VILLAS DE ALCALA

ESTRATO: 2 CLASE DE USO: Residencial
UND.HABIT/FAMILIAS: 1 UND. NO HABITACIONAL: 0

ZONA: 2 CICLO: 12 RUTA: 122320

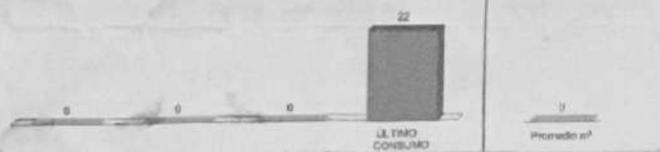
Datos del medidor

MARCA: NÚMERO: TIPO: DIÁMETRO:

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA: 0 CONSUMO (m³) 22
LECTURA ANTERIOR: 0
FACTURADO CON: Descargue fuente externa 0

Últimos consumos m³



Periodo facturado

NOV/08/2020 - ENE/07/2021

FECHA DE EXPEDICIÓN ENE/08/2021 FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA MAR/13/2021
RANGO CMO BASICO Bimestral según Resolución CRA 750/2016(0m3 - 22m3)

Resumen de su cuenta

Table with columns: Descripción, Cantidad, Costo (Valor Unitario, Valor Total), (-)Subsidio/Aporte, Tarifa Valor Unitario, Valor a Pagar, Otros Cobros, No., Cuota, Interés, Total, Saldo. Includes rows for Acueducto, Alcantarillado, and a summary row with a total of \$15.668.

efecty
Gira
a tu lado

acueducto

AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ
Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP



Escané y págale tu factura

...RA POR 2 MESES

REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS NRO. ÚNICO DE REGISTRO 1-17

BOGOTÁ S.A.

Evita las conexiones erradas

Instalar las redes de alcantarillado sanitario a las del alcantarillado pluvial generan conexiones erradas que contaminan los cuerpos de agua.

En esta temporada de lluvias evitemos inundaciones

- 1 No tapes los sumideros con escombros u objetos que puedan obstruir el flujo de agua.
2 Recoge la basura en bolsas así evitaremos que lleguen a las alcantarillas.
3 No botes preservativos, toallitas higiénicas, pañitos, ni pañales por el sanitario.
4 No arrojes grasas y aceites por los desagües, estos desechos obstruyen el alcantarillado de nuestra ciudad.



Información de interés para todos los usuarios. Atención Actualizemos Contrato de servicios públicos Resolución 1050 del 24 de noviembre de 2020 Consulte toda la información en www.acueducto.co.n.co



FACTURA POR 2 MESES


acueducto
 AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÀ

 Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP
 NIT: 899.999.094-1

Encarcelado y pagado a futuro

#YoMeQuedoEnCasa

 Datos del usuario
 BERNARDA MEGIA BAEZ
 KR 120A 75 27

 ENGATIVA
 VILLAS DE ALCALA

ESTRATO:	2	CLASE DE USO:	Residencial
UND.HABIT./FAMILIAS:	1	UND. NO HABITACIONAL:	0
ZONA:	2	CICLO:	I2
		RUTA:	I22320

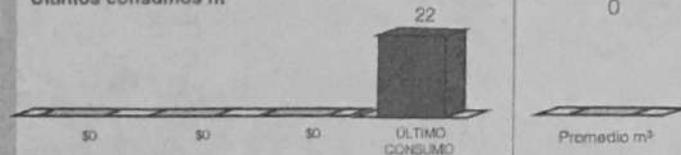
Datos del medidor

MARCA: NÚMERO: TIPO: DIÁMETRO:

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:	0	CONSUMO (m³)	22
LECTURA ANTERIOR:	0		
FACTURADO CON:		Descargue fuente alterna	0

Últimos consumos m³



Periodo facturado

JUL/07/2021 - SEP/03/2021

Cuenta contrato

Número para cualquier consulta

12518503

Factura de Servicios Públicos No.

Número para pagos

39762053914

TOTAL A PAGAR
 Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)
 + Cobro de terceros (ver al respaldo)
\$403.364

Fecha de pago oportuno

SEP/17/2021

Fecha límite de pago para evitar suspensión

SEP/22/2021

Resumen de su cuenta

 FECHA DE EXPEDICIÓN SEP/04/2021 FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA NOV/12/2021
 RANGO CMO BÁSICO Bimestral según Resolución CRA-750/2016 (0m3 - 22 m3)

Descripción	Cantidad	Costo		(-)Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
		Valor Unitario	Valor Total									
Acueducto												
Cargo fijo residencial												
Consumo residencial básico	22	\$2.737,47	\$60.224	\$24.089-	\$1.642,48	\$36.135	Resolución CRA 936/20		\$0		\$0	\$2.097
Consumo residencial superior a básico							Ajuste a la Decena				\$5	
Cargo fijo no residencial							Ajuste débito Acueducto				\$32.304	
Consumo no residencial (m3)							Doc. 064/12 Min. Vit				\$19.710-	
							Deuda anterior				\$110	
							Intereses de mora				\$250	
Subtotal Acueducto ①			\$60.224	\$24.089-		\$36.135	Subtotal Otros Cobros ③				\$13.049	
Alcantarillado												
Cargo fijo residencial							Otros conceptos que adeuda				Valor Total	
Consumo residencial básico												
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
Subtotal Alcantarillado ②			\$0	\$0		\$0	Total otros conceptos que adeuda				\$0	
Descuento mínimo vital												
(12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2)												
						\$19.710-	Aplica Resolución CRA 936/20 Vr Total: \$2.097 Cuota: Vr \$0					
TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ① + ② + ③ + ④						\$49.184	CONSUMO MES AGUA Y ALCANTARILLADO	\$18.068	CONSUMO DÍA AGUA Y ALCANTARILLADO	\$612		

Las redes del acueducto y alcantarillado son patrimonio de todos

Denuncia en la Acualínea 116 cualquiera de las siguientes situaciones:

- Presencia de personal ajeno a funcionarios de la empresa en postes, ductos o manipulando medidores, cajas, tapas o centros de medición.
- Cajas y/o tapas levantadas o a la Intemperie.
- Cualquier otra actividad Irregular en la red.
- El hurto reiterado de infraestructura atenta contra la disponibilidad permanente de agua y alcantarillado e incluso puede generar largas interrupciones en el servicio.



¡Olvídate del papel!
tu factura ahora puede ser virtual.

Para ahorrar tiempo y cuidar el medio ambiente.

- 1 Inscríbete en www.acueducto.com.co
- 2 Haz clic en el botón Factura Virtual
- 3 Empezará a recibirla en tu correo electrónico

TU FACTURA VIRTUAL

somos agua QUE CUIDA LA VIDA

FACTURA POR 2 MESES



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ



Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP
NIT: 899.999.094-1

Escanea y paga la factura

#YoMeQuedoEnCasa

Datos del usuario
BERNARDA MEGIA BAEZ
KR 120A 75 27

ENGATIVA
VILLAS DE ALCALA

ESTRATO:	2	CLASE DE USO:	Residencial
UND.HABIT./FAMILIAS:	1	UND. NO HABITACIONAL:	0
ZONA:	2	CICLO:	I2
		RUTA:	I22320
Datos del medidor			
MARCA:	NÚMERO:	TIPO:	DIÁMETRO:

CUENTA CONTRATO Número para cualquier consulta	12518503
Factura de Servicios Públicos No. Número para pagos	41109971311
TOTAL A PAGAR Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo) + Cobro de terceros (ver al respaldo)	\$689.301
Fecha de pago oportuno	Inmediato
Fecha límite de pago para evitar suspensión	Inmediato

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:	0	CONSUMO (m³)	22
LECTURA ANTERIOR:	0		
FACTURADO CON:		Descargue fuente alterna	0

Últimos consumos m³

Periodo facturado
NOV/05/2021 - ENE/05/2022

Descripción	Cantidad	Costo		(-)Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros					
		Valor Unitario	Valor Total				No.	Cuota	Interés	Total	Saldo	
Acueducto							Resolución CRA 936/20	06/00	\$513		\$513	\$1.584
Cargo fijo residencial							Ajuste a la Décena				\$2	
Consumo residencial básico	22	\$2.787,57	\$60.887	\$24.355-	\$1.060,04	\$36.532	Ajuste débito Acuedu				\$65.427	
Consumo residencial superior a básico							Dec. 064/12 Min. Vit				\$10.926-	
Cargo fijo no residencial							Deuda anterior				\$827	
Consumo no residencial (m3)							Intereses de mora				\$690	
Subtotal Acueducto			\$60.887	\$24.355-		\$36.532	Subtotal Otros Cobros				\$47.489	
Alcantarillado							Otros conceptos que adeuda					
Cargo fijo residencial												
Consumo residencial básico												
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
Subtotal Alcantarillado			\$0	\$0		\$0	Total otros conceptos que adeuda				\$0	
Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2)							Aplica Resolución CRA 936/20 Vr Total: \$2.097 Cuota: 06/09 Vr \$513					
TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS							\$84.021	CONSUMO MES AGUA Y ALCANTARILLADO	\$18.266	CONSUMO DÍA AGUA Y ALCANTARILLADO	\$589	

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS NRO. ÚNICO DE REGISTRO 1-11001000-10 EAB-ESP

CARNIVAL SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN S.A.S. NIT. 800.968.814

DILE NO AL HURTO DE TAPAS Y REJILLAS

El hurto reiterado de infraestructura afecta contra la disponibilidad permanente de agua y alcantarillado e incluso puede generar largas interrupciones en el servicio.

Denuncie cualquiera de las siguientes situaciones:

- Presencia de personal ajeno a funcionarios de la empresa manipulando cajas, tapas o cables eléctricos o telefónicos.
- Presencia de personal ajeno a funcionarios manipulando medidores o centros de medición.
- Cajas o tapas levantadas o en la intemperie.
- Rollos de cables dejados en la intemperie.
- Cualquier otra actividad irregular en la red.

Este delito pone en riesgo tu seguridad en la calle. Entre todos y todas cuidemos el alcantarillado de Bogotá.

Denuncia en la Línea 116

LLEGUEMOS A UN ACUERDO



Te ofrecemos descuentos en los intereses de mora y gastos de cobranza por pago en un contado.

¡ES MUY FACIL!

- Consulta los requisitos para el Acuerdo de Pago a un solo contado a par cuentas (incluidos en tu factura) escaneando el Código QR.
- Recuerda enviar tus documentos al correo gestioneservicio@acueducto.entruc indicando el número de tu cuenta contrato y el teléfono de contacto.



La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, en virtud de la Ley 1712 de 2014, autoriza al ACUEDUCTO de Bogotá a suscribir el tipo de servicio a un solo pago con descuento permanente.



FACTURA POR 2 MESES



Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP
NIT: 899.999.094-1

Datos del usuario
BERNARDA MEGIA BAEZ
KR 120A 75 27

ENGATIVA
VILLAS DE ALCALA

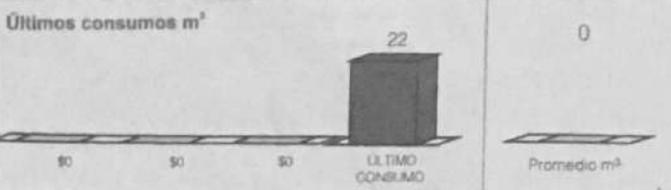
ESTRATO:	2	CLASE DE USO:	Residencial
UND HABIT/FAMILIAS:	1	UND. NO HABITACIONAL:	0

ZONA: 2 CICLO: 12 RUTA: 122320

Datos del medidor
MARCA: NÚMERO: TIPO: DIÁMETRO:

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:	0	CONSUMO (m³)	22
LECTURA ANTERIOR:	0		
FACTURADO CON:		Descargue fuente alterna	0



Periodo facturado
MAR/08/2022 - MAY/06/2022

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta 12518503

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos 14317098912

TOTAL A PAGAR
Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)
+ Cobro de terceros (ver al respaldo) **\$1.014.240**

Fecha de pago oportuno Inmediato

Fecha generación de suspensión Inmediato

Resumen de su cuenta FECHA DE EXPEDICIÓN MAY/09/2022 FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA JUL/16/2022
RANGO CMO BÁSICO Bimestral según Resolución CRA-750/2016 (0m3 - 22 m3)

Descripción	Cantidad	Costo		(-)Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar
		Valor Unitario	Valor Total			
Acueducto						
Cargo fijo residencial						
Consumo residencial básico	22	\$2.867,76	\$63.001	\$25.237-	\$1.720,66	\$37.854
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)						
Subtotal Acueducto ①			\$63.001	\$25.237-		\$37.854
Alcantarillado						
Cargo fijo residencial						
Consumo residencial básico						
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)						
Subtotal Alcantarillado ②			\$0	\$0		\$0

Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
Resolución CRA 906/20	08/03	\$513		\$513	\$1.564
Ajuste a la Decena				\$4-	
Dec. 06/4/12 Mts. VII				\$20.648-	
Deuda anterior				\$101.195	
Intereses de mora				\$1.670	
Subtotal Otros Cobros ③				\$82.726	

Otros conceptos que adeuda	Valor Total
AT 509	
Total otros conceptos que adeuda	\$0

Descuento mínimo vital
(12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2) **\$20.648-**

Aplica Resolución CRA 936/20 Vr Total: \$2.097 Cuota: 08/09
Vr \$513

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ① + ② + ③ + ④	\$120.580	CONSUMO MES AGUA Y ALCANTARILLADO	\$18.927	CONSUMO DÍA AGUA Y ALCANTARILLADO	\$631
--	-----------	---	----------	---	-------

#QUE
LLUEVA
Conciencia

para que
Bogotá
no se inunde

Deposita la
basura en su
lugar para
evitar que llegue
a nuestras rejillas,
humedales y ríos



Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP
NIT: 899.999.094-1



Escanea y paga tu factura

Datos del usuario
BERNARDA MEGIA BAEZ
KR 120A 75 27

ENGATIVA
VILLAS DE ALCALA

ESTRATO:	2	CLASE DE USO:	Residencial
UND.HABIT./FAMILIAS:	1	UND. NO HABITACIONAL:	0

ZONA: 2 CICLO: I2 RUTA: I22320

Datos del medidor
MARCA: NUMERO: TIPO: DIÁMETRO:

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta **12518503**

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos **39832834517**

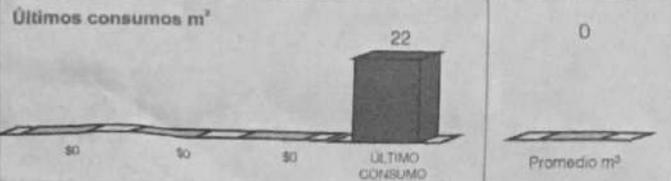
TOTAL A PAGAR
Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)
+ Cobro de terceros (ver al respaldo) **\$89.739**

Fecha de pago oportuno **SEP/21/2022**

Fecha generación de suspensión **SEP/26/2022**

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:	0	CONSUMO (m³)	22
LECTURA ANTERIOR:	0		
FACTURADO CON:		Descargue fuente alterna	0



Período facturado
JUL/07/2022 - SEP/06/2022

Resumen de su cuenta FECHA DE EXPEDICIÓN: SEP/06/2022 FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA: NOV/15/2022
RANGO CMO BASICO Bimestral según Resolución CRA-750/2016 (0m3 - 22 m3)

Descripción	Cantidad	Costo		(-)Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo	
		Valor Unitario	Valor Total										
Acueducto													
Cargo fijo residencial													
Consumo residencial básico	22	\$2.906,01	\$65.912	\$26.365-	\$1.797,61	\$39.547					\$3		
Consumo residencial superior a básico											\$21.571-		
Cargo fijo no residencial											\$20		
Consumo no residencial (m3)													
Subtotal Acueducto ①			\$65.912	\$26.365-		\$39.547	Subtotal Otros Cobros ③				\$21.548-		
Alcantarillado													
Cargo fijo residencial													
Consumo residencial básico													
Consumo residencial superior a básico													
Cargo fijo no residencial													
Consumo no residencial (m3)													
Subtotal Alcantarillado ②			\$0	\$0		\$0	Otros conceptos que adeuda				Valor Total		
												Total otros conceptos que adeuda	\$0

Descuento mínimo vital
(12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2) **\$21.571-**

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ① + ② + ③ + ④ \$17.999 **CONSUMO MES AGUA Y ALCANTARILLADO** \$19.774 **CONSUMO DÍA AGUA Y ALCANTARILLADO** \$638

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS MRO. ÚNICO DE REGISTRO 1-11001000-10 EAB-ESP

CARVAJAL, SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN S.A.S. NIT. 900.096.812-8 7278 00000000 06/09/2022

¡Atención!

Información de interés para todos los usuarios

Actualizamos Contrato de Servicios Públicos Resolución 354 del 21 de abril de 2022. Consulte toda la información en www.acueducto.com.co



Las redes de acueducto y alcantarillado son patrimonio de todos

Ayúdenos a cuidarlas
El hurto reiterado de infraestructura atenta contra la disponibilidad permanente de agua y alcantarillado e incluso puede generar largas interrupciones en el servicio.

- Reporte en la Acualínea 116** cualquiera de las siguientes situaciones:
- El hurto o faltantes de medidores, rejillas y tapas.
 - Cajas o tapas levantadas o inexistentes.
 - Presencia de personal ajeno a funcionarios de la empresa manipulando cajas, tapas, rejillas, medidores, hidrantes o centros de medición.
 - Cualquier otra actividad irregular que se observe en la red de acueducto y alcantarillado.
 - Si tiene dudas sobre la procedencia del personal que realiza actividades en la infraestructura de nuestros servicios, llame inmediatamente a la línea de atención al usuario 116. Así protegerá la disponibilidad de sus servicios públicos.

Reporta en la **línea 116** También en gme.acueducto.com.co/ reportesweb/



UN SERVICIO QUE TE MANTIENE INFORMADO.

A partir de septiembre de 2020, podrás ver reflejada en tu factura de energía una compensación por eventualidades presentadas en el servicio de energía relacionadas con frecuencia y duración.

Para más información, ingresa a <https://www.enel.com.co/es/personas/servicio-al-cliente/compensaciones-por-servicio.html>

What's your power?

El cumplimiento de la Resolución 07531-075 de 2018 y sus modificaciones, en el artículo 14 de la Ley 142 de 1994 y de la Resolución 0743-180 de 2018 y 0745-122 de 2018, se hace en virtud de los estándares de calidad del servicio y de las condiciones especiales de atención de los usuarios, informando que los índices de calidad del servicio contemplados en la Resolución 0743-180 de 2018 son: disponibilidad del servicio, SMDI y SMDI para servicio medio y OJD, para servicio individual. CODENSA S.A. S. P. garantiza con un alto compromiso empresarial el servicio con niveles de calidad y de confiabilidad que le permitan cumplir con la normatividad expuesta anteriormente.

Contáctanos

ENERGÍA SERVICIO AL CLIENTE 7 115 115	EMERGENCIAS 115	DEMUENCIAS 5 894 894	DEFENSOR DEL CLIENTE https://www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente.html
---	---------------------------	--------------------------------	--

www.enel.com.co App Móvil Enel-Codensa @CodensaEnergia @CodensaEnergia @CodensaServicio

¿Cómo pagar tu factura?

Medios Virtuales de Pago

Corresponsales Bancarios

Carvajal **RED CADI** **enel**

Almacenes de Cadena

Carvajal **RED CADI** **enel**

Almacenes de Cadena

Red Distrital **Centros de Servicio** **Código QR**

RED CADI **enel**

Almacenes de Cadena

* Puntos de pago donde se reciben facturas vencidas. ** Excepción Centro de Servicio Chapinero y Calle 80

COMPONENTES TARIFARIOS / Componentes del costo:
 G: 214.23 T: 04.33 D: 188.04 CV: 64.05 PR: 39.79 R: 5.87 CP: 0.00 / \$536.13 Costo kWh Mes



CODENSA S.A. ESP.
 NIT. 830 037 248-0
 Cr. 13A No. 93-68



PAPER ECOLOGICO

Para pagos y consultas tu número de cliente es:

3706098-6

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 605525180-0

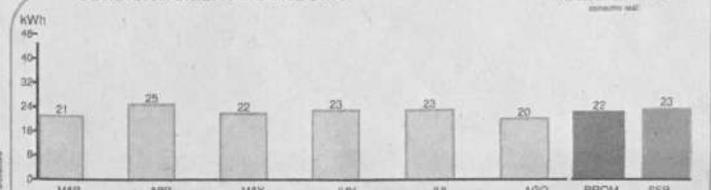
CLIENTE

BERNARDA MEJIA
 KR 120 A NO 75 - 27
 CASA
 BOGOTÁ, D.C.
 VILLAS DE ALCALÁ



¿Quieres tu factura virtual? Escanea el código

COMPORTAMIENTO CONSUMO



PERÍODO FACTURADO:
30 JUL/2020 A 31 AGO/2020

Valor kWh prom.
\$536.13

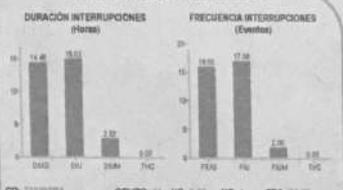
CONSUMO MES kWh
23

¡Gracias por tu pago! Con tu colaboración seguimos prestando el mejor servicio en esta emergencia. Conoce las medidas dispuestas por el gobierno en la página www.enel.com.co

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Residencial
 ESTRATO: 2
 CARGA kW: 3
 FACTOR: 1
 RUTA REPARTO: 3000 5 04 502 1334
 RUTA LECTURA: 3000 5 04 504 0965
 MANZANA DE LECTURA: MS005668A1
 MEDIDOR NO: 12063318

CALIDAD DEL SERVICIO



USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

No dejes enchufado el cargador de tu teléfono o laptop si no lo estás utilizando, pues pueden estar consumiendo energía así no tengas tus dispositivos conectados.

17900 El usuario se compromete a pagar en un comportamiento bancario, sobre el comportamiento, que recibe el titular como soporte del pago. El sitio del corresponsal no es un soporte válido en caso de reclamo.

20 años

Transformando vidas con energía

Nuestro deseo es seguir iluminando los grandes momentos de tu vida. Gracias por ser la energía que nos impulsa cada día.

SERVICIO AL CLIENTE	EMERGENCIAS	DENUNCIAS	DEFENSOR DEL CLIENTE
7 115 115	115	5 894 894 denuncias@enel.com	defensor@enel.com

www.codensa.com.co | App Móvil Codensa | facebook.com/codensaenergía | @CodensaEnergia

PUEDES PAGAR TU FACTURA DE ENERGÍA EN:

MEDIOS ELECTRÓNICOS:

INTERNET Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco AV Villas, BBVA, Davivienda*, Bancolombia*, GNB Sudameris, Colpatina, Helm Bank, Banco CorpBanca, Mis Pagos al Día, Facturinet (clientes Bancolombia), Banco Caja Social* y Confiar*.	<ul style="list-style-type: none"> • Cajeros automáticos • Teléfono • Banca móvil • Demosición • Demosición tarjetas de crédito: Colpatina, Davivienda y BBVA • Puntos de pago Rodaban Multicolor
BANCOS <ul style="list-style-type: none"> • Todo público: Banco GNB Sudameris*. • Solo clientes: Banco CorpBanca y Banco Cíbank, Centros de pago Banco de Bogotá y Helm Bank. 	OTROS PUNTOS DE PAGO <ul style="list-style-type: none"> • Red digital: SuperCADES*, RapiCADES*, CADES*, centros especializados de pago* (CEP) y centros de servicio Codensa**.
ALMACENES DE CADENA Éxito, Carulla, Surtimax, Olímpica*, Jumbo y Metro.	<ul style="list-style-type: none"> • Otras redes: MovilRed*, Red Cerca, Puntored, Via Baloto*, Paga Todo, Bancolombia a la mano* y Corresponsales Banco Popular.

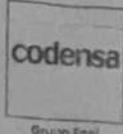
* Puntos de pago donde se reciben facturas vencidas. ** Excepto Centro de Servicio Chapinero y Calle 80.

Ingresar a mediosselectronicos.micodensa.com

¡ IMPORTANTE: En cumplimiento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a CODENSA S.A. ESP. y sus usuarios. Para obtener mayor información, lo invitamos a consultarlas en nuestra página web www.codensa.com.co o comunicarse a la línea 7 115 115 o fuera de Bogotá con el 01 8000 912 115 o con el 5 115 115, o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.



Lea el contenido de la presente factura al Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de éstos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información comuníquese al 7 115 115.
Esta factura de cobro preserva merito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la ley 142 1994
Operador de red: CODENSA S.A. ESP. Somos grandes contribuyentes según resolución No. 3371 de Diciembre 1997
En cumplimiento de la resolución CREG 156-11 consultar: www.codensa.com.co/resolucionCREG156-11
FECHA DE EXPEDICIÓN: 02 Septiembre 2017.



PARA PAGOS Y CONSULTAS
TU NÚMERO DE CLIENTE ES:

3706098-6

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 487168163-9

CODENSA S.A. ESP. NIT: 830.037.248-0
Cra. 13A No. 93-66

17858

CLIENTE

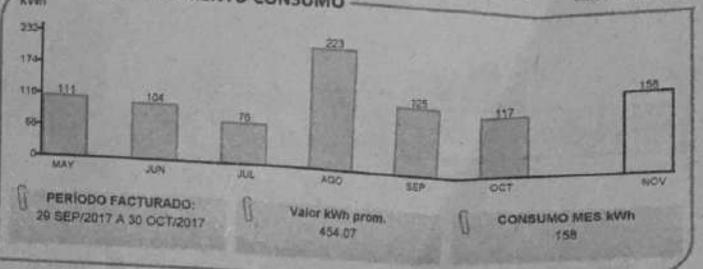
BERNARDA MEJIA
KR 120 A NO 75 - 27
CASA
BOGOTÁ, D.C.
VILLAS DE ALCALÁ



PAPÉ ECOLÓGICO



COMPORTAMIENTO CONSUMO



INFORMACIÓN DE LA CUENTA

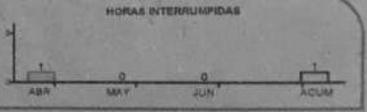
CLASE DE SERVICIO: Residencial
ESTRATO: 2,3
CARGA kW: 3
FACTOR: 1
RUTA LECTURA: 3000 5 04 505 0514
MANZANA DE LECTURA: MS00566823
MEDIDOR NO: 12063318

COMPONENTE TARIFARIO

Componentes del costo: G: 161.54 T: 26.36 D: 166.73 CV: 43.79 PR: 20.57 R: 20.06 CF: 0.00 \$464.07 Costo kWh Mes	La Tarifa para el Consumo de Subestación 69 - 120 Kwh/mes es de \$248.7331 KWh
--	--

CALIDAD DEL SERVICIO

TRIMESTRE: ABR - JUN
CRO: \$1242.74
Consumo promedio de trimestre: 107.333 kWh



Consejo uso inteligente de la energía

Desconecta los cargadores que no usas, estos pueden seguir consumiendo energía.

17858 18.490 - Página 1 de 2

Ahora comunicarnos es más fácil

Ponemos a tu alcance la factura virtual para que puedas recibirla en tu correo de forma fácil, rápida y segura.

Sigue estos pasos y disfruta los beneficios de la era digital:

1. Ingresa a www.codensa.com.co
2. Haz clic en Registro a factura virtual.
3. Diligencia el formulario.

SERVICIO AL CLIENTE	EMERGENCIAS	DENUNCIAS	DEFENSOR DEL CLIENTE
7 115 115	115	5 894 894 denuncias@enel.com	defensor@enel.com

www.codensa.com.co App Móvil Codensa facebook.com/codenseenergia @CodensaEnergia

PUEDES PAGAR TU FACTURA DE ENERGÍA EN:

MEDIOS ELECTRÓNICOS:

<ul style="list-style-type: none"> INTERNET: Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco AV Villas, BBVA, Davivienda*, Bancolombia*, GNB Sudameris, Colpatría, Itaú, Mis Pagos al Día, Factoranet (clientes Bancolombia), Banco Caja Social* y Conflar*. 	<ul style="list-style-type: none"> Cajeros automáticos Teléfono Banca móvil Débito automático Débito automático con tarjetas de crédito: Colpatría, Davivienda y BBVA Punto de pago Redeban Multicolor
BANCOS <ul style="list-style-type: none"> Todo público: Banco GNB Sudameris*. Solo clientes: Banco Citibank, Centros de pago Banco de Bogotá e Itaú. 	OTROS PUNTOS DE PAGO <ul style="list-style-type: none"> Red distrital: SuperCADES*, RapiCADES*, CADES*, centros especializados de pago* (CEP) y centros de servicio Codensa**.
ALMACENES DE CADENA Éxito, Carulla, Surtimax, Olímpica*, Jumbo y Metro.	<ul style="list-style-type: none"> Otras redes: MovilRed*, Red Cerca, Puntored, Via Baloto*, Paga Todo, Bancolombia a la mano* y Corresponsales Banco Popular.

* Puntos de pago donde se reciben facturas vencidas. ** Excepto Centro de Servicio Chapinero y Calle 80.

Ingresa a mediosselectronicos.micodensa.com

¡ IMPORTANTE: En cumplimiento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a CODENSA S.A. ESP. y sus usuarios. Para obtener mayor información, lo invitamos a consultarlas en nuestra página web www.codensa.com.co o comunicarse a la línea 7 115 115 o fuera de Bogotá con el 01 8000 912 115 o con el 5 115 115, o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.



Sobre el contenido de la presente factura el Cliente cuenta con los mecanismos de defensas previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de éstos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información comuníquese al 7 115 115.
 Este factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la ley 142 de 1994.
 Operador de red: CODENSA S.A. ESP. Bienes grandes contribuyentes según resolución No. 3371 de Diciembre 1997.
 En cumplimiento de la resolución CREG 096/11 consultar www.codensa.com.co/resolucionCREG.096.11
 FECHA DE EXPEDICIÓN: 05 Mar/2018

codensa



PARA PAGOS Y CONSULTAS
TU NÚMERO DE CLIENTE ES:

3706098-6

Grupo Enel

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 601133268-1

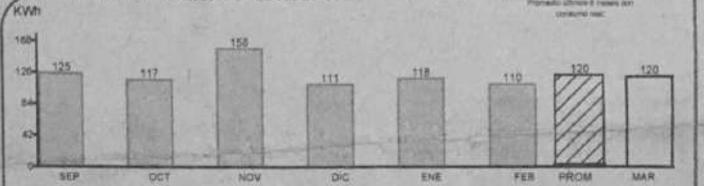
CODENSA S.A. ESP. NIT: 830.037.248-0
Cre. 13A No. 93-66

CLIENTE

BERNARDA MEJÍA
 KR 120 A NO 75 - 27
 CASA
 BOGOTÁ, D.C.
 VILLAS DE ALCALÁ



COMPORTAMIENTO CONSUMO



PERÍODO FACTURADO:
31 ENE/2018 A 28 FEB/2018

Valor Kwh prom.
447.23

CONSUMO MES Kwh
120

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Residencial
 ESTRATO: 2
 CARGA KW: 3
 FACTOR: 1
 RUTA LECTURA: 3000 5 04 505 0532
 RUTA REPARTO: 3000 5 04 505 0532
 MANZANA DE LECTURA: MS00566823
 MEDIDOR NO: 12063318

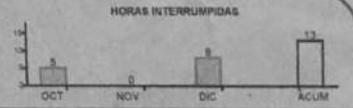
COMPONENTE TARIFARIO

Componentes del costo:
 G: 154.98
 T: 30.85
 D: 162.30
 CV: 43.05
 PR: 25.12
 R: 25.92
 CF: 0.00
\$447.23 Costo kWh Mes

La Tarifa para el Consumo de Subestación (0 - 120 Kwh/mes) es de \$250.2333 KWh

CALIDAD DEL SERVICIO

TRIMESTRE: OCT - DIC
 CRC: \$1254.41
 Consumo promedio de trimestre: 128.667 KWH



Paga tu factura a través de los diferentes medios electrónicos de forma fácil, rápida y segura. Conoce cómo usarlos en mediosselectronicos.micodensa.com

¿SABES COMO SE TRANSFORMA TU ENERGÍA?

Inscribiéndote a la Factura Virtual Enel-Codensa y pagándola de forma segura, sin hacer filas, aun si está vencida, a través del Botón de Pago PSE.



Ingresar a enel.com.co

Cualquiera que sea tu energía, hay una solución Enel-Codensa para ti.

What's your power?

SERVICIO AL CLIENTE	EMERGENCIAS	DENUNCIAS	DEFENSOR DEL CLIENTE
7 115 115	115	5 894 894 denuncias@enel.com	defensor@enel.com
enel.com.co	App Enel-Codensa	facebook.com/codensaenergia	@CodensaEnergia

PUEDES PAGAR TU FACTURA DE ENERGÍA EN:

MEDIOS ELECTRÓNICOS:

• INTERNET: Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco AV Villas, BBVA, Davivienda*, Bancolombia*, GNB Sudameris, Colpatría, Itaú, Mis Pagos al Día, Facturamet (clientes Bancolombia), Banco Caja Social* y Confiar*.

• Cajero Automático
• Teléfono Banco
• App Móvil
• App Banco
• Débito Automático
• Débito Automático con tarjetas de crédito: Colpatría,
• Davivienda y BBVA
• Punto de pago Rádebán, código de servicio 1
• Mis Pagos al Día, Facturamet (clientes Bancolombia)

También puedes realizar en nuestra Página Web por medio del Botón de pago electrónico



Conoce cómo usarlos en enel.com.co/es/pago-medios-electronicos

BANCOS

• Todo público: Banco GNB Sudameris*, Recaudó Verde Banco de Bogotá (Presenta el código de barras de tu Factura Virtual, en las oficinas del banco).

• Solo clientes: Scotiabank Colpatría, Banco Itaú y Centros de Pago Banco de Bogotá.

ALMACENES DE CADENA

Exitó, Canulla, Surtimax, Olímpico*, Jumbo y Metro.

OTROS PUNTOS DE PAGO

• Red distrital: SuperCADES*, RapicaDES*, CADES*, Centros Especializados de Pago* (CEP) y Centros de Servicio Enel-Codensa**.

• Otras redes: Movénas*, Red Carca, Puntored, Via Balcón*, Paga Todo, Bancolombia a la mano*, Correspondientes Banco Popular y 4-72.

*Puntos de pago donde se reciben facturas vencidas. ** Excepto Centro de Servicio Chapinero y Calle 80.

¡ IMPORTANTE. En cumplimiento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a Codensa S.A. ESP. y sus usuarios. Para obtener mayor información sobre estas, te invitamos a comunicarte al 7 115 115, fuera de Bogotá a las líneas 01-8000 912 115 y 5 115 115 o visitar nuestros Centros de Servicio al Cliente. También puedes consultar nuestra Página Web enel.com.co



Sobre el contenido de la presente factura el Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de estos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información comuníquese al 7 115 115.
Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la ley 142 1994.
Operador de red: CODENSA S.A. ESP. Somos grandes contribuyentes según resolución No. 3371 de Diciembre 1997.
En cumplimiento de la resolución CREG 156/11 consultar www.enel.com.co/resolucionCREG156-11
FECHA DE EXPEDICIÓN: 09 Mar 2019



Para pagos y consultas tu número de cliente es:

3706098-6

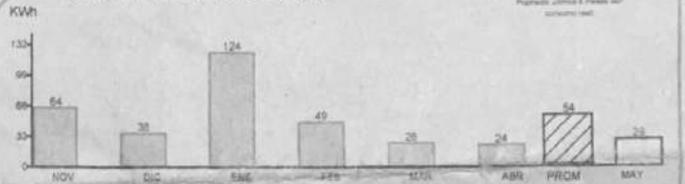
FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 549292824-6

CODENSA S.A. ESP.
NIT 830 032348-0
Cr. 13A No. 93-56

CLIENTE

BERNARDA MEJIA
KR 120 A NO 75 - 27
CASA
BOGOTÁ, D.C.
VILLAS DE ALCALÁ

COMPORTAMIENTO CONSUMO



PERÍODO FACTURADO: 29 MAR 2019 A 30 ABR 2019

Valor Kwh prom. 531.75

CONSUMO MES Kwh 29

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Residencial
ESTRATO: 2
CARGA KW: 3
FACTOR: 1
RUTA REPARTO: 3000 5 04 503 0571
RUTA LECTURA: 3000 5 04 504 0968
MANZANA DE LECTURA: MS005668A1
MEDIDOR NO: 12063318

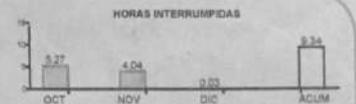
COMPONENTE TARIFARIO

Componentes del costo:
G: 229.81
T: 35.20
D: 187.68
CV: 48.75
PR: 40.88
R: 11.45
CF: 0.00
Costo kWh Mes \$531.75

La Tarifa para el Consumo de Subcategoría (3 - 136 Kwh/mes) es de \$268.8788 KWh

CALIDAD DEL SERVICIO

TRIMESTRE: OCT - DIC
CRO: \$1392.39
Consumo promedio de trimestre: 46.000 kWh



DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

- Es tu derecho recibir la factura con el detalle del consumo cinco días antes de la fecha de pago oportuno.
- Es tu deber mantener al medidor despejado permitiendo su lectura.

GRUPO 1 circuito: BL 12-2328171 - NIVEL DE TENSION: COD. FACTURACION: 233339

233339 28.319 - Pagina 1 de 2

20213284

Referencia de pago E182502164

Fecha factura 05Oct2018

MEJIA BAEZ BERNARDA
KR 120A 75 27 1
Municipio:
BOGOTA
Dirección Correspondencia: KR 120A 75 27 1
Lote: 3521

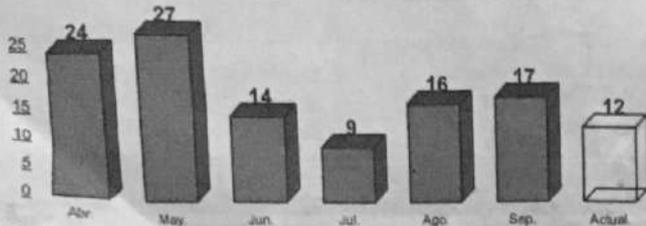
Código Postal:
000000000
Sector:
VILLAS DE GRANADA I
Ruta: 1300167055215

Total a pagar 32,140
Pagar antes de 19Oct2018

Recuerda que en el respaldo de la factura encuentras los puntos de pago autorizados.

Atención: el costo de la reconexión por suspensión es de \$46.541

Sus consumos de gas en los últimos seis meses fueron



Su consumo en M3 de gas equivale a: 106.56 KWH y EL PRECIO UNITARIO DE KWH ES \$ 166.10 P.O. 42.644 M/M

Para su información

No de facturas vencidas a este corte: 0

Saldo créditos vigentes

Concepto	Capital anterior	Capital Actual	Tasa aplicada	Tasa maxima
29	45,907	41,213	2.16	2.17
57	69,058	61,996	2.16	2.17
60	8,723	7,831	2.16	2.17

Datos de medición

No Medidor	DM 71-07-5 319515	Periodo facturado	Sep-2018 Oct-2018
Leitura anterior	1751	Tipo de lectura	REAL
Leitura actual	1763	Tipo de lectura	REAL
Consumo medido (m3)	12	Estrato/Categoría	2
Fecha de lectura	04-Sep-2018	Uso	DOMESTICO
Fecha de lectura	03-Oct-2018	Tarifa	D1

Res. CREG 137/13 COMPONENTE CÚvm1599.70(\$/m3) Gm709.09 Tm433.64 p3.30% Dm 417.97 Fpcm1.14 Cvm0.00 Ccm0.00 Componente Cufm 3048.00(\$/Factura) Dfm0.00 Cm3048.00
Res. CREG127/13Kp00,765Ki01,006Fpv01,00Pa10,88Pm00,32Altra2477Tm13,9300

Fecha de suspensión por no pago oportuno de esta factura 22Oct2018

Gas Natural, S.A. ESP
www.gasnaturalfenosa.com.co

Gas Natural Fenosa Colombia GNF.co

Línea de atención al cliente
Lunes a viernes de 7 a.m. a 6 p.m.
y sábados de 7 a.m. a 1 p.m.
307 8121
Municipios celular
018000 842 794 opción 4

gasNatural fenosa

Línea de urgencias, para reportar fugas y escapes las 24 horas

Fijo e móvil 164
Servicios 3078141

¿Sabías que, ahora puedes recibir tu factura por correo electrónico? Solicítalo en nuestra línea de atención 3078121, opción 6 y luego 2, con solo indicarnos tu número de cuenta. No dejarás de recibir tu factura física.

También, regístrate en nuestra Oficina Virtual y aprovecha sus beneficios sin necesidad de desplazarte a los puntos de atención presencial.

www.gasnaturalfenosa.com.co/oficinavirtual

Conceptos facturados

DESCRIPCION	VALOR
CONS. CON SUBSIDIO =	
9 M3 X 1836,8100 PESOS/M	16,531
AJUSTE DECENA	-3
MENOS SUBSIDIO (40,3%)	-6,665
VENTA MATERIALES FCDO ATC (004/012)	4,694
INT. FINANCIACIÓN	2,672
VISITA TECNICA CTO Y FCDO ATC (004/012)	7,062
548-REV.TECNICA REGLAM (004/006)	6,957
SUBTOTAL	\$ 31,248
IVA FINANCIADO (004/012)	892
SUBTOTAL	\$ 892
TOTAL	\$ 32,140

Revisión de la instalación interna

La revisión de la instalación interna es tu responsabilidad y por Ley es obligatoria.

Realízala dentro de los plazos establecidos y evita la suspensión del servicio.

Infórmate en www.gasnaturalfenosa.com.co

Aviso

Apreciado usuario, tenga presente que la empresa procederá a suspender el servicio de forma inmediata por falta de pago oportuno de un periodo de facturación y, cuando la empresa lo requiera, en caso de que se impide u obstruya el acceso al medidor o a la instalación interna y los artefactos de consumo. El cobro de la reconexión, lo asume el cliente.

Gas Natural, S.A. ESP. NIT. 800.007.813-5

No Cuenta/Referencia de pago	Factura No.
20213284	E182502164
Fecha factura	Total a pagar
05Oct2018	32,140

Si cancela con cheque, esta debe ser de garantía y a nombre de Gas Natural, S.A. ESP. Válido únicamente con fotocopia válida del cajón.



415)7707208029194(8020)2021328403102018(3900)0000032140

Doblar y rasgar



Cuenta / Referencia de pago

Para pagar por medios electrónicos o cualquier inquietud sobre este número:

20213284

Gas Natural, S.A. ESP

www.grupovanti.com

@grupovanti @grupovanti Grupo Vanti

vanti

Factura de Servicios Públicos No. _____

Fecha factura _____

Nombre
MEJIA BAEZ BERNARDA

Dirección
KR 120A 75 27 1

Municipio **Sector**
BOGOTÁ VILLAS DE GRANADA I

Dirección correspondencia
KR 120A 75 27 1

Lote **Ruta** 13001670555215

Línea de atención al cliente
307-81-21
Lunes a viernes de 7 am a 6 pm
y sábados de 7 am a 1 pm

Municipios celular
01-800-094-27-94 (opción 4)

Línea de urgencias,
para reportar fugas y/o escapes
las 24 horas
Fijo o móvil 164
Servigas 307-81-41

Mensajes para el cliente

Revise sus datos (nombre, dirección, teléfono, e-mail) y solicite su actualización en nuestros centros de atención.

¿Sabías que, ahora puedes recibir tu factura por correo electrónico? Solicítalo en nuestra línea de atención: 3078121, opción 6 y luego 2, con solo indicamos tu número de cuenta. No dejarás de recibir tu factura física.

También, regístrate en nuestra Oficina Virtual y aprovecha sus beneficios sin necesidad de desplazarte a los puntos de atención presencial.
www.grupovanti.com/oficinavirtual

No. Medidor DM 71-07-5 319515	Período facturado Abr-2019 May-2019	Actividad comercial	Estrato/Categoría²
Lectura anterior 1766	Fecha de lectura 03-Abr-2019	Tipo de lectura REAL	Uso DOMESTICO
Lectura actual 1766	Fecha de lectura 05-May-2019	Tipo de lectura	Tarifa D1
Consumo medido (m3) 0	Factor corrector 0.000	Coefficiente de corrección	Tipo de gas NATURAL

Para su información

No. de facturas vencidas a este corte: 0

Periodo	Fecha de emisión	Valor
Saldo créditos vigentes		

Conceptos facturados

VENTA MATERIALES FCDO ATC (011/012)	5,460
INT. FINANCIACIÓN	609
VISITA TECNICA CTO Y FCDO ATC (011)	8,214
SUBTOTAL	14,283
IVA FINANCIADO (011/012)	1,037
SUBTOTAL	1,037

Saldo créditos vigentes

Sus consumos de gas en los últimos seis meses fueron

Periodo	Consumo (m³)
Nov.	5
Dic.	0
Ene.	0
Feb.	0
Mar.	0
Abr.	0

Su consumo en M³ de gas equivale a: 11.83 KWH

Y EL PRECIO UNITARIO DE KWH ES \$ 162.58

P.C.: 42.604 MJ/M3

Pago oportuno	Total a pagar
	15,320

Res. CREG 137/13 Componente CUVm1656 B9(\$/m3) Gm655.49 Tm534.78 p3.30 Dm 426.02 Fpcm1.14 Cvm0.00 Ccm0.00

Componente CUVm 3001 C0(\$/Factura) Dfm0.00 Cm3001.00

Gas Natural, S.A. ESP

Mi pago a través de medios electrónicos



Entidad financiera	Número de aprobación	Fecha

4157707208029194802020213284050520193900000015320

No. Cuenta / Referencia de pago	Factura No.	Fecha factura	Total a pagar
20213284	M190001601	17May2019	15,320

Sello del Banco

Si cancela con cheque girarlo a nombre de Gas Natural, S.A. ESP

Carvajal Soluciones de Comunicación S.A.S. NIT 800.098.812.8

Señora
BERNARDA MEJIA BAEZ
KR 120A 75 27
3102573319 / 3102573319
Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta Radicado No. 1111592 del 24 de mayo de 2022.

La Empresa Bogotá Limpia S.A.S E.S.P. en calidad de Prestador del servicio público de aseo en las localidades de Barrios Unidos y Engativá mediante el Contrato Interadministrativo No. 286 del 18 de enero de 2018 suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP y Bogotá Limpia S.A.S E.S.P, cuyo objeto es " *Concesión bajo la figura de Áreas de Servicio Exclusivo (ASE) la prestación del servicio público de aseo en la ciudad de Bogotá D.C. - Colombia, en sus componentes de recolección de residuos no aprovechables, barrido, limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles en áreas públicas, lavado de áreas públicas y transporte de los residuos generados por las anteriores actividades a los sitios de disposición final*", y, todas las actividades de orden financiero, comercial, técnico, operativo, educativo y administrativo que ello conlleva.

Por lo anterior, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 1437 de 2011, la Ley 142 de 1994, Ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes y en atención a los siguientes:

HECHOS

1. La cuenta contrato 12518503 del inmueble ubicado en la KR 120A 75 27 de Bogotá se factura actualmente como un usuario Pequeño Productor Comercial con 1 unidad no residencial.

PRETENSIONES

Usuario solicita inspección al predio indica que es de uso residencial y se está realizando el cobro de 1 unidad no residencial.

PRUEBAS

De la empresa

Para dar trámite a la radicación presentada se ordenó practicar la inspección técnica No. 1111592 donde se logró determinar que la cuenta contrato No. 12518503 presenta las siguientes características:

- Piso 1: Una unidad residencial ocupada.

Esta acta se encuentra debidamente firmada por la señora **Bernarda Mejía Báez** en calidad de usuario del servicio de aseo en señal de conocimiento y aceptación de lo allí consignado y diligenciada por el señor **John Wilmer Muñoz Villarreal** en representación de la empresa Bogotá Limpia S.A.S. E.S.P.

Del usuario

Petición interpuesta de manera verbal

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta los hechos, las pruebas obrantes en el expediente y la normatividad vigente en materia de prestación del servicio público de aseo, es necesario precisar lo siguiente:

1. De conformidad con las definiciones contenidas en el Decreto 1077 de 2015 "**Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.**", que compilo el Decreto 2981 de 2013 "**Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo**", se tiene:

ARTÍCULO 2.3.2.1.1. Definiciones:

Usuario: es la persona natural o jurídica que se beneficia con la prestación de un servicio público, bien como propietario del inmueble en donde este se presta, o como receptor directo del servicio.

Usuario residencial: Es la persona que produce residuos sólidos derivados de la actividad residencial y se beneficia con la prestación del servicio público de aseo. Se considera usuario residencial del servicio público de aseo a los ubicados en locales que ocupen menos de veinte (20) metros cuadrados de área, exceptuando los que produzcan más de un (1) metro cúbico mensual.

Unidad Independiente: Apartamento, casa de vivienda, local u oficina independiente con acceso a la vía pública o a las zonas comunes de la unidad inmobiliaria.

Que, para efectos de facturación del servicio de aseo, la oficina jurídica de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), ha conceptuado sobre unidad independiente, como aquel espacio que reúna las siguientes características:

Espacio físico independiente y privado, para el uso particular y exclusivo de un usuario, compuesto como mínimo de baño, cocina y alcoba, que genera residuos sólidos derivados de la actividad residencial privada o familiar. En el caso de vivienda compartida, a pesar de la existencia de una única entrada, cada unidad independiente será tenida en cuenta para efectos de catastro de usuarios y facturación a pesar de que no se encuentre debidamente legalizada. Para el caso de las unidades no residenciales, es el espacio físico independiente y privado para el uso particular y exclusivo de un usuario, donde desarrolla una actividad que genera desechos sólidos derivados de una actividad no residencial.

2. Después de culminar el procedimiento inspección realizado el 6 de junio de 2022 se puede determinar que la cuenta contrato 12518503 continuará facturándose con la calificación de: Usuario Residencial Estrato 2 con 1 unidad residencial a partir del siguiente periodo de facturación el cual inicia a partir 13 de abril de 2022.

3. Cuando la ley o el Contrato de Condiciones Uniformes le establezca al usuario la carga de informar a las empresas de manera oportuna sobre una determinada situación que afecte la ejecución del contrato o la prestación del servicio y el usuario omite dar el correspondiente aviso al prestador, no podrán ordenarse descuentos sino a partir de la fecha en que el usuario informó a la empresa, en este caso a partir del ciclo de facturación siguiente a la reclamación presentada por el usuario.

Ante lo anterior la Oficina Jurídica de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en Concepto SSPD-OJ-2004-572, expresa que existe una clasificación de los inmuebles conforme al uso que se da a los mismos. Esta clasificación depende de los resultados de las visitas que realicen las empresas prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios a los diferentes inmuebles, teniendo en cuenta los lineamientos señalados por las comisiones de regulación.

4. Al respecto, no debe olvidarse que la carga de la prueba es una regla de nuestro derecho probatorio consagrada en el Artículo 167 de la Ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, de acuerdo con el cual "Incumbe a las partes probar el supuesto del hecho de las normas que consagran el efecto jurídico que ellas persiguen...", dicho en otras palabras: que quien afirma le corresponde probar, para llevar al fallador al convencimiento que su dicho es cierto y así poder acceder a lo pretendido, le corresponde a la parte que realiza la imputación demostrar en forma plena y completa los actos o hechos jurídicos de donde procede el derecho o nace la obligación.

Cabe recordar que la carga de la prueba consiste en una regla de juicio, que le indica a las partes la responsabilidad que tienen para que los hechos que sirven de sustento a las pretensiones o a la defensa resulten probados.

5. Por último, se debe recordar que es deber de los usuarios del servicio de aseo dar aviso a las personas prestadoras del servicio público de aseo de los cambios en la destinación del inmueble, lo anterior con el fin de que las personas prestadoras del servicio de aseo facturen en forma correcta este servicio. (ARTÍCULO 2.3.2.2.4.2.109. De los deberes, Decreto 1077 de 2015).

por lo anteriormente expuesto la empresa Bogotá Limpia S.A.S. E.S.P.,

RESUELVE

Artículo Primero: Acceder a las prefensiones de la señora **Bernarda Mejia Baez** contenidas en la radicación No. 1111592 del 24 de mayo de 2022, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo: Actualizar la cuenta contrato No. 12518503 que identifica al inmueble ubicado en la KR 120A 75 27, como un Usuario Residencial Estrato 2 con 1 unidad residencial a partir del siguiente periodo de facturación el cual inicia a partir 13 de abril de 2022.

Artículo Tercero: Notificar el contenido de la presente decisión a la señora **Bernarda Mejia Baez** enviando la **correspondiente citación a la KR 120A 75 27** o conforme a lo establecido a la legislación vigente, haciéndole entrega de una copia de la misma e informándole que contra la presente decisión procede el Recurso de Reposición ante la Gerencia Comercial de Bogotá Limpia S.A.S. E.S.P., y en Subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en escrito debidamente motivado dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Cordialmente,



CAREN MORENO PRIETO
Directora Comercial
Proyectó: Andrés Leonardo Vasquez Bernal

John Benito
9:24 am
24/06/2022

PROMESA DE DACIÓN EN PAGO

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los nueve (9) días del mes de octubre del año 2002, el Doctor **MARIANO ENRIQUE PORRAS BUITRAGO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19 109 412 de Bogotá, mayor de edad, de estado civil soltero, residente y domiciliado en esta ciudad, obrando en nombre propio, por una parte y **FIDEL TAFUR ZABALA Y CARLOS JULIO VERANO GARCIA, ELIUD MORALES MANCERA** por otra todos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, obrando en nombre propio e identificados como aparecen al pie de su firma quienes en adelante se denominarán **LOS ACREEDORES**, hemos celebrado el siguiente contrato de **PROMESA DE DACIÓN EN PAGO, TRANSACCIÓN COMERCIAL**, que se ha llegado con las personas involucradas en el proceso conformado por las causas Nos C99-000-0131 que se adelantó ante el **JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ, CUNDINAMARCA, EN CONTRA DEL COMPARECIENTE MARIANO ENRIQUE PORRAS BUITRAGO, MARLEN YOLANDA PÉREZ ORTÍZ Y FABIOLA PEÑA DE GUEVARA**, dando como consecuencia la celebración de la presente transacción comercial, que se regula por las siguientes cláusulas

PRIMERA: Que por medio de la presente **PROMESA DE DACIÓN EN PAGO, TRANSACCIÓN COMERCIAL**, EL Doctor **MARIANO ENRIQUE PORRAS BUITRAGO** promete entregar en dación en pago, y los **ACREEDORES** prometen recibir, es a saber, el pleno derecho de dominio, propiedad que tiene y la posesión efectiva que EL **PROPIETARIO EJERCE SOBRE UNO PUNTO VEINTE POR CIENTO (1.20%) DEL SIGUIENTE INMUEBLE: MANZANA 10 AGRUPACIÓN LA ESPERANZA DE ALTAMIRA.**

SEGUNDA: **CABIDA Y LINDEROS DEL PREDIO MANZANA 10 AGRUPACIÓN LA ESPERANZA DE ALTAMIRA:** Cuenta con un área de OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PUNTO CERO NUEVE METROS CUADRADOS (8197.09 m²) Y está alindado así: **POR EL NORTE : EN DISTANCIA CIENTO CINCO PUNTO CERO UNO (105.01) METROS con la vía V-5 A2 POR EL SURORIENTE: EN DISTANCIA DE CIENTO DOCE PUNTO SESENTA Y NIEVE (112.69) METROS CON LA VIA V-5 A3. POR EL SUR OCCIDENTE: EN DISTANCIA DE CIENTO CUARENTA Y OCHO PUNTO DIECINUEVE (148.19) METROS CON LA VIA V-5 A5** Todo ello de acuerdo al plano Topográfico aprobado por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, plano No. E 224/1, levantamiento topográfico realizado desde los vértices CD-406 con coordenadas N-113607,6740 y E 95343,1510 y CT-1376 con coordenadas N-113726,1100 y E 95306,1600, cálculos Instituto Geográfico Agustín Codazzi año 1992 y Plano Urbanístico No CU2-E 224/4-00 y Cu2-E 224/4-01, aprobados mediante resolución No. CU2-2001-295 del 26 de Noviembre de 2001, por la cual se aprueba el proyecto urbanístico denominado UNIR II (Predio Hacienda Altamira) se aprueba su división por etapas, se establecen sus normas, se concede licencia de Urbanización para la ETAPA I y se fijan las obligaciones a cargo del urbanizados responsable, Alcaldía local de Engativá.

TERCERO: No-obstante la cabida y linderos antes indicados, **LA DACIÓN EN PAGO** comprende todos sus usos, costumbres, servidumbres, anexidades, vías de acceso que por ley le corresponden sin reserva ni limitación alguna.

CUARTO: El inmueble antes determinado y objeto de futura **DACIÓN EN PAGO**, EL **PROPIETARIO LO ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENSIÓN POR COMPRA QUE HIZO A ROSA LILIA GONZÁLES DE GUEVARA, FANNY YOLANDA GONZÁLES MENDOZA, OLGA GONZÁLES MENDOZA, FABIÁN LIBARDO GONZÁLES ARENAS Y DIANA MILENA GONZÁLES ARENAS** por medio de escritura pública número diez y seis mil ciento cuarenta y nueve (16.149) del ocho (8) de noviembre de mil novecientos noventa y tres (1.993) otorgada en la notaría veintisiete (27) del círculo de Bogotá, de quienes adquirió el pleno derecho de dominio, propiedad y posesión del lote de terreno denominado **HACIENDA ALTAMIRA**, ubicado en la zona de Engativá, de Bogotá, identificado con matrícula inmobiliaria número **50C-1355521** y cédula catastral número **ES U 3838**, escritura aclarada por escritura número diez mil ochocientos treinta y cinco (10.835) del diez y nueve (19) de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro (1.994) de la Notaría veintisiete (27) del Círculo de Bogotá. Predio del cual fue desenglobado **LA MANZANA 10 AGRUPACIÓN LA ESPERANZA**, mediante escritura pública número cuatro mil ochenta y siete (4.087) del doce (12) de Diciembre de dos mil uno (2.001) otorgada en la Notaría cincuenta y

NOTARIA 37
Bogotá, D.C.
ALVARO ROJAS GH
Notario

cuatro (54) y aclarada por la escritura pública número cuatro mil doscientos veintinueve (4.229) del diez y nueve (19) de diciembre de 2001, de la misma Notaría

QUINTO El compareciente Doctor **MARIANO ENRIQUE PORRAS BUITRAGO** expresa y garantiza que el predio ofrecido en **DACIÓN EN PAGO** no lo ha enajenado por acto anterior a ninguna otra persona, que es de su exclusiva propiedad, que se encuentra libre de gravámenes tales como hipotecas, censos, anticresis, condiciones resolutorias de dominio, que se encuentra libre de patrimonio familiar inembargables, afectación a vivienda familiar, arrendamientos, ha excepción de la limitante legal de dominio que tiene por la medida precauteladora vigente, según lo establecido por la Fiscalía Local No. 76, DE TODAS MANERAS, se obliga a salir al saneamiento en todos los casos de ley

SEXTO: Los **ACREEDORES MANIFIESTA BAJO GRAVEAD DE JURAMENTO**, que los recibos y actas presentadas en las oficinas del Doctor **MARIANO ENRIQUE PORRAS BUITRAGO**, SON **AUTÉNTICOS**, que están trabajando en el proyecto y participaron en todas las actividades de autogestión comunitaria desde 1.992

PARÁGRAFO PRIMERO: Si las autoridades competentes concluyen que esta promesa de **DACIÓN EN PAGO**, SE HIZO con documentos falsos o con personas que no pertenecen a los proyectos, la presente promesa de **DACIÓN EN PAGO** NO respaldará a la persona que haya presentado de manera fraudulenta dichos documentos se someterán a todo el rigor de la ley penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de falsedad en los documentos, los dineros consignados a partir del dos (2) de diciembre de 2001 en las cuentas del Doctor **MARIANO ENRIQUE PORRAS BUITRAGO** QUEDARÁN como sanción y se invertirán en la construcción del equipamiento comunal de la urbanización, sin perjuicio de las acciones penales que el Doctor **MARIANO ENRIQUE PORRAS BUITRAGO** ADELANTARÁ EN CONTRA DE QUIENES HAYAN PRESENTADO DOCUMENTOS FALSOS.

SÉPTIMO: Las parte de mutuo acuerdo han valorado el inmueble objeto de la presente **PROMESA DE DACIÓN EN PAGO** en la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$8.000.000.00)**

PARÉGRAFO: Los gastos de escrituración, registro, impuesto predial y valorización correrán por cuenta de los **ACREEDORES**, SEGUN EL ÁREA ofrecida en **DACIÓN EN PAGO**.

OCTAVO: Este contrato de **PROMESA DE DACIÓN EN PAGO** se elevará en escritura pública dos (2) meses después de que la medida precauteladora vigente sea levantada y los impuestos del predio estén al día

NOVENO: Las partes expresan de común acuerdo que **UNA VEZ REGISTRADA LA PRESENTE TRANSACCIÓN COMERCIAL DE DACIÓN EN PAGO** quedan cancelados en su totalidad los perjuicios, derechos y obligaciones que el compareciente **MARIANO ENRIQUE PORRAS BUITRAGO** tiene con los **ACREEDORES** y que son perseguidas ante el **Juzgado Penal de Circuito de Zipaquirá, Cundinamarca** en la causa acumulada y que se adelantó ante ese despacho, el doctor **MARIANO ENRIQUE PORRAS BUITRAGO** se reserva el área restante del predio objeto de la presente promesa de **DACIÓN EN PAGO**.

DÉCIMO : Se determina en común acuerdo que el Acta de Compromiso firmada entre las partes con anterioridad a este documento queda vigente en toda sus partes.

PARÁGRAFO: En lo referente a los servicios públicos, estudios, asesorías, anteproyectos, proyectos, trámites, permisos y licencias, serán por cuenta de los **ACREEDORES** enunciados en esta promesa de **DACIÓN EN PAGO** Y serán consignados en la cuenta que para tal efecto **MARIANO ENRIQUE PORRAS BUITRAGO** determine y en todos los casos éste expedirá un recibo de caja numerado.

DÉCIMO PROMERO: Los **ACREEDORES** en común acuerdo con el Doctor **MARIANO ENRIQUE PORRAS BUITRAGO** se comprometen a pagar la suma de **CINCO MILLOMES CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$5.014.290.00)**, suma que será garantizada en **HIPOTECA ABIERTA EN PRIMER GRADO** a la expedición de la escritura de **DACIÓN EN PAGO** y en condiciones que determinen las partes.

ACEPTACIÓN : Presentes los adquirientes de las condiciones civiles anteriormente anotadas, manifestarán:

- A. Que la aceptación de la presente **PROMESA DE DACIÓN EN PAGO DEL INBMUEBLE DENOMINADO MANZANA 10 AGRUPACIÓN LA ESPERANZA** junto con las declaraciones de voluntad en ellas contenidas, en especial la de **DACIÓN EN PAGO** que se le hace, por encontrarla a satisfacción.
- B. Que a partir de la fecha en que quede perfeccionada el registro de la escritura pública de **DACIÓN EN PAGO** ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, **DECLARÁN A PAZ Y SALVO AL SEÑOR MARIANO ENRIQUE PORRAS BUITRAGO** por todas las obligaciones y derechos que existían a su favor en la causa seguida en su contra ante el **JUZGADO**

NOTARIA 37
Bogotá, D.C.
ALVARO ROJAS CH.
Notario

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Artículo 34 Decreto 2.148 de 1983
 Ante el Notario 37 de Bogotá, D.C.,
 compareció: Elivd. Manera
Manera
 C.C. 17.266.424
 y declaró que la firma que aparece en el
 presente documento es suya, y que el
 contenido del mismo es cierto

[Firma autógrafa]
 Autorizo el anterior reconocimiento,
 Bogotá, D.C. **23 OCT 2002**
 NOTARIO TREINTA Y SIETE DE BOGOTÁ, D.C.

EL NOTARIO TREINTA Y SIETE DE BOGOTÁ, D.C.
 Hace constar que esta huella dactilar
 fue impresa por Elivd. Manera
Manera Manera
 C.C. 17.266.424
 Bogotá, D.C. **23 OCT 2002**
 NOTARIA TREINTA Y SIETE DE BOGOTÁ, D.C.



ACTA DE ENTREGA N° 0097

[Handwritten signature]

Yo Elivud Morales Mancera, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 17'266.424 de Cumargal, manifiesto que he recibido a mi entera satisfacción el lote No. 13A de la Agrupación Abedules ubicado en el Proyecto de Vivienda UNIR II Bogotá, mediante sorteo de fecha NOV - 2002, perfeccionando y concretando de esta forma la DACION EN PAGO que he recibido de parte del doctor MARIANO PORRAS, como INDEMNIZACION INTEGRAL, para finalizar así, todo alegato o reclamación que tuviera o pudiera tener dentro del proceso No. C99-000-0131 que se sigue en su contra, por los dineros que desde hace mas de 10 años, consigné en efectivo, ó produje con autogestión comunitaria, también como parte de la conciliación que dio origen a esta DACION EN PAGO, recibo los derechos derivados del Decreto 344 del 4 de mayo del 2000, por medio del cual se incorpora como nueva Zona Urbana, la zona norte de Engativa; lo mismo que los beneficios y ventajas derivados de las Licencias de Urbanismo y Construcción ya otorgadas, ó que se otorguen en un futuro a nombre del Doctor MARIANO PORRAS, lo mismo que las viabilidades de servicios públicos como son agua, luz, redes telefónicas y gas natural.

Manifiesto que soy sabeedor, y he sido advertido, que el saldo que adeudo a favor del Proyecto de Vivienda UNIR II Bogotá, será entregado al doctor MARIANO PORRAS, cuando éste otorgue la escritura pública, ó a nombre de quien las autoridades competentes, ordenen hacerlo, una vez finalice el proceso penal No. C99-000-0131.

Firma *[Handwritten signature]*
CC No. 17'266.424 (otelo)



Entregué

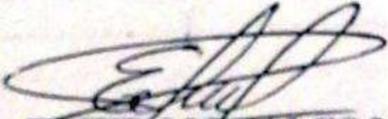
[Handwritten signature]
CC 7'19109412 de Bogotá

MARIANO ENRIQUE PORRAS B.

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2004

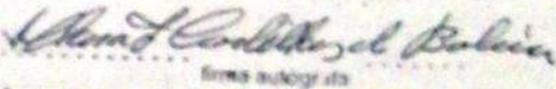
Yo **ELIUD MORALES MANCERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.266.424 de Bogotá, manifiesto que a la fecha transfiero todos los derechos que tengo en el programas UNIR II AGRUPACIÓN ABEDULES MANZANA 4 LOTE 13A, a favor de la señora **CLARA INES CASTELLANOS DE BOLIVAR** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.632.638 de Bogotá.

Atentamente,

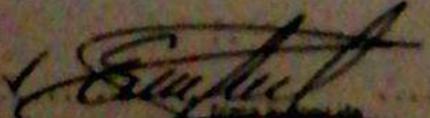

ELIUD MORALES MANCERA
C.C. 17.266.424 de Cumaral (Meta)

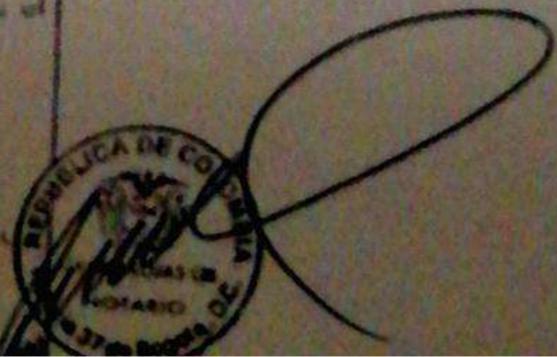
Acepto traspaso


CLARA INES CASTELLANOS DE BOLIVAR

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Artículo 34 Decreto 2.148 de 1.983
Ante el Notario 37 de Bogotá, D.C.,
compareció: Clara Ines Castellanos de Bolivar quien exhibió
C.C. 41.632.638
y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya, y que el contenido del mismo es cierto

firma autógrafo
Autorizo el anterior reconocimiento en Bogotá, D.C. **14 DIC 2004**
NOTARIO TREINTA Y SIETE DE BOGOTÁ



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Artículo 34 Decreto 2.148 de 1.983
Ante el Notario 37 de Bogotá, D.C.,
compareció: Eliud Morales Mancera quien exhibió
C.C. 17.266.424
y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya, y que el contenido del mismo es cierto

Autorizo el anterior reconocimiento en Bogotá, D.C. **14 DIC 2004**
NOTARIO TREINTA Y SIETE DE BOGOTÁ





CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Se hace constar que por medio del presente Contrato de Compraventa que entre los suscritos a saber **CLARA INES CASTELLANOS DE BOLIVAR** identificada con C.C.No. 41.632.638 de Bogotá, quien para efectos del presente contrato se denominará la **PROMETIENTE VENDEDORA** y la señora **BERNARDA MEJIA BAEZ** identificada con la C.C.No. 41.604.490 de Bogotá como la **PROMETIENTE COMPRADORA**,

Se ha celebrado un contrato de Compraventa que se registrará bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La **PROMETIENTE VENDEDORA**, da en venta real y material a la **PROMETIENTE COMPRADORA**, un lote de terreno ubicado en la ciudad de Bogotá en la Urbanización Unir II de la agrupación de Abedules Manzana 4 Lote 13 A, con un área de 4.50 metros de frente por 13 metros de fondo. **SEGUNDA:** Forma de Pago. El valor del inmueble es la suma de Nueve Millones de Pesos (\$9.000.000) pagaderos Dos Millones de Pesos (\$2.000.000) a la firma del presente contrato y Tres Millones de Pesos (\$3.000.000) para el día 15 de Febrero del año 2005 y el restante o sea Cuatro Millones de Pesos (\$4.000.000), Dos Millones de Pesos (\$2.000.000) en cuotas mensuales de cien mil pesos (\$100.000) pagaderos los cinco (5) primeros días del mes de Mayo del año en curso y los otros dos millones (\$2.000.000) para cuando se haga la escritura. Los **PROMITENTES COMPRADORES** se comprometen a pagar todo lo relacionado con servicios, planos e impuestos. **TERCERA:** El incumplimiento del presente contrato acarreará la suma de Quinientos mil pesos (\$500.000) por incumplimiento.

La presente se firma el día de hoy 21 de Enero de 2005 en la ciudad de Bogotá.

PROMITENTE VENDEDORA

Clara Ines Castellanos de Bolívar
CLARA INES CASTELLANOS DE BOLIVAR
C.C.No. 41.632.638 de Bogotá

PROMITENTE COMPRADORA

Bernarda Mejia Baez
BERNARDA MEJIA BAEZ
C.C.No. 41.604.490 de Bogotá

*Notas: El día 20 Diciembre 2006 cancelo los \$2000000
Cuando unicamente el valor de \$2000000 para la
entrega - P. Clara Ines Castellanos*

CONDOMINIO
Ante mí, RICARDO GUZMÁN TERREROS, No-
tario de este Circuito, comparecieron (eron)
Diego Ines Custodio
de Bolívar identificado(s) con C. de C. N°
41.652.638
y declaró(n) que reconoce(n) el Contenido
del presente documento por ser cierto y que la(s)
firma(s) igual que la(s) huella(s) (indica derecho)
puesta(s) en él es(son) suya(s).
Fecha 21.ENE
Diego Ines Custodio
BOGOTÁ, D.C.
[Signature]
NOTARIO CUARENTA Y SIETE

CONDOMINIO
Ante mí, RICARDO GUZMÁN TERREROS, No-
tario de este Circuito, comparecieron (eron)
Demanda Nidia Bernal
de Bolívar identificado(s) con C. de C. N°
41.608.490
y declaró(n) que reconoce(n) el Contenido
del presente documento por ser cierto y que la(s)
firma(s) igual que la(s) huella(s) (indica derecho)
puesta(s) en él es(son) suya(s).
Fecha 21.ENE. 2005
Demanda Nidia Bernal
BOGOTÁ, D.C.
[Signature]
NOTARIO CUARENTA Y SIETE

SIN UPAC
VIVIENDA SIN UVR
SIN DEUDA POSTERIOR A LA ENTREGA



MARIANO ENRIQUE PORRAS BUITRAGO

CON LA FRENTE EN ALTO COMO DEBE SER

RECIBO UNICO DE CAJA 0000950

FECHA DIC 04

SECTOR Esperanza LOTE 36

Nosotros Bernarda Mejia con C.C. No. 41604490

contrato comercial No. 2473 de _____ acta de compromiso

No. _____ de _____ hacemos constar lo siguiente:

Que Bernarda Mejia consigno en la cuenta

No. _____ de _____ No. de consig _____

cuyo titular es _____

la suma de \$ 265.000 para que Mariano E. P.

gestione y tramite la aprobación del proyecto la licencias de urbanismo y construcción, lo mismo que instale las Redes de los servicios públicos de manera personal o contrate la gestión e instalación (de lo aquí estipulado. Dejamos constancia que lo consignado en la fecha es un abono al monto total, de lo referente a servicios públicos y trámites) cuya liquidación definitiva se hará el día que se terminen las obras y sean aceptadas por las empresas públicas distritales pertinentes. Bernarda Mejia certifica que los recibos y

documentos presentados en la oficina de MARIANO ENRIQUE PORRAS BUITRAGO son auténticos y no han sido transferidos a otra persona, que en caso contrario las partes acuerdan como sanción penal, al ocurrir tal cosa, que el depositante perderá lo consignado sin perjuicio de las acciones penales que en tal caso iniciará MARIANO ENRIQUE PORRAS BUITRAGO. Para constancia se firma en las oficinas de UNIR a los 20 días del mes de Diciembre del año 2006.

Bernarda Mejia
MANDANTE

C.C. 4160449043ta

Mariano E. Porras
MARIO ENRIQUE PORRAS B.
MANDATARIO

Carrera 7 No. 67-39 Of. 302A - Tel.: 481 1661 - 480 5569 - Bogotá, D.C.

No. 01 Por \$ 220.000
Fecha 20 de 2006

Recibi(mos) de Bernarda Mejia
La suma de Docientos Veinte Mil pesos
Para Abonamiento

Atto(s) S.S. [Signature]

No. 01 Por \$ 2.500.000
Fecha Febrero 11 - 2005

Recibi(mos) de: Bernarda Mejia Vales
la suma de: Dos millones quinientos mil pesos
Para: Aporte a capital lote 13A - Abedules

Atto(s) S. S., [Signature]
cc41632638 Bta

No. 23 Por \$ 500.000
Fecha Mayo 18 / 05

Recibi(mos) de: Bernarda Mejia Balz
la suma de: Cientos Mil pesos
Para: Aporte a capital lote 13A Abedules

Atto(s) S. S., [Signature]
cc41636362 - Bta

N^o 23

Por \$ 500,000

Fecha Mayo 19/05

Recibimos de Bernardo Mejia Batz

La suma de Cientos mil pesos

Para Aporte capital lote 13A Abasco

Año(s) S. S. Lucas B
CC4163632-Dta

N^o 01

Por \$ 750,000

Fecha Febrero 11-2005

Recibimos de Bernardo Mejia Vass

La suma de Setecientos cincuenta mil pesos

Para Aporte a capital lote 13A Abasco

Año(s) S. S. Lucas B
CC41652632-Dta

N^o 02

Por \$ 210,000

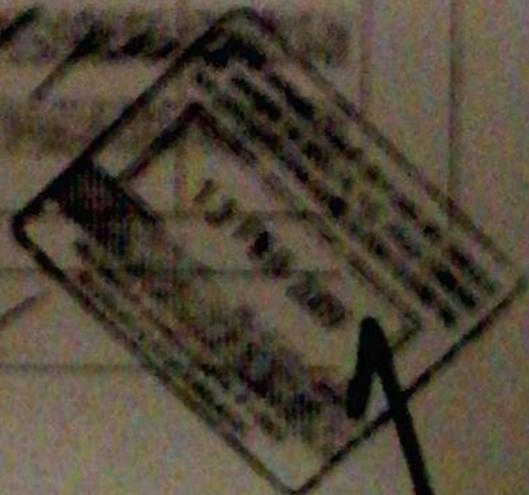
Fecha 20 de 2006

Recibimos de Bernardo Mejia

La suma de Cientos veinte mil pesos

Para Abasco

Año(s) S. S. Lucas B



Bogota 20 de diciembre de 2006

YO BERNMARDA MEJIA BAEZ identificada con CC 41.604.490 de bogota le Cancelo la suma de **2.000.000.00. (Dos Millones de Pesos M/C)**, Ala señora **CLARA INES CASTELLANOS**. Identificada con CC No.41.632.638 de Bogota, Por concepto de la compra de el lote ubicado en la Urbanización Unir II de la agrupación los Abedules Manzana 4 Lote 13.

Hago constar que ala fecha e cancelado la suma de **7.000.000.00 (Siete Millones de Pesos m/c)**. Por la compra de el mencionado lote quedando un saldo de **2.000.000.00 (dos Millones de Pesos)** que serán cancelados en el momento en que se entrega la correspondiente **ESCRITURA** por parte de el vendedor, Como lo estipula en el **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA**. Celebrado entre las dos partes. Y Autenticado en la Notaria Cuarenta y Siete de Bogota.

PROMITENTE VENDEDORA

CLARA INES CASTELLANOS DE BOLIVAR
C.C.No.41.632.638 de Bogota

PROMITENTE COMPRADORA

Bernarda Mejia Baez
BERNARDA MEJIA BAEZ
CC.41.604.490 de Bogota.

Bogotá Quilch 20/06

Almora Castellón hace constar

que la Señora Bernabé

y Myriam queda envalada

la cual de \$ 2'000'000 que

Debe para el Lot. 13 de Piedra,

concedida por el presente 10

de la escritura Que son.

\$ 2'000'000.

Almora Castellón
41632638 PL

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)

**ASUNTO: DEMANDA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
ADQUISITIVA DE DOMINIO.**

E.S.D.

JORGE ROJAS GUZMAN, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N°79.842.328 expedida en Bogotá, y portador de la T.P. No.250.339 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado del señora **BERNARDA MEJIA BAEZ**, mayor de edad identificada con c.c.NO 41.604.490, de manera respetuosa su señoría presento ante su digno despacho demanda de **PROCESO DECLARATIVO ESPECIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO** en calidad de comunero, el cual esta reglado en el Art 375 y subsiguientes del código general del proceso del predio ubicado en la ubicada en la nomenclatura Carrera Ciento Veinte A (KR 120 A) No. 75 – 27, Barrio Catastral VILLAS DE ALCALÁ (Desarrollo UNIR II) de la nomenclatura urbana de Bogotá D. C, e identificado con MATRICULA INMOBILIARIA 50C - 1793839 CÓDIGO CATASTRAL DEL SECTOR 005668037 CHIP CATASTRAL LOTE AAA0228TANX CHIP CATASTRAL MEJORAS AAA0228OCCX en contra del señor **MARIANO ENRIQUE PORRAS BUITRAGO** Y los indeterminados que se crean tener derecho, teniendo en cuenta los hechos que se narraran dentro de la respectiva demanda los cuales a renglón seguido pongo en su conocimiento:

LITIS CONSORTES NECESARIOS

Ruego su señoría llamar a las señoras **ELIUD MORALES MANCERA, CLARA INES CASTELLANOS DE BOLIVAR** quienes intervinieron en cadena de ventas hasta llegar a la aquí demandante, personas que nunca han tenido parte de titulación del predio, pero hicieron parte de los hechos de esta demanda, desde este mismo instante y bajo la gravedad de juramento manifiesto que no se sabe el paradero de estas personas a lo cual solito el emplazamiento conforme a lo estipulado en el Art 108 del C.G.P.

HECHOS

1. En fecha del 9 de octubre de 2002, el señor **MARIANO ENRIQUE PORRAS BUITRAGO** suscribió con los señores **FIDEL TAFUR ZABALA, CARLOS JULIO VERANO GARCIA Y ELIUD MORALES MANCERA** promesa en dación de pago cuyo objeto era que el señor porras a modo de transacción cancelaria a sus acreedores con parte de un proyecto urbanístico llamado UNIR II predio de mayor extensión con número de matrícula inmobiliaria 50C-135552.
2. Dentro de los derechos dados en dación de pago por parte del señor porras a la señora **ELIUD MORALES MANCERA** le correspondió particularmente los de un LOTE en la MANZANA 4 DE LA AGRUPACION UNIR II ABEDULES dicha entrega se le

realizo a la señora MORALES en el mes de noviembre del año 2002 mediante acta de entrega número 0097.

3. Posteriormente la señora ELIUD MORALES MANCERA para el día 14 de diciembre del año 2004, transfirió los derechos que tenía sobre el lote de la manzana 4 de la agrupación UNIR II AGRUPACION ABEDULES a la señora CLARA INES CASTELLANOS DE BOLIVAR identificada con el numero de cedula de ciudadanía 41.632 638 de Bogotá.
4. Para el día 21 de enero de 2005, la señora CLARA INES CASTELLANOS DE BOLIVAR, mediante un escueto contrato de promesa de compraventa “vende” a mi cliente la señora BERNARDA MEJIA BAEZ identificada con el numero de cedula de ciudadanía 41.604.490.
5. Que el objeto del contra era dar en venta real y material un lote ubicado en la urbanización UNIR II de la agrupación abedules manzana 4 lote 13 A con un área de 4.50 metros de frente por 13 metros de fondo, lote que posteriormente con la escritura de loteo le correspondería el número 040.
6. Que el precio que se acordó en el escueto contrato fue de \$9.000.000 millones de pesos.
7. La forma de pago acordada fue la siguiente \$2.000.000 millones de pesos a la firma del contrato de promesa \$ 3.000.000 millones de pesos para el día 15 de febrero del año 2005 \$ 2.000.000 millones de pesos en cuotas de \$100.000 y los otros \$2.000.000 para cuando se entregara la escritura, eso fue lo pactado en ese contrato.
8. El lote se recibió el día 21 de enero de 2005 es decir el día de la firma del contrato, totalmente lleno de pasto, era como una especie de charco o laguna.
9. El lote se le hace encerramiento en el año 2005, y para el año 2006 se inicia a desarrollar la construcción por parte de mi cliente y su hija la sra ANDREA MEJIA, tuvieron que rellenar con piedra rajón por ser un piso húmedo porque al parecer en ese sitio pues era como una especie de humedal.
- 10- Posteriormente la demandante realizo con mano de obra contratada los cimientos la estructura con varilla las columnas.
- 11-Después en ese mismo año construyeron los muros y la plancha para el segundo piso, sin embargo como no había alcantarillado en la agrupación tuvieron la necesidad de hacer un pozo séptico esto fue para el año 2007 que es cuando mi mandante se va a

vivir junto con sus hijos a dicho inmueble ya para este año el lote estaba semi-construido en obra negra.

12-Después pañetaron dicho lugar de habitación, y pusieron los sanitarios con los que hoy cuenta, ducha y demás comodidades para vivir, tales como puertas de ornamentación y demás.

13- A mi mandante por parte de la supuesta administración de este barrio UNIR II AGRUPACION ABEDULES junto con la sra CLARA INES CASTELLANOS DE BOLIVAR nunca le han entregado escritura como propietaria de dicho lote ahora casa.

14- Mi mandante ha cancelado todas las cargas fiscales y esta al día, como también solicito la acometida de los servicios públicos los cuales hoy día cancela y consume de propia cuenta.

15- Mi mandante ha estado posesionada del inmueble de manera quieta, pacífica e ininterrumpida durante más de 15 años, y consta con justo título como lo es el contrato de promesa de venta es poseedora de buena fe y no ingreso de manera clandestina al predio.

16- Mi mandante ha realizado las mejoras del inmueble, dicha en puntos anteriores.

17- Se celebró un contrato de prestación de servicios profesionales número 377 del 14 de agosto de 2008 entre la secretaria distrital del habitad REMBERTO ANTONIO TORRES RICO Y FERNANDO SCARPETTA CARRERA actuando en representación legal de la sociedad "UNION TEMPORAL TORRES Y SCARPETTA LIQUIDADORES" identificada con nit número 900.234.809-0

18- El objeto de este contrato era realizar el acto jurídico de "loteo" del predio de mayor extensión identificado con el número de matrícula inmobiliaria número 50C-1355521 propiedad del demandado lo anterior ya que se había ordenado por parte de la secretaria de inspección vigilancia y control de vivienda la liquidación administrativa de los negocios bienes y haberes del señor demandado **MARIANO ENRIQUE PORRAS BUITRAGO.**

19- Así las cosas, mediante escritura 1766 del 21 de junio de 2010 se protocoliza el acto jurídico del loteo en dicho predio.

20- A mi mandante los supuestos urbanizadores o administradores de manera arbitraria y grosera le exigen el precio de \$25.000.000

millones de pesos para que le realicen la escritura, y que si no los paga no hay escritura.

- 21- Al día de hoy no posee titulación del predio en mención.
- 22- Se contrató al perito ING. VALENTIN CASTELLANOS RUBIO con el fin de que individualizara el predio objeto de pertenencia con el objetivo de certificar la correcta posesión, deslinde, amojonamiento y alinderación del predio de la KR 120 A No. 75 - 27, con respecto a posesión en cabida y linderos catastrales reales, ocupados, y actuales existentes del predio en usucapión con respecto a sus vecindarios peritación que se allega a su digno despacho.
- 23- Las LINEAS DIVISORIAS DEL PREDIO No. **040** MARCADO CON EL No. 75 – 27 de la Carrera 120 A; según Manzana Catastral No. **005668037** y distinguido **con** folio de matrícula número 50C-1793839 son los que se siguen

POR EL NORTE: en longitud de 12.0 metros, con lote construido, marcado con el No. 039 de la MANZANA CATASTRAL No. **005668037** con vigencia de actualización 2019, cuya nomenclatura es No. 75 – 31 de la Carrera 120 A de la actual nomenclatura urbana de Bogotá D. C.

POR EL SUR: en longitud de 12.0 metros, con lote construido, marcado con el No. 041 de la MANZANA CATASTRAL No. **005668037** con vigencia de actualización 2019, cuya nomenclatura es No. 75 –23 de la Carrera 120 A de la actual nomenclatura urbana de Bogotá D. C.

POR EL ORIENTE: en longitud de 4.50 metros, con ZONA DURA en ANDÉN y vía pública, actual Carrera Ciento Veinte A (KR 120 A), de la actual nomenclatura urbana de Bogotá D. C.

POR EL OCCIDENTE: en longitud de 4.50 metros, con lote construido, marcado con el No. 035 de la MANZANA CATASTRAL No. **005668037** con vigencia de actualización 2019, cuya nomenclatura es No.76 – 12 de la Carrera 120 B de la actual nomenclatura urbana de Bogotá D. C. las LINEAS DIVISORIAS DEL PREDIO según DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS LEGALES QUE CORRESPONDEN CON LOS LINDEROS QUE SE LEEN EN EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DEL PREDIO No. 50C–1793839, de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D. C., ZONA CENTRO, así: contenidos en E. P. 1766 de 21-06-2010 de la

Notaría 58 de Bogotá D. C., Lote 13, Interior A, Manzana 4, Agrupación Abedules de Altamira, con área de 54.00 M2

Conforme a los hechos expuestos anteriormente de manera muy respetuosa su señoría solicito las siguientes.

PRETENSIONES

- 1- Ordenar a la inscripción de la respectiva demanda de pertenencia en el folio de matrícula número 50C-1793839 de la oficina de instrumentos públicos zona centro de la ciudad de Bogotá que corresponde al predio en usucapión.
- 2- Ordenar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula de mayor extensión número 50C-1355521
- 3- Ordenar el emplazamiento en el registro nacional de emplazados y el emplazamiento conforme lo establecido en el Art 108 del C.G.P a las persona determinadas e indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el respectivo proceso de pertenencia.
- 4- Ordenar oficiar a las diferentes entidades que deban de intervenir en el proceso tales como unidad de víctimas, unidad e restitución de tierras, agencia nacional de tierras, unidad de catastro distrital y al IGAC.
- 5- Que se declare en favor de mi mandante la pertenencia del predio por el fenómeno de la prescripción adquisitiva de **dominio ubicado en la nomenclatura Carrera Ciento Veinte A (KR 120 A) No. 75 – 27, Barrio Catastral VILLAS DE ALCALÁ (Desarrollo UNIR II) de la nomenclatura urbana de Bogotá D. C, e identificado con MATRICULA INMOBILIARIA 50C - 1793839 CÓDIGO CATASTRAL DEL SECTOR 005668037 CHIP CATASTRAL LOTE AAA0228TANX CHIP CATASTRAL MEJORAS.**
- 6- Ordenar mediante la respectiva sentencia la titulación del predio **Barrio Catastral VILLAS DE ALCALÁ (Desarrollo UNIR II) de la nomenclatura urbana de Bogotá D. C, e identificado con MATRICULA INMOBILIARIA 50C - 1793839 CÓDIGO CATASTRAL DEL SECTOR 005668037 CHIP CATASTRAL LOTE AAA0228TANX CHIP CATASTRAL MEJORAS**, en la notaria que su digno despacho designe teniendo en cuenta los respectivos linderos citados en el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1793839, también identificados en el peritaje allegado a esta demanda.
- 7- Se condene en costas procesales a los demandados.
- 8- Se fije agencias en derecho a que haya lugar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los Artículos Código Civil. Art. 762, 763,764, 979 y SS. 981 Y concordantes 2531, y SS. Art. 75, 76, 77 82, 84, 90 Y 226, art 375 y ss, Y Art 401 del Código General del Proceso, decreto 806 de 2020.

PRUEBAS

Documentales Solicito se tengan como tales las siguientes:

- Copia promesa en dación de pago.
- Venta de ELIUD MORALES MANCERA a la sra CLARA INES CASTELLANOS DE BOLIVAR.
- venta de CLARA INES CASTELLANOS DE BOLIVAR a BERNARDA MEJIA BAEZ.
- Certificado de tradición y libertad del inmueble**50C-1793839**.
- Certificado de tradición y libertad del inmueble**50C-135521**
- Planos manzana catastral con identificación del predio lote número 40 objeto de la usucapión.
- escritura número 1766 del 21 de junio de 2010 de la notaria 58 de Bogotá.
- Certificado catastral autoavaluo 2020
- certificación catastral año 2020 chip lote **AAA0228TANX**.
- Peritaje realizado por el ingeniero Valentín castellanos.**
- copia recibos de pago del predio por realizados por la demandante.**

TESTIMONIALES:

De manera respetuosa solicito se decreten los testimonios de las siguientes personas que versaran sobre los hechos de la demanda sírvase su señoría decretar y citar los siguientes testimonios.

- Pedro Antonio Mejía Báez quien se identifica con el número de cedula de ciudadanía 1141651 domiciliado en la ciudad de Bogotá en la dirección calle 71 A numero 107 A -10.
- Andrea Marisol Mejía Báez quien se identifica con el número de cedula de ciudadanía 52.854.421 de Bogotá quien tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá y quien reside en la calle 68 C número 110D-27.
- Yenny Mejía Báez quien se identifica con el número de cedula de ciudadanía 1013606696 de Bogotá y reside en la Cra 120 A número 75-27, cuyo lugar de domicilio es la ciudad de Bogotá.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, y las documentales adosadas al proceso.

PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTIA

Es un proceso de menor cuantía, la que estimo en la suma de treinta millones de pesos (\$30.000.000,00) M/CTE, de conformidad con el Art. 25 del Código General del Proceso.

NOTIFICACIONES

- Mi poderdante en la calle 68C número 110 d -27 de la ciudad de Bogotá correo electrónico jersonm26@hotmail.com teléfono 3006966847.
- El suscrito en la secretaria de su despacho o en Cra 8 número 11-39 oficina 520.de esta ciudad, correo electrónico irojas0202@yahoo.es inscrito en el registro nacional de bogados teléfono 3125713458.
- A la demandada: manifiesto su señoría bajo la gravedad de juramento que se desconoce la dirección y paradero de la parte demandada, conforme a lo anterior su señoría solicito se notifique a lo reglado en el al Art 293 del C.G.P., y adicionalmente Adjunto la comunicación para que oficie y se publique ante el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS** Y posteriormente se ordene nombrar curador ad litem.

Manifiesto también que se desconoce dirección electrónica. Y número telefónico alguno de la demandada.

- A los Litis consortes necesarios: manifiesto su señoría bajo la gravedad de juramento que se desconoce la dirección y paradero de los Litis consortes, conforme a lo anterior su señoría solicito se notifique a lo reglado en el al Art 293 del C.G.P., y adicionalmente Adjunto la comunicación para que oficie y se publique ante el

REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS Y
posteriormente se ordene nombrar curador ad litem.

Del Señor Juez
Atentamente;

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge Rojas Guzmán', written over a faint horizontal line.

Jorge rojas guzmán
C.C. No. 79.842.328 de Bogotá.
T.P. No. 250.239 del C. S. de la J.